

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: A/C LIC. PAULO AGUSTIN TITA

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 542

31 de marzo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3475/3487

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 051/063

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 003/007

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 001/011

13

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 102/120

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0294/0355

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0517/0629

55

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 018/024
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0032/0036
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0241/0297

65

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0212/0334

92

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 025/026

93

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 003/2016 - Licitación Pública N° 006/2016
Licitación Pública N° 009/2016

94

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Licitación Pública N° 005/2016 - Licitación Pública N° 008/2016

95

ANEXOS:
Concejo Deliberante/Ejecutivo

132

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 015/020

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3475/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Convenio de financiamiento de Obras, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUEBESE en todos sus términos, el Convenio de financiamiento de Obras, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas Publicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 250/2016.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 045/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3475, el asunto n° 045/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a aprobar en todos sus términos el Convenio de financiamiento de Obra, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas Publicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 250/2016.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3476/2016

VISTO:Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que es necesario coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos a fin de salvaguardar nuestra identidad y de esta manera honrar a los que nos precedieron;

que es preciso promover la actividad turística desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre las instituciones que conforman la sociedad riograndense; que es función de Estado Municipal proteger el patrimonio histórico, a fin de fomentar el turismo local, regional, nacional e internacional y de esta manera aportar a la economía local; que es imperativo incentivar actividades educativas y recreativas que estimulen el arraigo con la historia, a manera de aporte a la identidad local;

que es necesario tomar los recaudos necesarios a los efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, a fin de que sea visitado no solo por los turistas sino por la comunidad toda;

que la oferta turística debe mostrar, además, el trabajo de nuestra gente y el Municipio requiere de lugares donde desarrollar las ferias de micro emprendedores;

que el gimnasio de la Misión Salesiana, ofrece las condiciones necesarias para la realización de dichas ferias.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, de fecha 21 de diciembre de 2015 y anexos I, que forman parte de la presente, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 y que fuera registrado bajo el N°

11029, el día 03 de febrero de 2016.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 125/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3476, el asunto n° 125/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, de fecha 21/12/2015 y anexos I, que forman parte de la presente, aprobado mediante RM N° 0195/2016 y que fuera registrado bajo el N° 11029, el día 03 de febrero de 2016

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3477 /2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Colaboración de fecha 17 de diciembre de 2015 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2016;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0197/2016;

que mediante este Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, a los diferentes sectores productivos y de servicios, de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional; que conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17 de diciembre de 2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0197/2016.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 126/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3477, el asunto n° 126/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17/12/2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0197/2016.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3478/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1890/04 y sus modificatorias; la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1890/04 se busca favorecer el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales, que participan directamente en nuestra ciudad; que mediante Ordenanza N° 2737/2010 se modificó el art. 4°, por considerarse que necesitaba una actualización en el monto asignado, en función de los incrementos del costo de vida; que el subsidio que se otorga a las Instituciones no gubernamentales, esta destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada Institución.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/04, el que quedará redactado en los siguientes términos:

« Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos, hasta un monto máximo de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por el último ejercicio finalizado, cuyos estado contable esté pendiente de presentación.»

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 155/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3478, el asunto n° 155/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a modificar el art. 4 de la Ordenanza Municipal n° 1890/04.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3479/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «*El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas*»;

que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios; asegurando las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público; por ser este un servicio fundamental para el desarrollo de las actividades de los vecinos de nuestra ciudad, el cual resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos;

que a tal fin, es necesario modificar el anexo I de la Ordenanza N° 3364/2015 en defensa el interés público del usuario y la preservación de las fuentes laborales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el anexo I de la Ordenanza N° 3364, incorporando como último párrafo del artículo 5°. I. I. el siguiente: «El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en los últimos tres meses.»

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 207/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3479, el asunto n° 207/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **MODIFICAR** el anexo I de la ordenanza N° 3364, incorporando como último párrafo del artículo 5. I. I. el siguiente: «El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público de pasajeros en los últimos tres meses.»

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3480/2016

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y N° 3367/2015;

la nota ingresada a la Presidencia del Cuerpo Deliberativo, registro de Presidencia N° 528/2016;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas Asociaciones y trabajadores del Servicio Público de Taxis, plantean en sus solicitudes como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo; que los incrementos de las distintas variables, combustibles, mantenimiento de unidades y costos de la canasta básica, disminuyen sus ingresos familiares;

que además debemos tener en cuenta los inconvenientes inflacionarios que afecta al público en general, lo que en el último tiempo se ha incrementado a valores descomunales, deteriorándose día a día los salarios de los trabajadores;

que para sostener la correcta prestación del servicio, mitigar la cuestión económica, solicitan la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para el presente año;

que de acuerdo a esto se debe modificar la tarifa vigente, la que rige según Ordenanza Municipal N° 3367/2015;

que en un común acuerdo entre los representantes de las distintas asociaciones y el Cuerpo Deliberativo se ha logrado consensuar, teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica;

que conforme el art. 89° inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del Servicio Público de Taxis.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 62°) FIJASE** las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresado en pesos:»

CUADRO TARIFARIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016

A:	BAJADA DE BANDERA:	\$ 18,00
B:	FICHA CADA 100 MTS	\$ 1,60
C:	MINUTO DE ESPERA	\$ 4,80
D:	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 3,80
E:	VIAJE SUPERIOR A 20 KM	\$ 16,10

CUADRO TARIFARIO DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2016

A:	BAJADA DE BANDERA:	\$ 20,10
B:	FICHA CADA 100 MTS.	\$ 1,80
C:	MINUTO DE ESPERA	\$ 5,40
D:	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 5,50
E:	VIAJE SUPERIOR A 20 KM	\$ 18,20

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3367/2015.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0345/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 221/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promul-

gación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3480, el asunto n° 221/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Modificar el art.62 de la Ordenanza Municipal n° 2067/05 y Derogar la ordenanza Municipal n° 3367/15.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3481/2016

VISTO:Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la inquietud planteada por el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados C.A.AD. de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, C.A.AD, es contemplado dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N 1661/02;

que conforme a los antecedentes remitidos a través del proyecto de mención, el Municipio de Río Grande dotaría a la plaza situada en la calle Cabo de Hornos y Löffler de esta ciudad de elementos lúdicos otorgándole el padrino de la misma al CAAD;

que el art. 44° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos;

que con motivo de rescatar los matices identificatorios del personaje «Mafalda», cuyo autor es el Sr. Joaquín Lavado (QUINO), proponen que sea el nombre que lleve la plaza lindante al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados y que permita el desarrollo de diferentes actividades con los jóvenes que concurren al centro y hacer lugar a la voluntad de padrino y cuidado de la plaza;

que es el Sr. Joaquín Lavado (QUINO) ha autorizado a través de su representante, Julieta Colombo, la utilización de sus personajes y textos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) NOMÍNESE como «PLAZA MAFALDA», al espacio libre en común del barrio Textil, ubicado según nomenclatura catastral en la sección G, macizo 25 E, parcela 1 ubicada entre las calles Cabo de Hornos, Ernesto Löffler, entre Aeroposta Argentina y Luro Cambaceres, de nuestra ciudad con el objeto de dotar un espacio con carácter integrador.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0346/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 02/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3481, el dictamen n° 02/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Nominar como «PLAZA MAFALDA», al espacio libre en común del Barrio Textil, ubicado según nomenclatura catastral en la sección G, macizo 25 E, parcela 1.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3482/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Mutual de Protección Familiar, y que fuera registrado bajo el N° 9312 de fecha 18 de febrero de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0406/2014;

que mediante este Convenio, el Municipio y la Mutual acuerdan que los Obreros y Emplea-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
dos Municipales perteneciente al Municipio de Río Grande, se le practiquen descuentos de sus haberes mensuales a favor de la Mutual, para abonar las cuotas sociales y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establezca para cada caso.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Mutual de Protección Familiar, y que fuera registrado bajo el N° 9312 de fecha 18 de febrero de 2014 y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0406/2014, se adjunta copia a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0347/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 03/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3482, el dictamen n° 03/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales, de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la asociación Mutual de Protección Familiar.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3483/2016

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio Específico y sus anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 08 de mayo de 2014 en el Marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9530 de fecha 30 de mayo de 2014;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1506/2014;

que este Convenio específico es la ejecución de cincuenta (50) viviendas en la localidad de Río Grande; que se adjunta copia certificada del convenio y sus anexos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio Específico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 08 de mayo de 2014 en el Marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9530 de fecha 30 de mayo de 2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0348/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 06/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3483, el dictamen n° 06/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio Específico y anexos I,II,III,IV,V y VI de fecha 08 de mayo de 2014 en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 9530.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3484/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2041/05; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 397/15 recibida en mesa de entradas, remitida por la Sra. Docente Susana Molayoli, Directora de la escuela Provincial N° 42 del barrio Chacra XIII, se reitera la solicitud de determinación de mano única de la calle Gregoria Matorras, entre cabo Santa Inés y Cabo Peña, a fin de ordenar la circulación vehicular para garantizar la seguridad a los escolares que asisten a dicho establecimiento;

que mediante la norma del Visto, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda «Espacio Escuela», «Velocidad Máxima 20 Km/h», «Prohibido Estacionar en Horario Escolar», como así también semaforización intermitente, en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios, de nuestra ciudad; que es necesario colocar en la zona de la Escuela N° 42 «Gabriela Mistral» y del Jardín de Infantes N° 22 los dispositivos establecidos en la citada norma, de manera de evitar cualquier tipo de accidente de tránsito por la imprudencia o la falta de previsión, que ponga en peligro la integridad física de los niños y todos aquellas personas que prestan servicios y acuden a la mencionada escuela.

PORELLO:
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ESTABLECESE el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiéndose sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta Cabo Peña, del barrio Chacra XIII.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a que proceda a la colocación de carteles indicadores con la leyenda «Espacio Escuela», «Velocidad Máxima 20 Km/h», «Prohibido Estacionar en Horario Escolar», como así también semaforización intermitente en las arterias correspondientes a la Escuela N° 42 «Gabriela Mistral» y el Jardín de Infantes N° 22, emplazados en el barrio Chacra XIII.

Art. 3º) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0349/16

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 09/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3484, el dictamen n° 09/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a establecer el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiendo sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta cabo Peña, del barrio chacra XIII.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3485 /2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que el Municipio debe intervenir en la problemática de la movilidad y del transporte urbano en la ciudad;

que el Estado Municipal garantiza la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, el que será prestado a través de terceros en forma de concesión de servicio público, bajo condiciones de seguridad, regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios;

que se debe propender a sistemas de movilidad urbana sostenibles, basados en principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, dando respuesta y mejorando un servicio vital de la comunidad, garantizando el acceso a derechos consagrados en la Constitución Nacional y en nuestra Carta Orgánica; que el Municipio de Río Grande ha suscrito contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros, aprobado mediante Resolución Municipal N° 567/15 de fecha 29 de enero de 2015, y sus anexo I,II, y III;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
que el Municipio de Río Grande, celebra un Convenio de aceptación de la Cesión del contrato de servicio de referencia, con la empresa Monte Cristo S.A, representada por el Sr. González Hugo, D.N.I. N° 12.375.209, en carácter de apoderado de dicha sociedad, que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.

PORELLO:
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio de aceptación de la Cesión-Contrato de Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, de fecha 23 de octubre de 2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio de Río Grande y la empresa transporte Monte Cristo S.A, que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0350/16

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 10/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3485, el dictamen n° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **RATIFICAR** el Convenio de aceptación de la Cesión-Contrato de Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros De La Ciudad de Río Grande, de fecha 23/10/15, celebrado entre este Municipio de Río Grande y la empresa transporte Monte Cristo S.A, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3486/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal N° 895/97; la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:
Que encontrándose finalizado el plazo del Régimen de Regularización domínial de Tierras Fiscales urbanas fijado en la fecha del 14 de diciembre del año 2015 en la Ordenanza Municipal N° 3281/14;

que se observan numerosos inconvenientes al momento de la regularización y trámites administrativos inconclusos de parte de adjudicatarios y/o poseedores que se presentan en la práctica diaria para regularizar su situación;

que en virtud de ello y a fin de contemplar esta necesidad continuando con el marco normativo específico, es menester ampliar los plazos establecidos en la citada Ordenanza, la cual contempla situaciones que por sus particularidades quedaron al margen de las exigencias puntuales de la vigente Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

PORELLO:
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) PRORROGASE en el ámbito del Municipio de Río Grande, el plazo establecido en el art. 1º del «Régimen de Regularización domínial de Tierras Fiscales urbanas» destinados a vivienda familiar, normado a través de la Ordenanza Municipal N° 3281/14 y modificatorias fijándose el mismo al 30 de diciembre de 2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0351/16

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 041/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3486, el asunto n° 041/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Prorrogar en el ámbito de El Municipio de Río Grande, el plazo establecido en el art. 1° de la ordenanza 3281/14, fijándose el mismo al 30 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3487/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en lo que a políticas sociales se refiere, que «las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana». Asimismo, es un principio fundamental de nuestro Municipio «procurar la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral»; que la Ordenanza Municipal N° 3463/15 tiende a solucionar una problemática comunicacional y allanar el camino de las personas con discapacidad auditiva; que existen distintas vertientes y corrientes en lo que a comunicación de hipoacusicos se refiere, por lo que resulta necesario modificar la norma para hacerla más amplia en lo que a técnicas comunicacionales se refiere.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3463/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 1°) *DISPÓNESE la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas (Lengua de Señas - español) en los actos públicos oficiales del Municipio de Río Grande, así como contar como mínimo con un (1) agente de planta permanente o contratada en cada repartición municipal, en que se realicen trámites generales y atención al público, que haya tenido una capacitación formal en Lengua de Señas Argentina, siendo excluyente el empleo del Castellano Señado.*»

Art. 2°) MODIFIQUESE el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3463/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 3°) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar *personal idóneo* para prestar el mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio. Para lo que se creará una *Comisión para seleccionar el personal que lleve a cabo la capacitación, como así también evaluar la idoneidad de los agentes para comunicarse en Lengua de señas en las diferentes reparticiones municipales. Para lo que se convocara a representantes de la Comunidad sorda, referentes en Educación de Sordos y/o personas con experiencia comprobada de Interpretación de Lengua de Señas.*»

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0352/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 201/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3487, el asunto n° 201/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a modificar los art. 1° y 3° de la Ordenanza Municipal n° 3463/15.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETOS

DECRETO N° 051/2016

VISTO: La organización de la «XXXIII edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto», organizada por el Moto Club Río Grande;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Vuelta a la Tierra del Fuego en moto es sin duda una de las pruebas más importantes del deporte motor junto con la Hermandad. Esta histórica competencia que nació un 14 y 15 de abril del año 1984, la que fue la edición N° 1, es hasta nuestros días la competencia motociclística que convoca cada año a más participantes. La Vuelta a la Tierra del Fuego es también la otra prueba más esperada por pilotos y auxilios de toda la provincia y desde hace unos años atrás gracias al intenso trabajo de las distintas Comisiones Directivas del **Moto Club «Río Grande»**, se ha convertido en un importante evento nacional e internacional. Pilotos de todas las provincias argentinas y del vecino país de Chile poco a poco se fueron sumando cada año, estos traían a otros al año siguiente y hoy ya está incluida en el calendario deportivo de los pilotos argentinos que saben que estar presentes aunque sea en una edición es como haber corrido un Dakar. Está catalogada entre los grandes pilotos como

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
el enduro más bravo de Sudamérica y el que viene sabe que durante dos intensos días tiene que batallar, no solo con los ocasionales rivales, sino también con la dureza del suelo, el barro del bosque y una que otra nevada sorpresiva en la zona de alta montaña; que la historia de la Vuelta se sigue escribiendo en nuestros días, con la misma pasión que la primera vez, y en este sentido los medios de comunicación tienen mucho que ver, son los que le dan vida a través de los distintos medios a esta inmensa carrera, que también han hecho grande las distintas Comisiones Directivas que fueron aportando lo suyo y principalmente los pilotos que cada año apasionan al público que crece en cada edición para seguirlos apostados a la vera de la ruta 3, desde Río Grande, pasando por Tolhuin hasta llegar a Ushuaia, tramos de ida y vuelta; que este año se llevará adelante la XXXIII edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto en su edición; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «**VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO EN MOTO**», EDICIÓN N° XXXIII, Organizada por el Moto Club Río Grande, la que se entregará a cabo los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega del presente a las autoridades del Moto Club Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 052/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II artículo 45° - incs. 5 - 6 - 8 - y artículo 46°, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio entiende a la cultura como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad contribuyendo de esta forma a reconocer la trayectoria del ciudadano argentino politólogo y periodista, Hernan Leandro Brienza; que es nuestra responsabilidad reconocer, la obra «EL GOLEM DE MARECHAL» que puntualmente viene a entregarnos su autor; ya que la misma, emprende la tarea de lograr una nueva síntesis que conjugue el pensamiento nacional con el siglo XXI; que es por lo tanto necesario para el Estado Municipal, poner en valor y propiciar el éxito de un proyecto cultural serio, con intencionalidad ciudadana y de calidad; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Cultural la trayectoria y la obra «EL GOLEM DE MARECHAL» del ciudadano HERNAN BRIENZA, quien visita formalmente la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) ENTREGAR copia protocolar del presente Decreto al ciudadano HERNAN BRIENZA, politólogo y periodista argentino.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 053/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0294/2016;

el Memorandum N° 036/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de marzo de 2016; bajo el N° 181.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal enunciado en el Visto, se establece duelo por el término de tres días en la ciudad de Río Grande, con motivo de la desaparición física de la Sra. María Cristina Moran y Flores, quien se desempeñaba actualmente como Secretaria de la Producción y Ambiente del Municipio;

que este Cuerpo Legislativo comparte el dictado del Decreto Municipal N° 0294/2016; que en tal sentido a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el acto administrativo correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal aludido; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0294/2016, referente a declarar tres (03) días de Duelo en la ciudad de Río Grande, con motivo de la desaparición física de la Sra. María Cristina Moran y Flores.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 054/2016

VISTO: La participación de los atletas Daniela Badra y Pablo de la Vega en la Maratón de 42 Km, organizada por la Fundación del Banco Startered Chartered, a realizarse en Puerto Argentino, ISLAS MALVINAS; y

CONSIDERANDO:

Que debemos como Municipio promover y acompañar a nuestros Deportistas más si ello conlleva un compromiso tan profundo como la causa Malvinas en nuestra sociedad; que dichos atletas son voceros embajadores del pensamiento colectivo del sentimiento Malvinas; que tanto el Señor Pablo de la Vega, como la Señora Daniela Badra, cumplen con esta maratón su tercera competencia en suelo Malvinense, convirtiéndose esta última en «La Primer mujer en el País en correr más maratones en nuestras Islas Malvinas»; que la atleta Daniela Badra fue la primera mujer residente en Tierra del Fuego en correr en competencia en el archipiélago Malvinense; que esta causa que llevamos cada uno de nosotros en nuestro Corazón debe ser de realidad efectiva y consenso social y si esto conlleva los actos concretos de quienes deciden representarnos como provincia, convirtiéndose así en embajadores del sentimiento de Soberanía que prima en cada uno de los que habitamos este suelo; que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la participación de los atletas **Daniela Badra y Pablo de la Vega**, en la Maratón de 42 Km. a realizarse el día Domingo 20 de Marzo del corriente año en Puerto Argentino, ISLAS MALVINAS.

Art. 2º) HACER entrega del presente a los Atletas: **Sra. Daniela Badra y al Sr. Pablo de la Vega**.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 055/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0308/2016; el Memorandum N° 041/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de marzo de 2016, a las 17:00 hs., bajo el N° 194.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de referencia en el Visto, se decreta asueto administrativo para el día 18 de marzo de 2016, a las 11:00 hs., en todo el ámbito del Municipio de Río Grande a efectos de permitir la concurrencia del personal municipal a las exequias de la TSLMORAN Y FLORES, María Cristina;

que este Cuerpo Legislativo comparte en todo la medida adoptada por el Departamento Ejecutivo;

que mediante el Memorandum N° 041/2016, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante al Decreto Municipal N° 0308/2016;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Conejo Deliberante, al Decreto Municipal N° 0308/2016, por el cual se establece asueto administrativo para el día 18 de marzo de 2016, a las 11:00 hs.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 056/2016

VISTO:El Memorandum N° 046/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de marzo de 2016, bajo el N° 220; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con computadoras y/o elementos informáticos en desuso y en buen estado, como el que se encuentra en el bloque F.P.V. de la Concejal Miriam G. MORA;

que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita la baja del equipo informático y que a su vez sea cedido en carácter de donación a la Comisaría Cuarta de la Margen Sur;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Comisaría Cuarta de la Margen Sur, el equipo informático que a continuación se detalla:

CPU: N° INVENTARIO 12010.
MARCA: OXXON
Microprocesador INTEL PENTIUM DUAL CORE ES200
Mother Board ASUS P5KPL – AM SE
Memoria 2 GB.
DISCO RIGIDO: 500 GB
Grabadora de DVD SONY – LECTOR DE TARJETA DE MEMORIA

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descrito en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 057/2016

VISTO:Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89º inc. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, entre ellas faculta a este Cuerpo a determinar su organización administrativa;

que en el artículo 97º del mismo ordenamiento local, determina que los Proyectos de Decreto se presenta toda proposición que tenga por objeto originar una decisión de carácter administrativo interno del Concejo Deliberante;

que de esta manera la organización administrativa interna del Concejo es llevada adelante instrumentalmente mediante los Decretos emitidos por el Presidente del Cuerpo;

que el esquema de organización amerita un sistema expeditivo y eficiente;

que los trámites internos deben realizarse en un contexto de transparencia que le permita al ciudadano tener al alcance;

que el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas;

que la organización interna debe ser establecida de manera que todo aquel que ingrese al sistema de proveedores del Cuerpo lo haga de manera eficaz y resulte positivo para la institución su inclusión;

que el instrumento establecido en la Carta Orgánica Municipal para constituir estas funciones es el Proyecto de Decreto del art. 97º;

que a esos fines se presenta este Decreto que constituye internamente el Registro de Contratos de Locación de Servicios.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CREAR el **Registro de Contratos de Locación de Servicio (RCLS)** del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a cargo de la Dirección de la Administración del Cuerpo.

Art. 2º) ESTABLECER que cada profesional que pretenda ser proveedor deberá figurar en el mismo, acreditar el pago de autónomo y el cumplimiento fiscal.

Art. 3º) Todo aquel que preste servicio bajo esta modalidad de contratación deberá constar con un certificado que acredite que esta condiciones de ser proveedor y que no adeuda ninguna documentación.

Art. 4º) ESTABLECER que bajo ninguna posibilidad podrá ser celebrado un Contrato de Locación que la persona no figure inscripto en este registro.

Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 058/2016

VISTO:El Memorandum N° 052/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2016, bajo el N° 227;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89º inc. 2; el Decreto N° 057/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum de referencia en el Vista se solicita derogar el Decreto C.D. N° 057/2016;

que el artículo 89º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, entre ellas faculta a este Cuerpo a determinar su organización administrativa;

que en el artículo 97º del mismo ordenamiento local, determina que los Proyectos de Decreto se presenta toda proposición que tenga por objeto originar una decisión de carácter administrativo interno del Concejo Deliberante;

que de esta manera la organización administrativa interna del Concejo es llevada adelante instrumentalmente mediante los Decretos emitidos por el Presidente del Cuerpo;

que el esquema de organización amerita un sistema expeditivo y eficiente;

que los trámites internos deben realizarse en un contexto de transparencia que le permita al ciudadano tener al alcance;

que el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas;

que la organización interna debe ser establecida de manera que todo aquel que ingrese al sistema de proveedores del Cuerpo lo haga de manera eficaz y resulte positivo para la institución su inclusión;

que el instrumento establecido en la Carta Orgánica Municipal para constituir estas funciones es el Proyecto de Decreto del art. 97º;

que a esos fines se presenta este Decreto que constituye internamente el Registro de Medios de Comunicación.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DEROGAR el Decreto C.D. N° 057/2016 en todos sus términos.

Art. 2º) CREAR el **Registro Único de Medios de Comunicación (RUMC)** del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el que estará a cargo de la Dirección de Prensa.

Art. 3º) La Coordinación de Prensa será la encargada de solicitar la documentación para darle de alta al medio de comunicación en el RUMC.

Art. 4º) Solamente se podrá celebrar contratos con los medios que se encuentren en el RUMC.

Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE PRENSA DEL CONCEJO DELIBERANTE. COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 059/2016

VISTO:El Memorandum N° 053/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2016, bajo el N° 228;

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89° inc. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, entre ellas faculta a este Cuerpo a determinar su organización administrativa;

que en el artículo 97° del mismo ordenamiento local, determina que los Proyectos de Decreto se presenta toda proposición que tenga por objeto originar una decisión de carácter administrativo interno del Concejo Deliberante;

que de esta manera la organización administrativa interna del Concejo es llevada adelante instrumentalmente mediante los Decretos emitidos por el Presidente del Cuerpo; que el esquema de organización amerita un sistema expeditivo y eficiente; que los trámites internos deben realizarse en un contexto de transparencia que le permita al ciudadano tener al alcance;

que el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas;

que la organización interna debe ser establecida de manera que todo aquel que ingrese al sistema de proveedores del Cuerpo lo haga de manera eficaz y resulte positivo para la institución su inclusión;

que el instrumento establecido en la Carta Orgánica Municipal para constituir estas funciones es el Proyecto de Decreto del art. 97°;

que a esos fines se presenta este Decreto que constituye internamente el Registro de Contratos de Locación de Servicios.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CREAR el Registro de Contratos de Locación de Servicio (RCLS) del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a cargo de la Dirección de la Administración del Cuerpo.

Art. 2°) ESTABLECER que cada profesional que pretenda ser proveedor deberá cumplir con la documentación requerida conforme al requerimiento del Tribunal de Cuentas Municipal, figurar en el presente registro y acreditar el pago de autónomo mensualmente.

Art. 3°) Todo aquel que preste servicio bajo esta modalidad de contratación deberá constar con un certificado que acredite que esta condiciones de ser proveedor y que no adeuda ninguna documentación.

Art. 4°) La Dirección de Administración será encargada de solicitar la documentación para darle de alta al profesional en el RCLS o empresa.

Art. 5°) ESTABLECER que bajo ninguna posibilidad podrá ser celebrado un Contrato de Locación que la persona no figure inscripto en este registro.

Art. 6°) REGISTRAR. NOTIFICAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE. COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 060/2016

VISTO:El Memorandum N° 051/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2016, bajo el N° 229;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89° inc. 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Autonomía Municipal, no es solo una expresión de la Constitución Provincial, sino que hasta la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación la ha reconocido en «*Rivademar, Angela D.B. Martínez Galvan de c/ Municipalidad de Rosario*», de fecha 21 de marzo de 1989;

que la Constitución Nacional en su artículo 123° establece una serie de aspectos que la integran, tales como: *autonomía política, autonomía administrativa, autonomía económica financiera, autonomía institucional*;

que el ejercicio de un verdadero Poder Constituyente de Tercer Grado y en ejercicio la autonomía institucional se dicto en la Carta Orgánica Municipal, estableciendo de esta manera un esquema propio jurídico – político;

que el Cuerpo Deliberativo es de importancia fundamental en el esquema de gobierno municipal como órgano colegiado representativo por excelencia del pueblo;

que en este sentido para llevar adelante nuestra tarea cuenta con una estructura organizativa que nos permite cumplir nuestras funciones;

que el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, establece las atribuciones del Concejo Deliberante, entre ellas faculta a este Cuerpo a determinar su organización administrativa;

que en el artículo 97° del mismo ordenamiento local, determina que los Proyectos de Decreto se presenta toda proposición que tenga por objeto originar una decisión de carácter administrativo interno del Concejo Deliberante;

que de esta manera la organización administrativa interna del Concejo es llevada adelante instrumentalmente mediante los Decretos emitidos por el Presidente del Cuerpo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CREAR dentro del Organigrama de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio las siguientes asesorías:

- Asesoría Legislativa.
- Asesoría Administrativa.

Art. 2°) ESTABLECER que las Asesorías mencionadas en el artículo anterior dependerán en su designación y remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, quien establecerá mediante decreto sus misiones y funciones.

Art. 3°) ESTABLECER como remuneración mensual, habitual y permanente por todo concepto del Asesor Legislativo de la Presidencia del Concejo Deliberante, el ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante. A la remuneración establecida se adicionarán únicamente las asignaciones familiares correspondientes.

Art. 4°) ESTABLECER como remuneración mensual, habitual y permanente por todo concepto del Asesor Administrativo de la Presidencia del Concejo Deliberante, el ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante. A la remuneración establecida se adicionarán únicamente las asignaciones familiares correspondientes.

Art. 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 061/2016

VISTO:El Memorandum N° 054/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de marzo de 2016, a las 09:10 hs; bajo el N° 231; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 29 de marzo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 062/2016

VISTO:El Memorandum N° 055/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de marzo de 2016, a las 09:10 hs; bajo el N° 232; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:30 hs., del día 29 de marzo de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 063/2016

VISTO: La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 556;

El Memorandum N° 056/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de marzo de 2016, bajo el N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio financiero año 2015, como así también las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2015.

Que a través del Memorandum N° 056/16, la Presidencia del Cuerpo Legislativo solicita realizar el acto administrativo que corresponda a efecto de aprobar el cierre de ejercicio financiero 2015 y las modificaciones presupuestarias;

Que dicha solicitud se funda en el informe elevado a la Presidencia del Cuerpo por el Contador General y el Secretario Administrativo del Cuerpo;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2015, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Bloques y Administración) que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°) APROBAR el cierre de Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015, de acuerdo al informe y planillas anexas (Credito Original, Modificaciones Neta, Crédito Final, Compromiso, Saldo, Rubro, Pagados y Residuos Pasivos) que forma parte integrante del presente, elevado por el Contador General y el Secretario Administrativo del Cuerpo Legislativo.

Art. 3°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 03/2016

VISTO: Las declaraciones del Ministro de Defensa Británico; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Ingles, Michael Fallon, en declaraciones al diario británico «The Daily Telegraph», expreso: «la mayor amenaza que existe actualmente» para las Malvinas la constituye el líder del opositor Partido Laborista, Jeremy Corbyn, quien ha indicado que el Reino Unido y Argentina deberían negociar la soberanía de la isla «ignorando los deseos de los isleños»;

que en la publicación inglesa de «The Sun» puso en primera plana que Inglaterra enviará tropas a Islas Malvinas por temor a una «invasión Argentina»;

que el Ministro inspeccionó algunas de las obras que se realizan como parte del paquete de 180 millones de libras (258 millones de dólares, 232 de euros) para modernizar la infraestructura defensiva de las islas, como parte del plan militar británico, se desplegarán dos helicópteros de guerra Chinook y se actualizará el sistema de misiles anti-aéreo y será implementado dentro de los próximos diez años;

que Fallon confirmó además que se mantendrá un total de 1.200 tropas y civiles en el archipiélago, y dijo también: «Seguiremos defendiendo el derecho de los isleños para determinar su futuro y defenderemos su forma de vida contra cualquier amenaza que surja».

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) REPUDIAR en un todo las declaraciones vertidas en medios internacionales, por el Ministro de Defensa Ingles, Michael Fallon, en cuanto a considerar a nuestro país como una amenaza para las Islas Malvinas, expresando que no habrá negociación sobre el futuro de las mismas.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 04/2016

VISTO: Las facultades otorgadas por La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que la empresa Agrotécnica Fuegoína, presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, al Municipio de nuestra ciudad;

que en reuniones con los trabajadores del sector, aducen no contar con los elementos de seguridad correspondiente, móviles de recolección y ropa apropiada para la tarea que desempeñan.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de diez (10) días informe de la Empresa Agrotécnica Fuegoína, detallando, cantidad de unidades y personal afectado a cada servicio de recolección de residuos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, de acuerdo a las últimas inspecciones realizadas por el Ejecutivo.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 05/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 98° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece: «Se presenta en forma de proyecto de Resolución, toda proposición que tenga por objeto la aceptación o el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Cuerpo y los pedidos de informes»;

que es necesario determinar por medio de este pedido de informe, la situación presupuestaria del Cuerpo a los fines de que no se genere dudas;

que el órgano competente a los fines de determinar la situación económica financiera del Concejo Deliberante es el Tribunal de Cuentas del Municipio;

que es imperioso para la comunidad conocer con transparencia los presupuestos y su ejecución de los organismos de gobierno;

que el presupuesto es un punto de reunión de fuerzas de la sociedad y es tanto un instrumento técnico como político, estrechamente relacionado con el conjunto de las acciones que definen la política económica y la política general, en la medida en que en éstas se reflejan en la asignación de recursos públicos;

que la programación de la ejecución presupuestaria es un proceso que se realiza inmediatamente después de la formulación del presupuesto y consiste en prever de qué manera se irán ejecutando los gastos tanto en términos físicos como financieros.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR a las autoridades del Tribunal de Cuentas se expidan de manera formal y en un plazo que no exceda diez (10) días hábiles sobre lo siguiente:

- Detalle si el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se ha excedido en las vacantes asignadas presupuestariamente en el año 2015.
- Determine si el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ha superado el presupuesto asignado para el ejercicio 2015.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 06/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2747/2010; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2747/2010 en su art. 2° dice: **INSTRUYASE** en el ámbito del Municipio de Río Grande el premio «MARIA EVA DUARTE DE PERON» a la mujer más destacada del año, el que será otorgado en el marco de los festejos del día Internacional de la Mujer, que realice el Municipio, a partir de sancionada la presente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, un informe sobre lo efectuado en el marco del «Día de Mujer», conforme al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2747/2010.

Art. 2°) DISPONER un plazo no mayor a diez días (10), para dar respuesta al presente pedido.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 07/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra en las distintas Comisiones de este Cuerpo Deliberativo, una cantidad importante de proyectos de los diferentes bloques; que por distintas razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas, es necesario pasar a archivo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) ENVIAR a archivo los asuntos que a continuación se detallan:

AÑO 2014

N° Ingr.	T E M A
0006	D.M. N° 006/14 - DEM - Veto Parcial Dic. N° 005/14.
1095	DM N° 1063/13. VT Asunto N° 1046/13.Increm. Presupuestaria.
1096	DM N° 1115/13. VT Asunto N° 1033/13.Mod. Ord. 2934.
1097	DM N° 1116/13. VT Asunto N° 1053/13.Repres. IPAUSS.
1098	DM N° 1117/13. VT Dict. N° 001/13. Club Estrella Austral.
0005	DM N° 005/14. VT Cta. Gral. Del Ejercicio 2012.
0114	Ord. Modifica Ordenanza N° 2934/11.
0123	Ord. Autoriza emprendimiento comercial.
0200	Ord. Modifica Ord. N° 2934/11. Impuesto al automotor.
0268	Ord. Pavimentación Punta Popper.
0283	DM N° 288/14. VT Asunto N° 022/14.
0284	DM N° 289/14. VT Asunto N° 048/14.
0285	DM N° 291/14. VT Asunto N° 050/14.
0311	Ord. Cambio de circulación calle Don Bosco.
0316	Ord. Obras varias.
0333	Ord. Excepción línea mpa. Propiedad V. Donoso.
0380	DM N° 0379/14. VP - Dict. 024/14. Medidores de agua.
0381	DM N° 0376/14. VT - Dict. 017/14. Dimensión de calles.
0382	DM N° 0377/14. VT - Dict. 022/14. Reductores de velocidad.
0384	DM N° 0380/14. VT - Dict. 015/14. Adherir Ley N° 20429.
0391	Ord. Construcción s/autorización municipal.
0405	Ord. Boleto gratuito p/transporte público colectivo.
0495	Ord. Sistema Preventivo de salud para alumnos.
0496	Ord. Conciencia turística.
0501	Ord. Autoriza al DE a formalizar contrato c/Bco. Patagonia.
0507	Ord. Modifica Ord. N° 3069. Regularización Construcción.
0538	D.M. N° 547/14.Veto total Asunto N° 503/14.Deroga Ord.
0568	Ord. Demarcación de las líneas de la Ruta N° 3.
0586	Res. Solicita Informes s/recaudación de tasas municipales y casinos.
06090610	Ord. Modifica Ord. N° 2859/11 art. 82° anexo II.Ord. Modifica Ord. N° 3026/12.
0637	Ord. Reglamentación de pedidos de informes.
0663	Ord. Adherir a la Ley N° 26.485.
0709	Ord. Declara Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial
0789	DM N° 0788/14. VT Dict.045/14.
0802	Dm N° 0810/14. VT Dictamen N° 053/14.
0803	DM N° 0809/14. VT Dictamen N° 056/14.
0804	DM N° 0815/14. VT Dictamen N° 057/14.
08121039	Ord. Cambio y sentido calles B° INTEVU y 2 de Abril.Ord. Autorizar al D.E. uso del Sec. K - Mzo.221 - Parc.1.

AÑO 2015

N° Ingr.	T E M A
1095	Ord. Prohíbe el uso de la pirotecnia.
0002	DM N°1097/14. VT al Asunto N° 1090.
0009	Ord. Limpieza redes cloacales barrios de Chacra XI.

0022	DM. N° 0018/15 al Dict. N° 095/14.
0162	Ord. Adherir al Voto Joven.
0167	Ord. Nominar plaza Héroe de Malvinas.
0286	DM. N° 0242/15. VT al asunto N° 0210/15.
0323	Ord. Adicional Carrera Post-Grado para empleados Adm. Mpal.
0378	DM. N° 0287/15 VT asunto N° 0283-0307/15.
0386	Ord. Derivador a calle C. Cabot desde Ruta complementaria C.
0390	DM. N° 0301/15 VT al asunto N° 0321/15. (Garita policial).
0864	Ord. Derogación Ordenanza N° 3313/14.
0869	DM. N° 0854/15. VP al Dictamen N° 042/15.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 01/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que desde el 22 al 27 de agosto de 2016 se realizará el tercer Congreso Provincial de Folclore en nuestra ciudad, organizado por el Ballet: «**Soles que dejan Huellas**» a cargo del **Profesor Santiago Soto;**

que el mismo se realizará en distintos centros culturales: Centro Cultural Yaganes - Taller de Danzas Folclóricas del Centro Cultural «Leandro N. Alem – Casa de la Cultura Ángela Loig – Museo Virginia Choquintel – EMEI;

que su objetivo es reivindicar los valores tradicionales, los culturales en todas sus expresiones, en nuestra comunidad y en especial en los espacios educativos;

que en los niveles escolares el educador tiene a su alcance enormes recursos para modelar la personalidad del niño, afirmando rasgos de identidad, despertando el amor por todo aquello que conforma el patrimonio cultural del país, pero también es cierto que no ha sido preparado para asumir la magnitud formativa de los fenómenos folclóricos de su suelo;

que entonces es necesario llevar la acción didáctica al plano de la filosofía de nuestro folclore, motivo por el cual este evento apuesta a una educación intercultural, que propugne el conocimiento, el respeto y la valorización de nuestra cultura como acción prioritaria; que la idea es generar una vez al año, un espacio de reflexión e interacción, a fin de concientizar sobre el sentir nacional, patagónico y principalmente fueguino. Es así que son sus metas lograr que los docentes se comprometan a seguir capacitándose en nuestro acervo cultural para así inculcar nuestra identidad fueguina;

que el folclore se ha hecho vital como elemento formativo de la educación, por lo que se convirtió en un medio (mas que un fin). En una herramienta necesaria de educar y finalmente, en un elemento constitutivo de identidades. Así el folclore y la educación van construyendo una relación íntima y necesaria en el actual proceso cultural de nuestra patria; que como propuesta plantea el desarrollo de una actividad cultural destinada a toda la comunidad de nuestra ciudad, mayores de 16 años, en especial a los que estudian el profesorado de danzas nativas y folclore, los docentes de todos los niveles que estén interesados en construir esta identidad. Es por ello que fijar en el calendario provincial un evento de estas características, vivencia un espacio de reflexión, evaluación y capacitación permanente para nuestra identidad nacional, patagónica y fueguina;

que en este III Congreso, jerarquizan el evento la presencia de los Prof. Mabel Pimentel y Oscar Murillo, ambos creadores, Directores y Coreógrafos del Ballet Brandsen, el Prof. Nacional de danzas folclóricas argentinas y Licenciado en antropología sociocultural, Roberto Oscar Lindon Colombo, Leandro García Pimentel, Licenciado en Artes Visuales de la Universidad Nacional de las Artes. También se suma a nuestros hacedores culturales, en sus diferentes manifestaciones: Oscar «Mingo» Gutierrez, Gastón Toledo Salas, Margarita Maldonado, Emma Leguina, Mónica Alvarado, Walter Bucemi, entre otros que tendrán a cargo darle continuidad al Proyecto Provincial de Identidad Fueguina y Regional;

que desde el Concejo Deliberante debemos contribuir a la apertura de espacios que vinculen todas las prácticas culturales;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el «**III CONGRESO PROVINCIAL DE FOLCLORE**» a realizarse desde el día 22 al 27 de agosto de 2016, organizado por el Ballet «**SOLES QUE DEJAN HUELLAS**», dirigida por el Profesor Santiago SOTO.

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración al Profesor SANTIAGO SOTO.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 02/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su preámbulo, reafirmar la defensa de los Derechos Humanos;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19°; Luchadores Sociales;

la nota presentada en mesa de entrada, por el Frente de Estudiantes Universitarios Fueguinos, el día 14 de marzo del 2016, con número de ingreso 135; y

CONSIDERANDO:

Que a cumplirse en 2016 cuarenta (40) años del Golpe de Estado Cívico Militar y motivos por la reflexión sobre nuestra memoria por recordar y reparar desde la acción;

que el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica, expresa que este Cuerpo Deliberativo reafirma

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

la defensa de los derechos humanos y a su vez que debe resguardar y enriquecer el patrimonio cultural e histórico de la ciudad;

que nos encontramos próximos a la conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, impulsado en 2002 por el Gobierno Nacional con la modificación correspondiente al régimen de Feriados Nacionales realizada por el ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner y aprobado por el Congreso de la Nación en 2006;

que el Ciclo Anual SIN IDENTIDAD es un evento que se realizará por tercer año consecutivo, llevado adelante por organizaciones estudiantiles de nuestra ciudad, más específicamente el Frente de Estudiantes Universitarios Fueguinos de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF);

que la Carta Orgánica en su artículo 45° reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida habitual de sus habitantes en sociedad;

que en particular el artículo 45°, inciso 5 la Carta Orgánica Municipal manifiesta que el Municipio debe contribuir a estimular las manifestaciones artísticas populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;

que el Ciclo Anual SIN IDENTIDAD es un evento que promueve a la reflexión y al debate sobre los hechos suscitados en la Argentina durante la última Dictadura Cívico Militar a través de manifestaciones artísticas y culturales, teniendo como eje principal y fundamental a nuestros jóvenes;

que la Carta Orgánica de nuestra ciudad en su artículo 42° «Niñez, Adolescencia y Juventud» asevera que el Municipio debe incentivar la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo;

que a través de este evento la juventud le demuestra a la sociedad su interés por la discusión y reflexión sobre la historia nacional y local;

que SIN IDENTIDAD es también una forma de brindar homenaje a los treinta mil compañeros detenidos desaparecidos de nuestro país, y sobre todo a los jóvenes estudiantes reprimidos y desaparecidos por las manifestaciones estudiantiles, en ámbitos secundarios y universitarios;

que las organizaciones políticas juveniles buscan con estas iniciativas dar cuenta de la historia nacional, y sobretodo abrir a la comunidad una reflexión y un debate sobre el valor de la democracia;

que ante los hechos del último mes donde se registra desde el Ejecutivo Nacional un paquete de medidas que atentan con la preservación no solo del patrimonio cultural, sino que también atentan contra la memoria colectiva de los argentinos, como lo fue la destitución de Horacio PIETRAGALLA como Director del Archivo Nacional de la Memoria, o la intención de retirar el cuadro del ex-Presidente Néstor Carlos Kirchner de la Casa de Gobierno, como también el interés de retirar a los organismos de defensa de los derechos humanos como lo son Las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y la agrupación HIJOS del Archivo Nacional de la Memoria, nos vemos en la necesidad de que los Cuerpos Deliberativos como el nuestro pongan en valor a aquellos espacios que reivindiquen la lucha por la Democracia, la Memoria, la Verdad y la Justicia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, el Ciclo Anual denominado «Sin Identidad».

Art. 2°) ENTREGAR copia protocolar de la presente a la agrupación estudiantil universitaria, denominada «Frente de Estudiantes Universitarios Fueguinos».

Art. 3°) ENTREGAR copia protocolar de la presente al Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Ingeniero Juan Castellucci, ex preso político.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 03/2016

VISTO: El 8 de marzo, conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora; la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral a las Mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales;

la Ley Provincial N° 1013, de adhesión de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los artículos 19° al 32° y 34° al 40°, del Título III, del capítulo II de la Ley Nacional N° 26485;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19° y 20°; Luchadores Sociales e Igualdad de Géneros; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora es una fecha que reivindica las luchas del movimiento de mujeres en todo el mundo y pone en valor a la mujer dentro de la sociedad en la que habita;

que nuestro país ha sido pionero en reconocer, promover y restituir Derechos Sociales, Cíviles y Políticos al colectivo de mujeres y a otros colectivos minoritarios como el LGTBI, visibilizando con ello todas las identidades de género existentes;

que en 1910, se aprobó por unanimidad el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, poniendo de manifiesto la lucha por los derechos femeninos. Fue durante la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas llevada a cabo en Copenhague, Dinamarca;

que en 1977, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declara al 8 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional;

que nuestro país marcó un precedente histórico en reconocer los derechos políticos de las mujeres a través de la ley N° 13010 que instituyó el Voto femenino, liderado por «Evita», Eva Duarte de Perón;

que en los últimos doce años, bajo los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se produjeron avances legislativos que resultan irreversibles en lo político, social y cultural y económico;

que también resultan derechos inaudiciables en lo que refiere a políticas de género, derechos sexuales y reproductivos, violencia contra las mujeres, trata, incorporación de la figura de femicidio al Código Penal, aborto no punible, entre otros;

que la ex Presidenta de la Nación Cristina Fernández en su último discurso ante la ONU, destacó que las políticas deben también empoderar a la mujer a través de la cultura y no solamente sea una cuestión de obligación por firmar convenciones o adherir a tratados

internacionales, sino la profunda convicción de los hombres y aún de las propias mujeres que muchas veces nos discriminamos entre nosotras mismas injustamente; que en el ámbito local, desde este Concejo Deliberante se enaltece y honra a las mujeres, públicas y anónimas; como también a las mujeres originarias y a todas aquellas que han adoptado esta tierra y contribuyen con su trabajo cotidiano al progreso de nuestra comunidad.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) ADHERIR a la conmemoración del 8 de marzo, «Día Internacional de la Mujer Trabajadora» declarado en 1910 en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas y por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1977.
Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal todas las actividades que se realicen en la ciudad de Río Grande durante el mes de Marzo, considerado «Mes de la Mujer».
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN 04/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Preámbulo de la Carta Orgánica; la Carta Orgánica, arts. 19º y 45º; la Ley Nacional N° 25.633/02; la Ley Nacional N° 26.085/06; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos próximos a la conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a cumplirse cuarenta (40) años del Golpe de Estado Cívico Militar y motivados por la reflexión sobre nuestra memoria por recordar y reparar desde la acción, haciendo hincapié en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica, donde se expresa que este Cuerpo Deliberativo reafirma la defensa de los derechos humanos y a su vez debe resguardar y enriquecer el patrimonio cultural; que la iniciativa a nivel nacional encabezada por los artistas plásticos Jorge García Perrin y Marcela Seoane, es una obra colectiva emplazada en diferentes partes de nuestro país; Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de Lanús, ECUaNH dentro del predio del Espacio de la Memoria (ex-ESMA) y en nuestra provincia los realizados el 24 de marzo del 2014 en Radio Nacional Ushuaia y Radio Nacional Río Grande; que en su artículo 45º incisos 5 y 6 la Carta Orgánica de Río Grande manifiesta que el Municipio debe contribuir a estimular las manifestaciones artísticas populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana y que debe preservar, recordar y difundir el patrimonio histórico cultural arqueológico paleontológico y favorecer su accesibilidad social; que el Mural Rodolfo Walsh se reconoce como una obra colectiva en la que participaron colegios primarios, secundarios, alumnos de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y comunidad en general; que el mural emplazado en la fachada del edificio de LRA 24, Radio Nacional Río Grande, frente a la plaza principal de la ciudad Almirante Brown, brinda homenaje al periodista y escritor Rodolfo Walsh desaparecido y asesinado el 25 de marzo de 1977 por la última Dictadura Cívico Militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983; que Rodolfo Walsh integra, además, la lista de treinta mil compañeros desaparecidos de nuestro país; producto de su militancia política y periodística; que como lo marca el artículo 19º de nuestra Carta Orgánica del Municipio debe honrar, respetar y reivindicar la memoria de quienes ofrendaron su vida por la democracia y los derechos humanos.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR Patrimonio Histórico y Cultural, el Mural colectivo de Rodolfo Walsh emplazado en LRA 24, Radio Nacional Río Grande.
Art. 2º) ENTREGAR copia protocolar de la presente al Director a cargo de LRA 24, Radio Nacional Río Grande Sandro Fuenzalida, a los artistas plásticos Jorge García Perrin y Marcela Seoane.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 05/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II artículo 45º - incs. 5, 6, y 8 y artículo 46º;

Considerando:

Que hace más de 30 años, las radios universitarias han sido concebidas por la UNESCO como espacios de comunicación para el cambio social; que las emisoras universitarias son ante todo la máxima expresión del brazo extensionista de las Universidades y es esa su Institucionalidad; que las radios universitarias como campo del conocimiento, son un desafío político, ideológico y cívico enriquecen el acervo cultural y educativo de la Ciudad; que concebimos a las radios universitarias como un nexo, un engranaje mediador entre las comunidades, las instituciones, el estado y la propia universidad, que junto a la activa participación de los jóvenes y estudiantes de todos los segmentos, garantiza la llegada al ámbito familiar; que es por lo tanto necesario para el Estado Municipal, poner en valor y propiciar el éxito de la UNTDF, en la consecución de objetivos y la perdurabilidad en el tiempo de un proyecto cultural y educativo serio, con intencionalidad ciudadana y de calidad; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal, la FM106.9 RADIO UNTDF de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.
Art. 2º) ENTREGAR copia protocolar de la presente Declaración al Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego A.e I del A. S., Ingeniero **Juan Castellucci**.
Art. 3º) ENTREGAR copia protocolar de la presente declaración a la Sra. **Elizabeth Furlano** Coordinadora de Programación de la FM 106.9 Radio Universidad Nacional de Tierra del Fuego A. e I del A. S., Ingeniero Juan Castellucci.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACION N° 06/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de nuestra Carta Orgánica establece que el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible ya que estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y componen la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que el 3 de enero de 1833, las Islas Malvinas fueron ocupadas por fuerzas británicas que desalojaron a la población y a las autoridades argentinas allí establecidas legítimamente, reemplazándolas por súbditos de la potencia ocupante. La República Argentina protestó inmediatamente ese acto de fuerza ilegítimo que aún se mantiene, sin consentirlo en momento alguno; que desde entonces, la República Argentina ha exteriorizado a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España; que en consonancia con dicha actitud, la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional consagra el objetivo permanente e irrenunciable de recuperar el ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios y espacios marítimos, de conformidad con los principios del derecho internacional y respetando el modo de vida de los habitantes de las Islas Malvinas. Este objetivo se ha constituido en una política de Estado, que trasciende cualquier bandera política y responde al anhelo de todo el pueblo argentino; que es voluntad de este Concejo, adherir a lo establecido en el comunicado de Cancillería, emitido día 3 de Enero de 2016 en torno al 183º aniversario de la usurpación británica de las Islas Malvinas, ya que, tal como establece el mismo comunicado « a 50 años de la adopción de la Resolución N° 2065 (XX) de la Asamblea General, la República Argentina renueva su firme compromiso con la solución pacífica de las controversias, el derecho internacional y el multilateralismo e invita al Reino Unido a reanudar las negociaciones con miras a resolver a la mayor brevedad posible, y de manera justa y definitiva- la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, a través del camino del diálogo, la paz y la diplomacia al que nos insta la comunidad internacional.»

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1º) ADHERIR a la Declaración de Cancillería del día 3 de Enero del año en curso, mediante el cual nuestro país reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y reitera su llamado al diálogo a 183 años de la usurpación británica.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACION N° 07/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se reconoce a la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas; que el lunes 21 de marzo, la Institución Educativa CENS N° 18 Anexo Escuela 21 cumple el décimo aniversario de su creación. Dicha institución surgió por la necesidad de dar continuidad a la formación académica de alumnos a partir de los 16 años de edad que por diversas razones, no podían finalizar sus estudios en el nivel secundario diurno. En la actualidad, el proyecto educativo que propone el Cens 18 se plantea como una alternativa que voluntariamente es elegida por los alumnos cursantes, más que una imposición del propio sistema educativo; que en el CENS 18 se siguen tres modalidades: Administración de Empresas, Peritos en Actividades Petroleras y Recursos Naturales, mediante las cuales los alumnos transitan el nivel medio, obteniendo la acreditación para proseguir con sus estudios superiores. La Institución apunta a una educación integral donde, más allá de la cuestión pedagógica y de conocimientos científicos, se trata de inculcar valores para que los alumnos sean partícipes y protagonistas en la sociedad como personas de bien, asumiendo la responsabilidad para la finalización de sus estudios; que en palabras del Profesor Miguel Sultani, es un «logro institucional poder estar festejando una década de formación de los chicos en el sistema educativo formal y es por ese motivo que en la celebración serán partícipes los alumnos de la primera promoción, como así también docentes que estuvieron en el comienzo de este proyecto».

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Municipal el 10° Aniversario del CENS N° 18 Anexo Escuela 21.

Art. 2°) **REMITIR** copia del presente al Profesor Miguel Sultani, vicedirector de la referida institución educativa.

Art. 3°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACION N° 08/2016

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el día martes 01 de marzo tuvo lugar un suceso en el antiguo muelle del barrio CAP de la ciudad de Río Grande, donde una adolescente, tomó la drástica decisión de arrojarse a las gélidas aguas del río, el hecho fue observado por camarógrafos del noticiero municipal, que estaban tomando imágenes en la zona;

que al ver una persona sobre el muelle y notar que se arrojaba a las aguas frías del río, rápidamente dieron aviso a un joven kayakista amateur, Federico Torres, que se encontraba practicando dicho deporte, el cual se internó en las aguas junto con el policía Cabo Benítez; que sin dudar lo rescataron a la adolescente de las peligrosas aguas del río Grande, salvándola y sacándola rápidamente para verificar su estado de salud;

que debido a las bajas temperaturas se solicitó de forma inmediata una ambulancia siendo trasladada hasta el nosocomio local;

que por medio de la presente Declaración es deber de esta Casa Legislativa, homenajear, promover y reconocer el actuar de estos ciudadanos héroes que ponen en riesgo sus vidas, a través de sus gestos de valentía;

que constituye un gran orgullo y ejemplo para nuestra comunidad de solidaridad y de contribución al bien común, sin esperar nada a cambio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) **EXPRESAR** su Beneplácito y Felicitación por el accionar heroico del Sr. Federico Torres y el agente policial Cabo Benítez, en el hecho ocurrido el día 01 de marzo de 2016, en el viejo muelle del barrio CAP, al rescatar una adolescente del río Grande, es un orgullo para nuestra ciudad, tener como ciudadanos a estos héroes que llenos de valor y solidaridad incondicional arriesgaron su vida por el prójimo.

Art. 2°) **REMITIR** copia de la presente Declaración al Sr. Federico Torres y Agente Cabo Benítez.

Art. 3°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 09/2016

VISTO: Las declaraciones públicas del Sr. Ministro de Cultura de la ciudad de Buenos Aires Darío Eduardo Loperfido; y

CONSIDERANDO:

Que el Conejo Deliberante de la ciudad de Río Grande expresa su más enérgico repudio a las declaraciones públicas realizadas por el Sr. Ministro de Cultura de la ciudad de Buenos Aires Darío Eduardo Loperfido en el encuentro organizado en Panamá por Margen del Mundo como parte del ciclo denominado «De Walsh a Lanata».

El Sr. Ministro el día lunes 26 de enero manifestó que «En la Argentina no hubo 30.000 desaparecidos, fue una mentira que se construyó en una mesa para obtener subsidios», poniendo en cuestión las denuncias y años de lucha de los organismos de Derechos Humanos en nuestro país, la lucha de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo., la de los trabajadores y el pueblo de la Argentina.

La escandalosa definición entronca con un discurso cuya finalidad es minimizar los asesinatos y la desaparición de personas que implicó el llamado Proceso de Reorganización Nacional, así como sus consecuencias sociales y económicas del mismo. Un discurso dañino para la sociedad Argentina que sigue reclamando «Memoria, Verdad y Justicia» y que no busca otra cosa que la impunidad para los cómplices Civiles de la Dictadura Cívico Militar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) **REPUDIAR** en un todo las declaraciones vertidas por el Ministro de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por considerar a los desaparecidos durante la última Dictadura Cívico Militar como una mentira.

Art. 2°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 10/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el primer documental «Siguiendo La Ruta del Aeroposta» marco un importante precedente en nuestra historia, ya que el arduo trabajo de recopilación de datos y anécdotas, realizados, por Luis Eduardo Soler, nos muestra una historia, hasta ese momento desconocidos e ignorados; que se ha hecho la presentación en los medios locales de «Siguiendo la Ruta de la Aeroposta II», el cual ha tenido una gran aceptación, por todos aquellos que ven la necesidad de conocer nuestra historia y más aún a algunos de sus propios protagonistas;

Que esta segunda entrega mantiene continuidad con el primer documental, profundizando

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia» en detalle las proezas de aquellos héroes, emocionándonos con su valentía, tesón y la pasión por volar de estos pioneros del aire, que arriesgándolo todo, se enfrentaban a cualquier peligro que les deparara la ruta trazada.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Socio Cultural Municipal, la realización del documental «Una Historia de Valientes» Siguiendo la ruta de la Aeroposta II.

Art. 2°) **RECONOCER** la labor llevada a cabo, por el compañero Sr. Luis Eduardo Soler, y a todo el equipo técnico que lo acompañó en la que realización de este documental.

Art. 3°) **REMITIR** copia de la presente a la Legislatura Provincial, Concejo Deliberante de Ushuaia y Concejo Deliberante de Tolhuin.

Art. 4°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

NOGAR
CONTRERAS

DECLARACIÓN N° 11/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el abierto de Polo del Fin del Mundo es un evento social único y exclusivo; que el mismo tendrá lugar en el predio «La Cimarrón» quien además cuenta con la cancha más austral del mundo posicionando de esta manera nuestra localidad;

qué el objetivo de dicha actividad es promover y difundir la práctica ecuestre local;

Que dicho torneo de polo se realiza por segunda vez en nuestra ciudad y como institución debemos acompañar la iniciativa de dichos deportistas;

que dicha actividad se presenta como una opción diferente de entretenimiento al aire libre para disfrutar en familia y amigos;

que es obligación de cada uno de nosotros acompañar no solo el deporte como fuente inspiradora de niños y jóvenes sino también afianzar las tradiciones camperas de nuestra región.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Municipal, la realización de la competencia «2° Abierto de Polo del Fin del Mundo»

Art. 2°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2016**

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0102/16

VISTO: La RESOLUCION N° 082/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando** y en el **Art 1° y 2°** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el Número de Legajo del Agente Planta Contratada del C.D SR. URIBE RENAN E.DNI N° 13.392.523, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) **MODIFICAR** el **Considerando** y el **Art 1° y 2°** de la RESOLUCION N° 082/16 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el Número de Legajo del Agente Planta Contratada del C.D Sr. URIBE RENAN E.DNI N° 13.392.523, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «Sr. URIBE RENAN E. DNI N° 13.392.523 – Legajo N° 3136/6»...
Debe decir:... «Sr. URIBE RENAN E. DNI N° 13.392.523 – Legajo N° 3136/4»...

Artículo 2°) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0103/16

VISTO: El Memorándum N° 013/16 de fecha (08/03/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 260 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 23.441.037, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2016 hasta 31 de Julio de 2016, quiénes

cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 23.441.037**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2016** hasta el **31 de Julio 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F.

Artículo 2°) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 23.441.037**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F. mediante Memorándum N°013/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 260 el día 11/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0104/16

VISTO:El Memorándum N° 047/16 de fecha (09/03/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 262 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270**, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12.-

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270**; por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MARIA EUGENIA DURE mediante Memorándum N° 047/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 262 el 11/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0105/16

VISTO:El Memorándum N° 046/16 de fecha (08/03/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 261 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528** y **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671**, quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12.-

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Delibe-

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» - rante y Sres. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528** y **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671**; por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528** y **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MARIA EUGENIA DURE mediante Memorándum N° 046/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 261 el 11/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0106/16

VISTO:El Memorándum N° 048/16 de fecha (09/03/16), presentado por la Concejal del Bloque F.P.V - Dña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 263 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V - Dña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920** y la Sra. **RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646** quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920**; y la Sra. **RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646** por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr. **ALVAREZ REY AGUSTIN MARIA DNI N° 27.215.920**, y la Sra. **RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 048/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 263 el 11/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0107/16

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

El Memorándum N° 030/16 de fecha 15/03/16, emanado por la Concejal del BLOQUE FORJA Prof. **GONZALEZ VERONICA E.**, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 311 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 17/03/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, la CONCEJAL del BLOQUE FORJA - Prof. **GONZALEZ VERONICA E.**, solicita se le asigne a partir del día 01 de Marzo de 2016; al Agente Municipal Adscrito al BLOQUE FORJA Sr. **VELASQUEZ MARIO RICARDO**, DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8 - Categoría 19 (diecinueve) instrumentado bajo Decreto Municipal N° 0231/2016; la percepción del Suplemento Función Legislativa, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D N° 002/12 .

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE FORJA Sr. VELASQUEZ MARIO RICARDO**, DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8 - Categoría 19 (diecinueve); dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO del C.D N° 002/2012**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE FORJA Sr. GONZALEZ VERONICA E.**, DNI 18.562.407, Legajo N° 1576/8 - Categoría 19 (diecinueve); a percibir el **SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA**, a partir del día **01 de Marzo de 2016** y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0231/2016.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º)* de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 030/2016 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 311 el día 17/03/16 será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **CONCEJAL BLOQUE FORJA Prof. GONZALEZ VERONICA E. – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 0108/16

VISTO:El Memorándum Nº 49/16 de fecha 14/03/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 300/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 16/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131, a partir del día 29 de Febrero de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 29 de Febrero de 2016, Sra. CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. DURE M.EUGENIA.-

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dña. DURE M.EUGENIA, mediante Memorándum Nº 49/16 ingresado como Asunto Nº 300 a R.H.C.D el día 16/03/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr Sra. CACERES PAULA DNI Nº 37.909.131, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 0109/16

VISTO:La Nota Nº 007/16 de fecha 15/03/16 emanada desde la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 304/2016 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – JEFA DEL DTO. LEGISLATIVO – Sra. GLADIS BEATRIZ YANKE FISCHER, DNI 11.575.016 – Legajo Nº 1517/2 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 07 de Febrero de 2016; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 1125/2014 de fecha 18/12/14, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 435/2014 y Nº 699/2014 del área legal y de la comisión de Provisión Social respectivamente.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 07 de MARZO de 2016, al Agente Planta Permanente del C.D – JEFA DEL DTO. LEGISLATIVO – Sra. GLADIS BEATRIZ YANKE FISCHER, DNI 11.575.016 – Legajo Nº 1520/2 – Categoría 24 (veinticuatro), por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 1125/2014 de fecha 18/12/14, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 435/2014 y Nº 699/2014 del área legal y de la Comisión de Provisión Social respectivamente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, mediante Nota Nº 007/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 304 el 16/03/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D – Sra. GLADIS BEATRIZ YANKE FISCHER, DNI 11.575.016 – Legajo Nº 1520/2, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 0110/16

VISTO:El Memorándum Nº 029/16 de fecha (10/03/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 299 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI Nº 29.213.472 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 al 31 de Agosto de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI Nº 29.213.472 ; por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI Nº 29.213.472, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum Nº 029/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 299 el 15/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 0111/16

VISTO: El Memorándum Nº 033/16 de fecha 18/03/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 319 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VERA PATRICIO RAUL DNI Nº 25.617.139 a partir del día 01 de Abril de 2016, quien se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2016, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. VERA PATRICIO RAUL DNI Nº 25.617.139; el cual se desempeñaban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum Nº 033/16 ingresado como Asunto Nº 319 a R.H.C.D el día 18/03/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. VERA PATRICIO RAUL DNI Nº 25.617.139, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 0112/16

VISTO:El Memorándum Nº 033/16 de fecha 18/03/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 319 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ALVAREZ QUILODRAN FRANCISCO DNI Nº 35.283.290 a partir del día 01 de Abril de 2016, quien se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2016, a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sr. **ALVAREZ QUILODRAN FRANCISCO DNI N° 35.283.290**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV. Doña MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 033/16 ingresado como Asunto N° 319 a R.H.C.D el día 18/03/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sr. **ALVAREZ QUILODRAN FRANCISCO DNI N° 35.283.290**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0113/16

VISTO:El Memorándum N° 055/16 de fecha (15/03/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 308 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807**; por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Mayo de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 055/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 308 el 16/03/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0114/16

VISTO:El Memorándum N° 034/16 de fecha 18/03/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 320 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a DAR de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE - Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 18 de marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307**, por el período comprendido desde el día 18 de marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE - Dña. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 034/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 320 el 18/03/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0115/16

VISTO:La Nota N° 011/16 de fecha (22/03/16) emanada por el Presidente del C.D. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 335/16 de la MESA DE ENTRADA - D.A.C.D, el día 22 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Presidente del C.D, informa que procede a DAR de BAJA a partir del día 22 de Marzo de 2016 al Agente Planta Contratada del C.D; Dra. **SONETTI ANTONELLA YANINA - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 C.P.A.R.G - Legajo N° 5119/5**, quién se desempeñaba cumpliendo funciones mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO según Resolución de R.H.C.D N° 032/2016, como ASESORA LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, quién se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 22 de Marzo de 2016; en un todo de acuerdo a la Clausula 5º (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 032/2016, al Agente Planta Contratada del C.D, Dra. **SONETTI ANTONELLA YANINA - DNI 27.188.690 - Matrícula Profesional N° 723 C.P.A.R.G - Legajo N° 5119/5**, quién se encontraba cumpliendo funciones como ASESORA LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja al Agente descripto en el *Artículo 1º*) precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Nota N° 011/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 335 el día 22/03/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada C.D; Dra. **SONETTI ANTONELLA YANINA, DNI 27.188.690 - Legajo N° 5119/5 - Matrícula Profesional N° 723 C.P.A.R.G**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0116/16

VISTO:El Memorándum N° 034/16 de fecha 23/03/16 emanado por el Concejal del Bloque FORJA - Doña VERONICA GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 338 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 23/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **GAMBOA PABLO MATIAS DNI N° 32.130.949** a partir del día 23 de Marzo de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE FORJA - Doña VERONICA GONZALEZ, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 23 de Marzo de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **GAMBOA PABLO MATIAS DNI N° 32.130.949**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA - Doña VERONICA GONZALEZ.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 034/16 ingresado como Asunto N° 338 a R.H.C.D el día 23/03/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. **GAMBOA PABLO MATIAS DNI N° 32.130.949**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0117/16

VISTO:La Nota N° 013/16 de fecha (23/03/16) presentado por la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 342/16 de la MESA DE ENTRADA - D.A.C.D, el día 23 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG**, por el lapso comprendido desde el **23 de Marzo de 2016** hasta el **14 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará como **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y
Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 014/2012** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG**, por el período comprendido entre el **23 de Marzo de 2016** hasta el **14 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará como **ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande**, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, Dn. **NOGAR ALEJANDRO**; mediante Nota N° 013/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 342 el día 23/03/16.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG**, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 014/2012**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Nota N° 013/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 342 el día 23/03/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0118/16

VISTO:El Memorándum N° 035/16 de fecha 23/03/16 presentada por el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ**; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 341 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ** informa que procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129**, quién se desempeñará a partir del día 23 de Marzo de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 015/16**; como **SECRETARIA DE BLOQUE**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129**, a partir del día **23 Marzo de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIA DE BLOQUE**

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a partir del día **23 de Marzo de 2016** y por el período descrito en lo instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 015/16**.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ**, mediante memorándum N° 035/16 ingresada a R.H.C.D el 23/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0119/16

VISTO:El Memorándum N° 033/16 de fecha 22/03/16 presentada por el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ**; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 328 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ** informa que procede a Renovar los Contratos de Empleo Publico celebrado ente el Concejo Deliberante y los Sres; **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA, DNI N° 35.219.780**, quiénes cumplirán funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de abril de 2016 al 30 de junio y en uso de las facultades que le son propia.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y Sres; **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA, DNI N° 35.219.780**, por el período de contratación comprende desde el día 01 de abril de 2016 al 30 de junio, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.**

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agente Planta Contratada del C.D; Sra. Sres; **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA, DNI N° 35.219.780**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 10 (diez)**, de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el concejal del Bloque FORJA – Doña **VERONICA GONZALEZ**, mediante memorándum N° 033/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 328 el 22/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0120/16

VISTO:El Memorándum N° 019/16 de fecha (22/03/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. **MIRIAM G. MORA**; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 332 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. **MIRIAM G. MORA** informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 - RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603** quiénes cumplirán funciones como **PERSONAL de DESPACHO**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 - RAMIREZ J**

OSE RUBEN DNI N° 17.799.603; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2016** hasta el día **30 de Junio de 2016**, cumpliendo funciones como **PERSONAL de DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA.**

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA, D.N.I 36.552.034 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 - RAMIREZ JOSE RUBEN DNI N° 17.799.603**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. **MIRIAM G. MORA** mediante Memorándum N° 019/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 332 el 22/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0294/16

VISTO: La desaparición física de la TSI. María Cristina Moran y Flores; y **CONSIDERANDO:**

Que su fallecimiento enluta con mucho pesar a todo el pueblo de la Ciudad, dada su vasta trayectoria en diferentes funciones en el ámbito Municipal, trabajando con total compromiso y dedicación en pos de las necesidades de nuestra comunidad.

Que fue portadora de una trayectoria personal y profesional ejemplar, desempeñándose durante muchos años en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por lo expuesto, este Ejecutivo Municipal declara Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente, con motivo de la desaparición física de la TSI. María Cristina Moran y Flores, quien se desempeñaba actualmente como Secretaria de la Producción y Ambiente. Brindó su vida en servicio al desarrollo local. Fomento la articulación Pública Privada; fue una gestora de la cultura del teatro en especial.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria, en todos los edificios públicos municipales, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el término de tres (03) días.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/16

VISTO: El Trámite N° 4126/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Director de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 436/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 23 (Veintitrés), a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Director de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 436/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 23 (Veintitrés), a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/16

VISTO: El Trámite N° 5014/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 421/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir del día 01/03/2016, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud al mencionado agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 421/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2016, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO Gonzalo Matías, Legajo N° 4419/9, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/16

VISTO: El Trámite N° 4988/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ CASAS Milton Manuel, Legajo N° 5167/5, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ CASAS Milton Manuel, Legajo N° 5167/5, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/16

VISTO: El Trámite N° 5039/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Proyectos de Obra dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA Ricardo Rubén, Legajo N° 5131/4, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Proyectos de Obra dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA Ricardo Rubén, Legajo N° 5131/4, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Proyectos de Obra dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA Ricardo Rubén, Legajo N° 5131/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/16

VISTO: El Trámite N° 5207/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 2158/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés), transferir, a partir de su notificación desde la Dirección de Participación Vecinal a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana al Agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6 de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 2158/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal a la Dirección de Administración, ambas dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/16

VISTO: El Trámite N° 5001/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 397/2014 y 1102/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir del día 01/03/2016, a cargo de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Administración, Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 397/2014 y 1102/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2016, a cargo de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTO Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/16

VISTO: El Trámite N° 5248/2016 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde reconocer las tareas particulares de cada área, sobre todo de quienes por la característica de su actividad realizan labores fuera de los horarios normales y habituales de la administración municipal.

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Relaciones Institucionales tiene a su cargo todas las intervenciones en el ámbito gastronómico que surgen como parte de la concreción de los programas municipales.

Que en este marco se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales como una importante demanda institucional que emerge de distintos sectores de nuestra comunidad, como ser del ámbito educativo, religioso, diferentes fuerzas, etc.

Que es necesario fortalecer y caracterizar la labor de quienes cumplen estas funciones en busca de brindar un mayor y mejor servicio a la comunidad instrumentando eficientemente los programas municipales que se encuentran en pleno desarrollo.

Que el servicio que se presta en esta área ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como por las instituciones locales que año a año requieren de su asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un régimen de servicios pasivos al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales fuera del horario normal y habitual de la administración municipal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el pago del adicional particular «Suplemento Gastronómico», a los agentes que formen parte del servicio pasivo de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Promoción Social, el cual tendrá carácter remunerativo no bonificable, estableciendo el mismo en un porcentaje equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto determinado para la categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente únicamente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Promoción Social tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de agentes municipales afectados al mismo.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2 del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado adicional se abonará el 50% (cincuenta por ciento) como adicional y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido adicional.

ARTÍCULO 5°.- REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/16

VISTO: El Trámite N° 5254/2016 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario resaltar la labor de quienes en su actividad diaria realizan diversas intervenciones en el ámbito social como parte de la concreción de los programas municipales. Que en la actualidad los agentes municipales enrolados como auxiliares sociales acompañan y colaboran con los profesionales que asumen el compromiso de atender a los sectores más desfavorecidos de las relaciones existentes en la realidad de nuestra Ciudad.

Que en este marco la formación de operadores sociales en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social vigorizará la labor de quienes intervienen desde distintos ámbitos en las problemáticas que día a día son atendidas en esta área.

Que el Municipio ha asumido el compromiso de capacitar a los servidores públicos municipales en busca de brindar un mayor y mejor servicio a la comunidad y quienes integrarán el plantel de operadores sociales contarán con la instrucción necesaria ante los nuevos planteos y exigencias en cuanto a la eficacia e instrumentación de los programas municipales que se desarrollan en la actualidad.

Que el operador social tiene como fin el estudio de la dinámica familiar y tramas vinculares permanente en la colectividad social garantizando a través de sus gestiones la inclusión social de los actores a intervenir.

Que este servidor público debe poseer un contacto sostenido con la población específica vulnerable, siendo uno elementos fundamentales en las estrategias de intervención dispuestas por el Municipio para revalorizar la dinámica familiar desde la promoción social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR la figura de Operador Social en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, siendo sus misiones y funciones las detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- CREAR, con vigencia a partir del 01 Enero de 2016, el adicional particular «Suplemento Operador Social», el cual tendrá carácter remunerativo no bonificable, estableciendo el mismo en un porcentaje equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto determinado para la categoría 22 (veintidós), según la escala salarial vigente únicamente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. El adicional referido se abonará al personal municipal que cumpla funciones y desempeñe su tarea habitual con dependencia directa y exclusiva de la Secretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la percepción del adicional «Suplemento Operador Social» cesa automáticamente ante el traslado del agente municipal, hacia otra dependencia municipal.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que aquellos agentes municipales dependientes de la Secretaría de Promoción Social que actualmente perciban el adicional por tareas desarrolladas como auxiliares sociales pasarán a percibir en su reemplazo el presente «Suplemento Operador Social». Determinándose, que quienes perciban este suplemento no podrán percibir otro adicional de similares características.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0167/1991, el cual establece un tope adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado adicional se abonará el 50% (cincuenta por ciento) como adicional y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido adicional.

ARTÍCULO 6°.- REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRARSE. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/16

VISTO: El Trámite N° 5778/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario crear el Departamento de Captura Canina, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; aprobando el organigrama particular, Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, de acuerdo a los Anexos I y II del presente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR el Departamento de Captura Canina, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el organigrama particular del Departamento de Captura Canina, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Directorio de Misiones, Funciones y Competencias del Departamento de Captura Canina, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, los cuales se adjuntan como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente acto.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/16

VISTO: El Trámite N° 5709/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario crear el Departamento de Inspectores, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; aprobando el organigrama particular, Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, de acuerdo a los Anexos I y II del presente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR el Departamento de Inspectores, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el organigrama particular del Departamento de Inspectores, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Directorio de Misiones, Funciones y Competencias del Departamento de Inspectores, en el ámbito de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, los cuales se adjuntan como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el presente acto.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/16

VISTO: La Nota de fecha 07/03/2016, emitida por la Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 07/03/2016 El Trámite N° 5425/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, Legajo N° 3321/9, Categoría 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como personal de Maestranza, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada mediante Resolución N° 0126/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, Legajo N° 3321/9, Categoría 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como personal de Maestranza, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada mediante Resolución N° 0126/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/16

VISTO: El Trámite N° 4420/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

«Impuesto Inmobiliario Urbano»

«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»

«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) GUIDEL, MATUS RUDEL GERONIMO – VIVAR MILLALONCO, MARIA GRACIELA	00011454
SALGADO, ISABEL	00012510

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0931/2015.

El Trámite N° 4617/2016, de fecha 04/03/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0931/2015 de fecha 11/12/2015, referente al reintegro de Licencia Extraordinaria Sin Goce De haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos de la Sra. GUTIERREZ Ana María, Legajo N° 2803/7.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0931/2015 de fecha 11/12/2015, **donde dice:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María Inés, Legajo N° 2803/7...», **debe decir:** «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María, Legajo N° 2803/7...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/16

VISTO: El Trámite N° 5902/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el fallecimiento de la Secretaria de Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande, TSI. MORAN Y FLORES, María Cristina el día 16/03/2016 y considerando que el día 18/03/2016, llegaron sus restos mortales a la Ciudad de Río Grande, con motivo de darle cristiana sepultura.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, para el día 18/03/2016, y a partir de las 11:00 horas, asueto administrativo en todo el ámbito del Municipio de Río Grande, y para toda persona municipal, con el fin de permitir la concurrencia de estos a la exequias de la TSI. MORAN Y FLORES, María Cristina.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/16

VISTO: El Trámite N° 5177/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación la designación a cargo del departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 824/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós), transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, desde el Departamento Administración, al Departamento Gestión de Trámites al Agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación a cargo del departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 824/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, desde el Departamento Administración, al Departamento Gestión de Trámites al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA LEUQUEN, Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/16

VISTO: El Trámite N° 5422/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaria de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaria de Promoción Social.

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APPELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ANDUNZEN GODOY, Pedro Orlando	00012560

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y N° 0025/2016.

El Trámite N° 6013/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 0949/2015, se reestructuro el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de recursos municipales.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0025/2016, se crea la estructura orgánica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por ello es necesario incluir a la Dirección Municipal de Comercio e Industria y a la Dirección Municipal de Tierras ambas aprobadas mediante sus respectivos Decretos Municipales N° 0611/2013 y N° 0540/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR a la Dirección Municipal de Tierras a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- INCLUIR a la Dirección Municipal de Comercio e Industria a la estructura orgánica de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las afectaciones adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/16

VISTO: El Trámite N° 231/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras.

El Trámite N° 6032/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en pos de agilizar los tiempos administrativos en virtud de la solicitud de predios fiscales, y evitar la demora en el mencionado trámite es necesario delegar en el Subsecretario de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la facultad de autorizar trámites administrativos que llevan a cabo la Dirección Municipal de Tierras.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DELEGAR en el Subsecretario de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la facultad de suscribir el instrumento administrativo que corresponda, los tramites que se detallan en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/16

VISTO: El Trámite N° 5955/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 734/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal en mención, quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 734/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Jonhry Sebastián, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/16

VISTO: El Trámite N° 5957/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo N° 5378/3, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo N° 5378/3, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo N° 5378/3.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo N° 5378/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/16

VISTO: El Expediente 929/2016.

El Trámite N° 5904/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos eventuales que surjan, durante las actividades que se realizarán en conmemoración del 34° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 929/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/16

VISTO: El Expediente N° 194/2016.

El Trámite N° 886/2016 de fecha 12/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada, designando como único responsable de su administración y rendición de dicho fondo al agente municipal, Sr. Hugo Walter PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, a cargo de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los pagos de las tasas Judiciales; diligenciamientos de mandamientos, oficios, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos Registros del Automotor y Prendarios; envíos por correo de notas solicitando o en contestación de informes a las distintas instituciones; averiguaciones on line sobre los datos laborales de ejecutados, gastos que generan actuaciones de los Martilleros dispuestos en los expedientes prendarios y ejecutivos, por los tribunales de nuestra ciudad; las cuales tienen que ser abonadas al iniciar las ejecuciones prendarias y también cancelar las ya iniciadas, en un porcentaje del tres por ciento (3 %) del capital que se reclama.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 194/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al agente municipal Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0949/2015.

El Trámite N° 2652/2016 de fecha 05/02/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 6114/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

que mediante el referido Decreto Municipal se modificó la estructura de las distintas Secretarías que conforman la administración central del Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, según ANEXO I del presente.
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas detalladas en el ANEXO II del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3°.- DEROGAR toda norma que se oponga administrativamente al presente.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo N° 1 del presente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0318/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 5721/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar la retribución que percibe el personal municipal de la Dirección de Transporte cuya función sea la de conducir vehículos de flota pesada (aplanadora, excavadora, cargador mecánico de materiales, guinche, motopala, niveladora, elevadora, topadora o similares, o transporte de pasajeros).
Que a través del presente se crea el adicional denominado «Adicional chofer Flota Pesada»; el que será equivalente al 20% (veinte por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría 23 veintitrés (Asignación de Categoría + Zona).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Adicional que será denominado «Adicional Chofer Flota Pesada»; equivalente al 20% (veinte por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría 23 Veintitrés (asignación de categoría + Zona).
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional será percibido exclusivamente por el personal de la Dirección de Transporte cuya función sea la de conducir vehículos de flota pesada (aplanadora, excavadora, cargador mecánico de materiales, guinche, motopala, niveladora, elevadora, topadora o similares, o transporte de pasajeros), fuera de su horario habitual normal, sábado, domingo y feriados.
ARTICULO 3°.- DETERMINAR que solo podrán percibir el presente, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el Art. 3° in fine del Decreto N° 412/2011.
ARTICULO 4°.- DISPONGA que, antes del día veinte (20) de cada mes el Director y/o el Coordinador de la Dirección de Transporte presentaran a la Dirección de Recursos Humanos el pertinente cronograma con el listado de los agentes que estarán afectados al servicio para el mes inmediato posterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes.
A su vez, el último día hábil de cada mes, elevaran los superiores jerárquicos referidos precedentemente, un informe detallando las novedades registradas respecto al servicio de guardia pasiva presentada el mes inmediato anterior.
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado adicional se abonará el 50% (cincuenta por ciento) como adicional y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido adicional.
ARTICULO 6°.- QUEDA establecido que la liquidación del presente adicional es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios que puedan ser prestados por los agentes afectados al servicio.
ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0319/16

VISTO: La Nota N° 750/2016 emitida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 02/03/2016 bajo Trámite N° 4360/2016.
El Trámite N° 5883/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Inclusión Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (Veinticuatro) quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito Ministerio de Desarrollo

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Social de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en la Subsecretaría de Inclusión Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 24 (Veinticuatro) quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0320/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Decretos Municipales N° 1128/2012 y 0832/2014.
El Dictamen N° 02/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite N° 5718/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que desde la sanción de la Carta Orgánica Municipal se dispuso en forma particular que el Departamento Ejecutivo Municipal, sea la única jurisdicción competente en quien recaiga la responsabilidad de la asistencia social.
Que el Municipio implemento una serie de herramientas en pos de fortalecer el acceso y la permanencia de los estudiantes de nivel terciario y universitario de escasos recursos y buen desempeño académico.
Que el Decreto Municipal N° 1128/2012 creó el «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior» promoviendo la igualdad de oportunidades entre los jóvenes residentes en nuestra Ciudad que se incorporan o continúan sus estudios de nivel terciario o universitario, a través de una subvención mensual.
Que de la misma forma se instituyó el «Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carreras», a través del Decreto Municipal N° 0832/2014 por medio del cual se brindó un apoyo económico a los estudiantes de nivel superior que se encontraban cursando sus carreras fuera de la Provincia, específicamente a quienes adeudaban entre tres y quince materias para finalizar la carrera.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar la propuesta fortificando la inclusión educativa posibilitando la inserción a un programa que permita incorporar una mayor cantidad de estudiantes de bajos ingresos que inicien o continúen su carrera. De esta manera se prevé incrementar el impacto del programa inicial incorporando a quienes se encuentren cursando carreras de nivel terciario o universitario en cualquier período del trayecto.
Que con estas acciones el Municipio continúa promocionando el desarrollo de iniciativas que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de nuestra comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa denominado «Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia», cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar apoyo económico a los estudiantes de nivel superior que se encuentren cursando carreras fuera de la Provincia.
- Lograr la continuidad y terminalidad de los estudiantes riograndenses de bajos recursos en carreras de nivel superior.

ARTÍCULO 3°.- EJES DEL PROGRAMA: El Programa consiste en el otorgamiento de una subvención económica con el objeto de apoyar el inicio y propender a la terminalidad de las carreras que cursen de forma regular los estudiantes riograndenses en establecimientos educativos públicos de gestión pública y privada de nivel terciario y universitario ubicados fuera de la Provincia, con el compromiso de que una vez obtenido el título profesional correspondiente, diseñe, planifique o realice un proyecto o intervención profesional, a solicitud del Municipio de Río Grande y en el momento en que éste lo defina.

ARTÍCULO 4°.- LA SUBVENCIÓN: Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención abarcará una serie de medidas para facilitar el acceso y continuidad de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual para cada uno de los beneficiarios del Programa. El beneficiario deberá presentar en la Dirección Municipal de Educación para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA DEL BENEFICIO: El aspirante que resulte beneficiario del Programa, percibirá la subvención, en el período comprendido entre el 1 de Abril hasta el día 30 de Noviembre de cada año, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier período, y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los Art. 7° y 9° del presente. El beneficio se mantendrá mientras el estudiante encuadre en las prescripciones del Programa hasta la finalización de carrera.

ARTÍCULO 6°.- DEL SERVICIO COMUNITARIO: El otorgamiento de la subvención establecida en el Artículo 4°, se encuentra sujeto al cumplimiento del aporte de un servicio comunitario de parte del beneficiario, una vez obtenido el título profesional, consistente en el diseño, planificación o ejecución de un proyecto y/o intervención profesional, sin costo alguna y por única vez, a solicitud del Municipio de Río Grande, a ejecutarse en y por las áreas que éste crea conveniente. El profesional podrá, por razones de índole particular debidamente justificadas, solicitar al Municipio el cumplimiento del servicio comunitario en un momento diferente al solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 7°.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA: A los fines de la incorpo-

ración al programa, se entenderá como postulante a todo alumno de cualquier tipo de carrera, en Establecimientos Educativos públicos de gestión pública y privada de Nivel Terciario o de Nivel Universitario, ubicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

1. Ser argentino con residencia efectiva de 2 (dos) años en la ciudad de Río Grande, al momento de iniciada la carrera.
2. Estar cursando una carrera universitaria o terciaria, en establecimiento público, fuera de la Provincia.
3. Llenar el formulario de inscripción o renovación, según corresponda.
4. Evaluación positiva de los profesionales de la Dirección de Promoción Social. Documentación a presentar:
 1. Constancia de inscripción o de alumno regular expedido por casa de estudios.
 2. Plan de carrera.
 3. Certificado analítico de la carrera, si corresponde.
 4. Fotocopia DNI del postulante y grupo familiar conviviente en Río Grande.
 5. Certificación negativa de ANSES.
 6. Fotocopia de recibos de haberes del/la postulante y del grupo familiar.
 7. Constancia de CUIL del/la postulante.

ARTÍCULO 8º.- DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO: El ingreso del postulante al programa será evaluado por la Dirección Municipal de Educación en base a los informes sociales de la Dirección de Promoción Humana. Los datos recabados por la autoridad de aplicación determinarán la condición del aspirante al beneficio.

ARTÍCULO 9º.- DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: El beneficiario que haya sido seleccionado en el programa, tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulen en el Acta Compromiso que suscriba el beneficiario con la autoridad de aplicación.

1.- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.

2.- En el caso de renovación del beneficio, presentar el certificado analítico, donde acredite la regularidad, materias cursadas y aprobadas en el período en el que gozó de la subvención correspondiente al Programa.

ARTÍCULO 10º.- DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN. El beneficiario que solicite renovación de la subvención, podrá hacerlo antes de la finalización del período de vigencia. Para otorgar la renovación, la autoridad de aplicación se regirá por los criterios de evaluación socioeconómica realizado por la Dirección de Promoción Humana, debiendo el becario presentar el certificado que acredite regularidad, materias cursadas y aprobadas en el periodo anterior.

ARTÍCULO 11º.- DE LA BAJA DEL BENEFICIARIO: La autoridad de aplicación dispondrá la baja del programa al beneficiario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 9º y las que se estipulen en el Acta Compromiso que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente. La autoridad de aplicación, previo a proceder a la baja al beneficiario, podrá evaluar la situación personal de éste, pudiendo de forma excepcional y por única vez, disponer la continuidad del beneficiario. Tal dispensa deberá fundarse en circunstancias extraordinarias, mediante la producción de los informes técnicos pertinentes.

ARTÍCULO 12º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará mediante acto administrativo el monto de la subvención mensual y la cantidad de beneficiarios que conformará el total del gasto presupuestado para el ejercicio financiero correspondiente para la financiación del Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia.

ARTÍCULO 13º.- APROBAR, como Anexo I y II del presente, el Formulario de Inscripción y Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario que solicite su incorporación al Programa, como instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 14º.- DEROGAR el Decreto Municipal N° 0832/2014.

ARTÍCULO 15º.- REGISTRAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0321/16

VISTO: el «Vía Crucis Viviente Juvenil» en la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús; y **CONSIDERANDO:**

Que el mismo es representado por el grupo de jóvenes pertenecientes a la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, los cuales año tras año lo realizan mediante distintas temáticas, incluyendo gestos de reflexión con los cuales la comunidad también se hace presente, no solo como espectador, sino como partícipe de la «Vía Dolorosa» que nuestro Señor Jesucristo nos invita a transitar a su lado, meditando en sus caídas, de dolor y flagelación; ese sufrimiento al cual los seres humanos también nos enfrentamos, a lo largo de nuestras vidas.

Que la iniciativa y el esfuerzo que estos jóvenes, muchos de ellos raíz de esta tierra, realizan una demostración de Fe y Esperanza, que muchas veces creemos ya perdidas en esta juventud.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad

Que este Ejecutivo Municipal, distinguiendo la importancia de este acontecimiento y la fe puesta de manifiesto por nuestra juventud, desea se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas que hay en renovar el espíritu bajo la luz del Señor, Declara de Interés Municipal el Vía Crucis Viviente Juvenil en la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «Vía Crucis Viviente Juvenil» en la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0322/16

VISTO: La Nota de fecha 14/12/2015 emitida por la Senadora Nacional Sra. BOYADJIAN Miriam,

El Trámite N° 1244/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo, Legajo N° 4169/6, categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Senadora BOYADJIAN, Miriam, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo, Legajo N° 4169/6, categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0323/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 130/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18º, 19º y 57º; Resolución Tribunal de Cuentas N° 0170/97; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0100/2015; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 309/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).

Que dicho Fondo será destinado a gastos que surgieran en el evento denominado: «VUELTA DE TIERRA DEL FUEGO 2016», que se realizará en la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 130/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0324/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal 0009/2007.

El Trámite N° 6090/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las tareas que ejecuta la Coordinación de Boletín Oficial Municipal, Dirección de Asuntos Legislativos a promulgar, publicar y ejecutar ordenanzas y reglamentarias; resulta necesario crear en la Coordinación mencionada, la Jefatura de Boletín Oficial Municipal, el cual dispondrá y publicará, tanto en forma de papel como en la página web de este Municipio a través del boletín oficial municipal, todos los actos administrativos, ordenanzas, decretos, resoluciones emanadas de este Ejecutivo, como así mismo desde el Concejo Deliberante y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Coordinación de Boletín Oficial Municipal, Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Departamento de Boletín Oficial Municipal de acuerdo al Organigrama vigente, que se adjunta como Anexo I del presente. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/16

VISTO: La Nota de fecha 15/03/2016, emitida por la Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 15/03/2016. El Trámite N° 5747/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, Legajo N° 1541/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Asesoría Letrada, Intendencia Municipal, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 193/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, Legajo N° 1541/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Asesoría Letrada, Intendencia Municipal, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 193/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/16

VISTO: El Telegrama, emitida por el Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/03/2016 bajo Trámite N° 5513/2016 El Trámite N° 5965/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/03/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, Categoría 19 (Diecinueve) quien realiza tareas generales en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/03/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, Categoría 19 (Diecinueve) quien realiza tareas generales en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/16

VISTO: El Trámite N° 6125/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LUIS Y PRADO, Javier	00016192
YONES, Andrea Lujan	00056236

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 234/2016.

El Trámite N° 6129/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 234/2016 de fecha 02/03/2016, se procedió a delegar en el Secretario de Salud y el Subsecretario de Salud una serie de facultades.

Que a través del Trámite N° 6129/2016, solicita derogar el Artículo 3° y se modifique el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 234/2016 de fecha 02/03/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Artículo N° 3 del Decreto Municipal N° 234/2016 de fecha 02/03/2016.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 234/2016 de fecha 02/03/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4° DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud, la facultad de disponer mediante Acto Administrativo, las siguientes acciones: imponer sanciones disciplinarias sin descuento de haberes y autorizar el pago de horas extras «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en concordancia con la normativa vigente.»

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/16

VISTO: El Trámite N° 6163/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de Capataz de Cuadrilla del Sector de Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/1, Categoría 20 (Veinte) R-8; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) – P-7 de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/1, Categoría 20 (Veinte) R-8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de Capataz de Cuadrilla del Sector de Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/1, Categoría 20 (Veinte) R-8.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) – P-7 de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARO, Gustavo Gabriel, Legajo N° 3236/1, Categoría 20 (Veinte) R-8.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/16

VISTO: El Trámite N° 6160/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obra, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Fernanda, Legajo N° 5132/2, Categoría 21 (Veintiuno).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obra, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Fernanda, Legajo N° 5132/2, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obra, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Fernanda, Legajo N° 5132/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0331/16

VISTO: El Trámite N° 6176/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0949/2015.

El Trámite N° 5593/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0949/2015, se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Modernización e Innovación, según el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en las áreas que forman parte del Anexo I del presente, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el manual de misiones, funciones y competencias de la Secretaría de Modernización e Innovación, los cuales se adjuntan como Anexo II del presente

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/16

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0164/2016.

El Trámite N° 6174/2016, de fecha 21/03/2016, emitido por la Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la estructura orgánica aprobada por Decreto Municipal N° 164/2016, de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que en concordancia con las atribuciones y deberes delegados al Sr. Intendente, mediante la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Artículo 117° Incisos 10) y 11), es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de transferir de Jurisdicción, a partir de la firma del mismo, la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, dependiente actualmente de la Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; dejando establecido la continuidad en sus funciones de los agentes que prestan servicios en la mencionada Coordinación; asimismo disponer que a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, se efectúen las transferencias de las partidas presupuestarias que correspondan.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN, a partir de la firma del presente, la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, dependiente actualmente de la Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en la Coordinación de Audio, Videos e Iluminación, dependerán jurisdiccionalmente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 3°.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, procedase a dar cumplimiento al Artículo 2° del presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; la cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, deberá en un plazo no mayor de 30 (Treinta) días, presentar Misiones, Funciones y Competencias del Sector, a los efectos de ser aprobado.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/16

VISTO: El Expediente 1000/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 6545/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/03/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/04/2016 a la hora 00:00, con motivo de participar de reuniones inherentes al Transporte

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/03/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 02/04/2016 a la hora 00:00, con motivo de participar de reuniones inherentes al Transporte Público de Pasajeros, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1000/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/16

VISTO: El Trámite N° 6211/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del cargo de Coordinador de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés), el cual pasara a cumplir funciones como profesor de Educación Física, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del cargo de Coordinador de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VACCARI, Mariano Juan, Legajo N° 3375/8, Categoría 23 (veintitrés), el cual pasara a cumplir funciones como profesor de Educación Física, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 11/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3474, el dictamen n° 11/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **GARANTIZAR** lo establecido en el Art. 1° y 2° de la Ordenanza 3394/2015 y **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente con dicha Empresa, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Pliego Licitatorio por este Cuerpo Deliberativo hasta la puesta en marcha del Servicio Concesionado.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/16

VISTO: La Nota de fecha 08/03/2016, emitida por la Sra. GUTIERREZ, Ana María, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 08/03/2016. El Trámite N° 5740/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 199/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Ana María, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativa en la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 199/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/16

VISTO: El Expediente 952/2016.

La Ordenanza Municipal N° 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; Decreto Municipal N° 0763/2010.

El Trámite N° 6230/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 6091/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, quienes se detallan en el Artículo 1° del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 952/2016, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida	DNI
ALANCAY, Roma	18849	14.330.082
SIBOLDI, Sergio Daniel	2441	14.502.694
GARAY, Roque José	11910	14.777.151
CARBALLO, Ramón Antonio	16438	13.249.079
GAUNA, Francisco	16817	14.931.123
CALDERÓN, Benito Ricardo	6450	4.589.679
OLIVERA, Francisco Manuel	8277	5.505.265
GAINZA, Jacinto Robert	8894	16.601.753
ROLDAN, Nicanor	5358	5.500.050
FERREYRO, Bernardo	2638	14.595.683
MOYANO, Héctor Raúl	5204	11.243.654
ESPOSITO, Anibal	10959	13.492.186
COLLAZO, Daniel Hugo	15449	12.158.439
BROIN, Dionisio Sixto	19913	12.158.312

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0264/2016.

El Trámite N° 6387/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0264/2016 de fecha 03/03/2016, se autorizó a acreditar al Ejercicio Financiero 2016 de la Oficina Municipal de Empleo, los fondos remanentes correspondientes al Ejercicio Financiero 2015.

Que de acuerdo a lo solicitado en el Trámite N° 6387/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0264/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente; y asimismo, incorporar el Anexo adjunto al presente Decreto.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0264/2016 de fecha 03/03/2016, de cual quedará establecido de la siguiente manera:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
600.3	3.4.5	\$ 94.382,10

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al Decreto Municipal N° 0264/2016 de fecha 03/03/2016, los recursos y gastos detallados en el Anexo de presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 045/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3475, el asunto n° 045/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a aprobar en todos sus términos el Convenio de financiamiento de Obra, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas Publicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 250/2016.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 125/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3476, el asunto n° 125/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, de fecha 21/12/2015 y anexos I, que forman parte de la presente, aprobado mediante RM N° 0195/2016 y que fuera registrado bajo el N° 11029, el día 03 de febrero de 2016.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 126/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3477, el asunto n° 126/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 17/12/2015 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11030 de fecha 03 de febrero de 2015 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0197/2016.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0343/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 155/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3478, el asunto n° 155/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a modificar el art. 4 de la Ordenanza Municipal n° 1890/04.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0344/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 207/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3479, el asunto n° 207/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **MODIFICAR** el anexo I de la ordenanza N° 3364, incorporando como último párrafo del artículo 5.1.1. el siguiente: »El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público de pasajeros en los últimos tres meses.»

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0345/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 221/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3480, el asunto n° 221/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Modificar el art.62 de la Ordenanza Municipal n° 2067/05 y Derogar la ordenanza Municipal n° 3367/15.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0346/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 02/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3481, el dictamen n° 02/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Nominar como «PLAZA MAFALDA», al espacio libre en común del Barrio Textil, ubicado según nomenclatura catastral en la sección G, macizo 25 E, parcela 1.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0347/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 03/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3482, el dictamen n° 03/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales, de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la asociación Mutual de Protección Familiar.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0348/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 06/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3483, el dictamen n° 06/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio Específico y anexos I,II,III,IV,V y VI de fecha 08 de mayo de 2014 en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 9530.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0349/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 09/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3484, el dictamen n° 09/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a establecer el cambio de circulación de la calle Gregoria Matorras, disponiendo sentido único desde la calle Cabo Santa Inés hasta cabo Peña, del barrio chacra XIII.-
ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0350/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 10/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3485, el dictamen n° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a **RATIFICAR** el Convenio de aceptación de la Cesión-Contrato de Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros De La Ciudad de Río Grande, de fecha 23/10/15, celebrado entre este Municipio de Río Grande y la empresa transporte Monte Cristo S.A, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0351/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 041/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3486, el asunto n° 041/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a Prorrogar en el ámbito de El Municipio de Río Grande, el plazo establecido en el art. 1° de la ordenanza 3281/14, fijándose el mismo al 30 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0352/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 201/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3487, el asunto n° 201/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a modificar los art. 1° y 3° de la Ordenanza Municipal n° 3463/15.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0353/16

VISTO: El Trámite N° 6749/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se traslada por razones particulares, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día 31/03/2016 a la hora 11:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/04/2016 a la hora 16:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se traslada por razones particulares, a la ciudad de Buenos Aires, desde el día 31/03/2016 a la hora 11:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/04/2016 a la hora 16:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y de la Producción y Ambiente, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0354/16

VISTO: La Nota de fecha 23/03/2016, emitida por la Sra. VALDIVIESO, Deborah, recepciónada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 23/03/2016 bajo Trámite N° 6340/2016

El Trámite N° 6642/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDIVIESO, Deborah, Legajo N° 5038/5, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas generales en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/04/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDIVIESO, Deborah, Legajo N° 5038/5, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza tareas generales en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión Pública.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0355/16

VISTO: La Semana Fuegoquina del Autismo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que las temáticas sobre discapacidad e inclusión, implican hacer visibles los temas ignorados de la vida social cotidiana; exigen un serio compromiso ético y una visión amplia que brinde herramientas básicas para complementar el trabajo realizado desde las instituciones, con el objetivo de lograr que las personas con discapacidad logren valerse por sí mismas, siendo la inclusión, el camino a la autonomía y a la realización personal.

Que las instituciones deben trabajar en forma conjunta a fin de lograr compromiso social con la discapacidad y accesibilidad para todas las personas; es decisión de la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete participar en las distintas actividades junto a Asociaciones, Fundaciones, ONG, a fin de hacer visible la temática del Autismo, para la cual solicita la colaboración de las entidades públicas dependientes del Municipio de Río Grande, para que durante la Semana Fuegoquina del Autismo, se vistan e iluminen de azul.

Que el color azul representa el símbolo del Autismo, el cual significa «la tempestad del mar y la calma del cielo», en referencia a los cambios violentos entre ansiedad y relajación, que sufren las personas con esta afección. Que el Autismo trae consigo, en muchas ocasiones, problemas conductuales o falta de comprensión en situaciones sociales que pueden llegar a provocar angustia que deriva en violencia (hacia sí mismo o hacia los demás). Muchas así son discriminadas y excluidas socialmente. Que es necesario contar con acciones activas para generar conciencia en toda la sociedad, sobre las necesidades de dichas personas, que requieren de los demás, reivindicando así su derecho a tener «una vida sana y digna».

Que este Ejecutivo Municipal auspicia esta realización pues adhiere a la defensa y comprensión de las personas con Autismo. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Semana Fuegoquina del Autismo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0517/16

VISTO: El Expediente Letra AMDJ N° 456/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015 – Legítimo Abono.

Los Informes Técnicos de fecha 18/08/2015 y 24/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 741/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0007-00000509, presentadas al cobro por la firma: «TODO POR ELLA» de Walter Roberto, Fiadone., por la suma total de \$3.237,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de alimentos para agasajo de deportistas que participaron del evento «Titanes a lo Grande». Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30239/2015, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico de fecha 24/11/2015, emitida Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0007-00000509, presentadas al cobro por la firma: «TODO POR ELLA» de Walter Roberto, Fiadone., por la suma total de \$3.237,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de alimentos para agasajo de deportistas que participaron del evento «Titanes a lo Grande», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 456/2014.

ARTICULO 2°.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0518/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 086/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 76/2016.

El Trámite N° 205/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SALVA, Alejandro Darío, DNI N° 35.483.112, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de ROLLER SKATE a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 187/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3860/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través de Nota aclaratoria – Trámite N° 259/2016 emitida Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 76/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 086/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0519/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 096/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 102/2016.

El Trámite N° 239/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZAMORA, Juan Pablo, DNI N° 34.659.843, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función de dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 213/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 4599/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 102/2016 de fecha 03/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 96/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0520/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 071/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 68/2016.

El Trámite N° 165/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano, DNI N° 38.088.269, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función de dictar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 152/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3127/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 265/2016, emitida Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 68/2016 de fecha 15/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 71/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0521/16

VISTO: El Expediente 779/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 4593/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, DNI. N° 30.513.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de 01 (Un) «Curso de Capacitación Teórico Practico de Estética Corporal y Facial Nivel 1» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite N° 4593/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5317/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016, celebrado entre la Sra. MARCOS, Cintia Romina, DNI. N° 30.513.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 779/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0522/16

VISTO: El Expediente 778/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 4541/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016, celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, DNI. N° 25.663.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de 01 (Un) «Curso de Capacitación Teórico Practico de Manicura Profesionales Nivel 1» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que según Trámite N° 4541/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 - Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 5319/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016, celebrado entre la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, DNI. N° 25.663.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 778/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0523/16

VISTO: El Expediente N° 6197/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 21/12/2015 bajo el Trámite N° 37474/2015, emitido por la agente municipal, Sra. BRAVO Mariela Aida, Legajo N° 3720/6.

Las Resoluciones Municipales N° 4643/2015 y N° 0001/2016.

El Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 3402/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 3399/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal, Sra. BRAVO Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, interpone Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 21/12/2015 bajo el Trámite N° 37474/2015, recurriendo la Resolución Municipal N° 4643/2015 de fecha 02/12/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 3402/2016 de fecha 18/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, el Recurso de Reconsideración Impetrado por la agente municipal, Sra. BRAVO Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6197/2015.

ARTICULO 2°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 4643/2015, de fecha 02/12/2015, por razones de ilegitimidad, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 31/2016, Tramite N° 3402/2016 de fecha 18/01/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 31/2016, Tramite N° 3402/2016 de fecha 18/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0524/16

VISTO: El Expediente 711/2016.

El Trámite N° 4519/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Servicios de Pago de Haberes de fecha 18/12/2015, celebrado entre el Banco HSBC Bank Argentina S.A., representado en este acto por la Sra. Mariana ALCHU, DNI N° 23.209.418, en su carácter de Apoderada del Banco, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Servicios de Pago de Haberes de fecha 18/12/2015, celebrado entre el Banco HSBC Bank Argentina S.A., representado en este acto por la Sra. Mariana ALCHU, DNI N° 23.209.418, en su carácter de Apoderada del Banco, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 711/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0525/16

VISTO: El Expediente 164/2016.

La Resolución Municipal N° 0364/2016.

El Trámite N° 4709/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 22/02/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11131 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0364/2016 de fecha 23/02/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 5026/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 22/02/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11131 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0364/2016 de fecha 23/02/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI. N° 28.600.097, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 164/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 22/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0526/16

VISTO: El Expediente 493/2016.

El Informe Técnico N° 240/2015 – Tramite N° 37212/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»

El Dictamen N° 269/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 2238/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Acuerdo de fecha 11/02/2016 y Anexos I y II celebrada entre la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, representada por su Presidente el Sr. LIJOI CARCANO, Carlos Francisco, DNI. N° M5.081.436, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el acta en mención.

Que mediante Trámite N° 5012/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 11/02/2016 y Anexos I y II celebrada entre la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, representada por su Presidente el Sr. LIJOI CARCANO, Carlos Francisco, DNI. N° M5.081.436, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 493/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0527/16

VISTO: El Trámite N° 5051/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones a la Dirección de Promoción Humana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI Diego Gabriel, Legajo N° 4770/5, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones a la Dirección de Promoción Humana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI Diego Gabriel, Legajo N° 4770/5, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0528/16

VISTO: El Trámite N° 5020/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Secretaría Privada, a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo N° 4348/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara realizando tareas como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Secretaría Privada, a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo N° 4348/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara realizando tareas como Inspector.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0529/16

VISTO: El Trámite N° 5335/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente. Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo N° 1952/6, Categoría 21 (Veintuno), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en el Área de tramites tarjeta SUBE.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo N° 1952/6, Categoría 21 (Veintuno), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en el Área de tramites tarjeta SUBE.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0530/16

VISTO: El Expediente 892/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5448/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139.

Que por Informe Técnico N° 136/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5448/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 136/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 892/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0531/16

VISTO: El Expediente 872/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5436/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Silvia Marlene, DNI. N° 28.313.166.

Que por Informe Técnico N° 135/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5436/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACIEL, Silvia Marlene, DNI. N° 28.313.166, según Informe Técnico N° 135/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 872/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0532/16

VISTO: El Expediente 873/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5393/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. PERALTA, Axel Ariel, DNI. N° 36.722.902.

Que por Informe Técnico N° 132/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5393/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. PERALTA, Axel Ariel, DNI. N° 36.722.902, según Informe Técnico N° 132/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 873/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0533/16

VISTO: El Expediente 894/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5366/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. N° 92.791.750.

Que por Informe Técnico N° 130/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5366/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. N° 92.791.750, según Informe Técnico N° 130/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 894/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0534/16

VISTO: El Expediente 871/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5398/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO MAYGUA, María Julieta, DNI. N° 94.102.875.
Que por Informe Técnico N° 133/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5398/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO MAYGUA, María Julieta, DNI. N° 94.102.875, según Informe Técnico N° 133/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 871/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0535/16

VISTO: El Expediente 895/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5415/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Dante Maximiliano, DNI. N° 31.920.918.

Que por Informe Técnico N° 134/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5415/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Dante Maximiliano, DNI. N° 31.920.918, según Informe Técnico N° 134/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 895/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0536/16

VISTO: El Expediente 893/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5378/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. N° 35.616.843.

Que por Informe Técnico N° 131/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5378/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

34

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. N° 35.616.843, según Informe Técnico N° 131/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 893/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0537/16

VISTO: El Expediente 163/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legítimo Abono.

El Trámite N° 72/2016 de fecha 06/01/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promocional Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0001-00000042, por un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Firma «Transporte de Cargas EL ZORZAL de Sergio Guillermo DIAZ», correspondiente a los servicios de un Camión KIA 2700, doble cabina 4x4, con chofer y combustible incluido.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4915/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 5470/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promocion Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0001-00000042, por un monto total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Firma «Transporte de Cargas EL ZORZAL de Sergio Guillermo DIAZ», correspondiente a los servicios de un Camión KIA 2700, doble cabina 4x4, con chofer y combustible incluido, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 163/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promocion Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0538/16

VISTO: El Expediente 755/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2. Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Legítimo Abono -

El Trámite N° 33405/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección Estrategica de la Funcion Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Tecnico de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección Estrategica de la Funcion Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Facturas «B» N° 0003-00000016, 0003-00000017, 0003-00000018 y 0003-00000019 por un monto total de \$ 493.900,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «MENESES ARTURO», correspondiente al servicios de saneamiento y limpieza de las costas y márgenes del río denominado «Río Grande», con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la justicia de la Provincia de Tierra del Fuego

Que mediante Trámite N° 5265/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Facturas «B» N° 0003-00000016, 0003-00000017, 0003-00000018 y 0003-00000019 por un monto total de \$ 493.900,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100), a favor de la Firma «MENESES ARTURO», correspondiente al servicios de saneamiento y limpieza de las costas y márgenes del río denominado «Río Grande», con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 755/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0539/16

VISTO: El Expediente 381/2016.
 El Trámite N° 1818/2016 de fecha 22/01/2016 emitido por la Coordinación de Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El Trámite N° 2135/2016 de fecha 29/01/2016 emitido por la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicio Públicos
 El Dictamen N° 19/2016 – Tramite N° 4463/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que el mencionado solicita la concesión de un terreno de dominio público por el término de 20 (veinte) años en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA NAVARRO - TORRES».
 Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 1818/2016, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la solicitud y pago del canon de concesión.
 Que habiendo tomado la debida intervención de ley la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Orden y Servicios Públicos, la misma se pronunció sobre el particular mediante Dictamen N° 19/2016 – Tramite N° 4463/2016, de fecha 03/03/2016, que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. NAVARRO TORRES, Pascual Sebastián, DNI. N° 34.375.081, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA NAVARRO - TORRES», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «I», Lote «08», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 381/2016.
ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
 COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0540/16

VISTO: El Expediente 732/2016.
 La Resolución Municipal N° 1705/1995
 El Dictamen N° 05/2016 – Tramite N° 1794/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 El Trámite N° 4143/2016 de fecha 25/02/2016, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 1705/1995 de fecha 27/09/1995, se otorgó arrendamiento por el término de veinte (20) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «A» – Tablón V – Lote 19, el cual se denomina: «MANSILLA VELIZAR e HIJOS». Que de acuerdo a la comunicación cursada desde el Trámite N° 4143/2016, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia: «MANSILLA VELIZAR e HIJOS», por un período de Veinte (20) años. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia: «MANSILLA VELIZAR e HIJOS», ubicada en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «A» – Tablón V – Lote 19, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 19/09/2035, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 732/2016.
ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
 COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0541/16

VISTO: El Expediente 733/2016.
 La Resolución Municipal N° 1243/1994
 El Dictamen N° 02/2016 – Tramite N° 1202/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 El Trámite N° 4141/2016 de fecha 25/02/2016, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 1243/1994 de fecha 05/08/1994, se otorgó arrendamiento por el término de veinte (20) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «A» – Tablón V – Lote 15, el cual se denomina: «GUEICHA ALTAMIRANO». Que de acuerdo a la comunicación cursada desde el Trámite N° 4141/2016, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia: «GUEICHA ALTAMIRANO», por un período de Veinte (20) años. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia: «GUEICHA ALTAMIRANO», ubicada en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «A» – Tablón V – Lote 15, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 05/08/2034, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 733/2016.
ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
 COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0542/16

VISTO: El Expediente 731/2016.
 La Resolución Municipal N° 1934/1994
 El Dictamen N° 003/2016 – Tramite N° 1239/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El Trámite N° 4142/2016 de fecha 25/02/2016, emitido por la Coordinación Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Resolución Municipal N° 1934/1994 de fecha 19/12/1994, se otorgó arrendamiento por el término de veinte (20) años, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «D» – Tablón II – Lote 19, el cual se denomina: «Familia PEREYRA».
 Que de acuerdo a la comunicación cursada desde el Trámite N° 4142/2016, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia: «PEREYRA», por un período de Veinte (20) años.
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia: «PEREYRA», ubicada en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «D» – Tablón II – Lote 19, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 19/09/2034, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 731/2016.
ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
 COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0543/16

VISTO: El Expediente N° 188/2016.
 El Reclamo Administrativo ingresado bajo Tramite N° 36245 de fecha 04/12/2015 por Mesa de Entradas (Atención al Público) dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. AGUIRRE, Julio Domingo, DNI N° 10.139.965.
 El Dictamen N° 21/2016, Tramite N° 3032/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
 El Trámite N° 4549/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que por nota ingresada bajo Tramite N° 36245 de fecha 04/12/2015, por Mesa de Entradas (Atención al Público), dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Sr. AGUIRRE, Julio Domingo, DNI N° 10.139.965, por el que impugna la certificación de cese de servicios y remuneraciones extendida en fecha 02/05/2006, alegando que la misma no consigna la real fecha de baja de sus funciones como ex agente Municipal.
 Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 21/2016, Tramite N° 3032/2016 de fecha 12/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el planteo recursivo interpuesto por el Sr. AGUIRRE, Julio Domingo, DNI N° 10.139.965, en contra de la certificación de servicios emitida en fecha 02/05/2006 y la liquidación de los haberes previsionales realizados por el Municipio de Río Grande a partir del 31/05/1989 y liquidados a través del acuerdo homologado judicialmente en fecha 29/05/1995, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 188/2016.
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 21/2016, Tramite N° 3032/2016 de fecha 12/02/2016, sito en calle Alberdi N° 714 de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2016

MELELLA
 RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0544/16

VISTO: El Trámite N° 5822/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa en el Sector Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Promoción Humana.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa en el Sector Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Promoción Humana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0545/16

VISTO: El Expediente 6136/2015.

Los Artículos N° 37°, 53° y 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3364/2015; Decreto Municipal N° 0063/2016; Resolución Municipal N° 4342/2015.

El Informe Contable N° 003/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4380/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4342/2015 de fecha 23/10/2015, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, registrado bajo el N° 10824 en fecha 23/10/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. N° 12.375.209.

Que a través del Trámite N° 4380/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y el Informe Contable N° 003/2016, se tramita los pagos emergentes a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por el año 2016.

Que mediante Trámite N° 5018/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los pagos emergentes a favor de la firma: «Transporte Monte Cristo S.A.», por el año 2016, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6136/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0546/16

VISTO: El Expediente 235/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 1113/2016 de fecha 13/01/2016, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0002-00001012 de la firma: «CYBER PLANET de Pablo I. ETCHEGARAY», correspondiente a la adquisición de una placa Trama E1 para Central IP, para el Área de Tecnología, Informática y Comunicaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0002-00001012 de la firma: «CYBER PLANET de Pablo I. ETCHEGARAY», correspondiente a la adquisición de una placa Trama E1 para Central IP, para el Área de Tecnología, Informática y Comunicaciones, conforme a la documentación obrante en el Expediente 235/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0547/16

VISTO: El Expediente 793/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 – Legítimo Abono –

El Informe Técnico 01/03/2016, emitido desde a Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4294/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Póliza N° 782000 endoso 2 y 3 (en concepto Automotores), por la suma total de \$ 16.373,26 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Tres con 26/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal.

Que mediante Trámite N° 5249/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono de la Póliza N° 782000 endoso 2 y 3 (en concepto Automotores), por la suma total de \$ 16.373,26 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Tres con 26/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 793/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0548/16

VISTO: El Expediente 1509/2015.

La Resolución Municipal N° 1659/2015.

El Dictamen N° 148/2015 – Tramite N° 32693/2015 de fecha 26/10/2015 y el Trámite N° 743/2016 de fecha 11/01/2016, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4844/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 26/10/2015 y Acta de Neutralización de Plazo de fecha 05/01/2016 del Contrato de Obra N° 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10425 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1659/2015 de fecha 24/04/2015, la cual es celebrada entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 5180/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/10/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, registrado bajo el N° 10425 en fecha 24/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1659/2015 de fecha 24/04/2015, celebrada entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1509/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 05/01/2016, del Contrato de Obra N° 50/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/04/2015, celebrada entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, titular de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2015.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0549/16

VISTO: El Expediente 548/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 1214/2016 de fecha 15/01/2016 y 5434/2016 de fecha 14/03/2016, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD- PRIMERA ETAPA- AÑO 2016»
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 1.800 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 476.607,89 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos siete con 89/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Enero/2016.
Que a través del Trámite N° 5434/2016, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «PINTURERIA DEL CENTRO- TRES COLORES S.A.» por el monto total de \$ 300.046,69 (Pesos trescientos mil cuarenta y seis con 69/100); los renglones N° 4 y 14 a favor de la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de FRATE ROBERTO ANIBAL por el monto total de \$ 15.150,27 (Pesos quince mil ciento cincuenta con 27/100) y los renglones N° 1, 2, 3, 17 y 19 a favor de la empresa: «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto total de \$ 85.950,00 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100).
Que mediante Trámite N° 5752/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD- PRIMERA ETAPA- AÑO 2016» , siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 476.607,89 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos siete con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 548/2016.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «PINTURERIA DEL CENTRO- TRES COLORES S.A.» por el monto total de \$ 300.046,69 (Pesos trescientos mil cuarenta y seis con 69/100).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 4 y 14 a favor de la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de FRATE ROBERTO ANIBAL por el monto total de \$ 15.150,27 (Pesos quince mil ciento cincuenta con 27/100).
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 17 y 19 a favor de la empresa: «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto total de \$ 85.950,00 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100).
ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir el orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0550/16

VISTO: El Expediente 614/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I. El Trámite N° 3531/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI. N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares, para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende.
Que según Trámite N° 3997/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 4917/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 5526/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016, celebrado entre la Sra. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI. N° 37.642.046, y este Municipio, representado por

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 614/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0551/16

VISTO: El Expediente 447/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, El Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
El Trámite N° 2533/2016 de fecha 01/02/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2016, celebrado entre la Sra. MAZZAGLIA, Luciana, DNI. N° 32.131.190, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite N° 2533/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.
Que mediante Trámite N° 5623/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2016, celebrado entre la Sra. MAZZAGLIA, Luciana, DNI. N° 32.131.190, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 447/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0552/16

VISTO: El Expediente N° 5799/2015.

El Recurso Jerárquico ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 20/10/2015, bajo el Trámite N° 32139/2015; y la Ratificación de Gestión en fecha 04/12/2015, bajo el Trámite N° 36279/2015, emitidos por Sr. BONIFETTI, Miguel Hugo, DNI N° 7.810.346, con el patrocinio Letrado del Sr. Fernando Matías Ibarra Rodríguez, abogado de matrícula Profesional N° 556 del CPARG.

El Dictamen N° 23/2016, Trámite N° 3257/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante al Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 20 de octubre de 2015, mediante Trámite N° 32139/2015, emitida por el Dr. Fernando Matías Ibarra Rodríguez, quien invocó la calidad de gestor del Sr. BONIFETTI, Miguel Hugo, a través del cual impugna la decisión adoptada en la Nota N° 2016/2015 de fecha 01/10/2015, emitida desde la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que dicha gestión fue ratificada a través del escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) en fecha 04/12/2015, mediante Trámite N° 36279/2015, debidamente suscripta por el interesado.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 23/2016, Trámite N° 3257/2016 de fecha 17/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INEFICAZ la gestión realizada por el Dr. Fernando Matías, Ibarra Rodríguez, M.P. N° 556 C.P.A.R.G. ingresada bajo trámite N° 32139 de fecha 20/10/2015, por resultar extemporánea la ratificación de fecha 04/12/2015, efectuada por el Sr. Miguel Hugo BONIFETTI, DNI N° 7.810.346, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la L.P.A. N° 141, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5799/2015.
ARTICULO 2°.- DISPONER el desglose y devolución al interesado de la presentación ingresada bajo nota N° 32139 de fecha 20/10/2015 y de la nota N° 36279 de fecha 04/12/2015.

2015, con el consecuente archivo de las actuaciones.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 23/2016, Tramite N° 3257/2016 de fecha 17/02/2016, en el domicilio constituido sito en calle Ricardo Rojas N° 656 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0553/16

VISTO: El Expediente 911/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5824/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Andrés, DNI. N° 32.213.680.

Que por Informe Técnico N° 145/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5824/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Andrés, DNI. N° 32.213.680, según Informe Técnico N° 145/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 911/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0554/16

VISTO: El Expediente 780/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/10 - Licitación Privada.

El Trámite N° 3563/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD 1° ETAPA- AÑO 2016».

Que los trabajos serán supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, y ejecutados a través de los Departamentos de Bacheo y el de Topografía dependiente de dicha Área, teniendo únicamente que adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado H-30 puesto en obra, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 12/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 30/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 3.900 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.233.257,36 (Pesos dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con 36/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base febrero/2016.

Que según Trámite N° 5035/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 5604/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD 1° ETAPA- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.233.257,36 (Pesos dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 780/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 12/16, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD 1° ETAPA- AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 30/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0555/16

VISTO: El Expediente 4465/2014

Las Resoluciones Municipales N° 3955/2014; 4430/2015

El Dictamen N° 11/16- Trámite N° 2446/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2501/2016 de fecha 03/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 03/02/2016, del Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el N° 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 03/02/2016, del Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el N° 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4465/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0556/16

VISTO: El Expediente 224/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 995/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Licitación Pública.

El Dictamen N° 06/2016 - Trámite N° 5726/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 5828/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la llamado a Licitación Pública N° 03/2016, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 03/2016, correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 224/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 05 01 09 por la suma de \$903.070,00 (Pesos Novecientos Tres Mil Setenta con 00/100), y Objeto del Gasto 02 05 01 02 por la suma de \$2.361.405,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0557/16

VISTO: El Expediente N° 2600/2013.

La Resolución Municipal N° 2018/2013.

El Dictamen N° 141/2015 - Trámite N° 34656/2015, de fecha 16/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Informe de fecha 16/12/2015, emitido por la Instructora Sumariante.

El Trámite N° 4969/2016 de fecha 04/01/2016 emitido desde Asesoría letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Municipal N° 2018/2013 se dispuso iniciar información sumaria por el faltante de elementos de audio de la Casa de la Cultura de acuerdo a la nota de fecha 09/

05/2013, y demás consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 075/2013, designándose como instructor sumariante a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 141/2015 - Trámite Nº 34656/2015, de fecha 16/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho denunciado por el Director de la Casa de la Cultura, ante los hechos suscitados en la Casa de la Cultura, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente Nº 2600/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0558/16

VISTO: El Expediente 653/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 995/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 03/2016 – Trámite Nº 4650/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 5664/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2016, correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería, destinados a las distintas dependencias del Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 05/2016, correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería, destinados a las distintas dependencias del Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/04, Objeto del Gasto 02 03 01 00 por la suma de \$119.050,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cincuenta con 00/100), Objeto del Gasto 02 03 03 00 por la suma de \$4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 01 00 por la suma \$4.100,00 (Pesos Cuatro Mil Cien con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 05 00 por la suma de \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 08 00 por la suma \$38.350,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), Objeto del Gasto 02 09 02 00 por la suma \$413.390,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Noventa con 00/100) y Objeto del Gasto 04 03 07 00 por la suma de \$137.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0559/16

VISTO: El Expediente Nº 227/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 07/01/2016 bajo el Trámite Nº 556/2016, emitido por el Sr. RUIZ, José Esmeraldo, DNI Nº 14.739.626.

El Dictamen Nº 12/2016, Trámite Nº 2471/2016 de fecha 03/02/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Trámite Nº 5189/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 07/01/2016 bajo el Trámite Nº 556/2016, emitido por el Sr. RUIZ, José Esmeraldo, DNI Nº 14.739.626, en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho que, según su juicio, habría acaecido en fecha 05/01/2016, entre las 11:00 y 12:00 Hs.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 12/2016, Trámite Nº 2471/2016 de fecha 03/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 07/01/2016 bajo el Trámite Nº 556/2016, emitido por el Sr. RUIZ, José Esmeraldo, DNI Nº 14.739.626, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 227/2016.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 12/2016, Trámite Nº 2471/2016 de fecha 03/02/2016.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0560/16

VISTO: El Expediente 654/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 995/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 07/2016 – Trámite Nº 5741/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 5782/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias de este Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 08/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias de este Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; cuya apertura de sobres se realizará el día 12/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 654/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/04, Objeto del Gasto 02 01 05 00 por la suma de \$1.050,00 (Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100), Objeto del Gasto 02 03 03 00 por la suma de \$302.500,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 01 09 por la suma \$55.600,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 08 00 por la suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), Objeto del Gasto 02 07 04 00 por la suma \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), y Objeto del Gasto 02 09 01 00 por la suma \$417.970,00 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0561/16

VISTO: El Expediente 3879/2015.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º y Artículo 31º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resoluciones Municipales Nº 0429/2016 y 0442/2016.

El Trámite Nº 6128/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0429/2016 de fecha 03/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 15/2016, correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud Nº 01 de Chacra II y Nº 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud.

Que mediante Resolución Municipal Nº 0442/2016 de fecha 07/03/2016, se autorizó la prorroga en la fecha de apertura de sobre de la Licitación Privada Nº 15/2016; asimismo la Circular Aclaratoria y Modificatoria Nº 01 de fecha 07/03/2016.

Que de acuerdo al Trámite Nº 6128/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormazza de Paul Roberto», los Renglones Nº 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, por la suma de \$295.886,60 (Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), y a favor de la firma: «TAKKU S.R.L.», los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 28, 30, 31, 55 y 56, por la suma de \$458.045,50 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco con 50/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 15/2016, a favor de la firma: «ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormazza de Paul Roberto», los Renglones N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, por la suma de \$295.886,60 (Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 60/100), y a favor de la firma: «TAKKU S.R.L.», los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 28, 30, 31, 55 y 56, por la suma de \$458.045,50 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco con 50/100), correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud N° 01 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3879/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormazza de Paul Roberto», por la suma de \$295.886,60 (Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 60/100), y a favor de la firma: «TAKKU S.R.L.», por la suma de \$458.045,50 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco con 50/100).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 305/01, Objeto del Gasto 02 09 05 00, por el monto de \$10.119,60 (Pesos diez mil ciento diecinueve con 60/100); Objeto del Gasto 04 03 03 00, por el monto de \$325.290,50 (Pesos trescientos veinticinco mil doscientos noventa y cinco con 50/100), y Objeto del Gasto 04 03 07 00, por el monto de \$418.522,00 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil quinientos veintidós con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0562/16

VISTO: El Expediente 930/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5898/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, y actividades que realice la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$25.480,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, y actividades que realice la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de \$25.480,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 930/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0563/16

VISTO: El Expediente 934/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 5987/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/03/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2016 a la hora 08:30, del agente municipal, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, Categoría 23 (veintitrés), a los efectos de realizar la capacitación de la «Norma Internacional de Seguridad Humana» NFPA 101 (National Fire Protection Association).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/03/2016 a la hora 09:15, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2016 a la hora 08:30, del agente municipal, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 934/2016.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0564/16

VISTO: El Expediente 6248/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c), Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 691/2014 – Emergencia Vial e Hídrica -

El Trámite N° 37449/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «B» N° 0005-00000056, por un monto total de \$ 184.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), a favor de la Firma «C.R.I. de Carlos R. INSFRAN», correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para los trabajos de limpieza realizados en el Barrio Esperanza, Arraigo Sur, Argentino y Mirador de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial».

Que mediante Trámite N° 5263/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000056, por un monto total de \$ 184.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), a favor de la Firma «C.R.I. de Carlos R. INSFRAN», correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para los trabajos de limpieza realizados en el Barrio Esperanza, Arraigo Sur, Argentino y Mirador de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6248/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0565/16

VISTO: El Expediente 5915/2014.

La Resolución Municipal 3762/2015.

El Trámite N° 423/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10690 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3762/2015 de fecha 05/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2016 al día 31/03/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo DNI. N° 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 5528/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, registrado bajo el N° 10690 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3762/2015 de fecha 05/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2016 al día 31/03/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLARROEL,

Lucas Rodrigo DNI. N° 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5915/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0566/16

VISTO: El Expediente 675/2016.
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 01/2016 – Trámite N° 3624/2016; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.
 El Trámite N° 3973/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.178,97 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 97/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. MALDONADO VERA, María Eulalia, DNI. N° 92.706.741; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos para su emprendimiento de Gastronomía.
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 01/2016 – Trámite N° 3488/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite N° 4561/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.178,97 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 97/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. MALDONADO VERA, María Eulalia, DNI. N° 92.706.741; cuyo destino es la adquisición de electrodomésticos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 01/2016 – Trámite N° 3488/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 675/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0567/16

VISTO: El Expediente 5842/2014.
 La Resolución Municipal 3174/2015.
 El Trámite N° 426/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015, registrado bajo el N° 10569 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3174/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2016 al día 31/03/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto DNI. N° 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante Trámite N° 5529/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015, registrado bajo el N° 10569 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3174/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2016 al día 31/03/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MIRANDA, Carlos Alberto DNI. N° 13.754.973, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5842/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/05/2015.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0568/16

VISTO: El Expediente 920/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 5555/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRAVO, Gabriela Lucia Elizabeth, DNI. N° 32.434.038.
 Que por Informe Técnico N° 138/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 5555/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRAVO, Gabriela Lucia Elizabeth, DNI. N° 32.434.038, según Informe Técnico N° 138/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 920/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0569/16

VISTO: El Expediente 919/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 5776/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Karina Elizabeth, DNI. N° 31.200.685.
 Que por Informe Técnico N° 141/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 5776/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Karina Elizabeth, DNI. N° 31.200.685, según Informe Técnico N° 141/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 919/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0570/16

VISTO: El Expediente 918/2016.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 5820/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.660,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luis Alberto, DNI. N° 18.843.961.
 Que por Informe Técnico N° 144/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 5820/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.660,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luis Alberto, DNI. N° 18.843.961, según Informe Técnico N° 144/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 918/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0571/16

VISTO: El Expediente 917/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5875/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188.

Que por Informe Técnico N° 147/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5875/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. N° 25.652.188, según Informe Técnico N° 147/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 917/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0572/16

VISTO: El Expediente 916/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5728/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Jessica Gisela, DNI. N° 30.614.214.

Que por Informe Técnico N° 140/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5728/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Jessica Gisela, DNI. N° 30.614.214, según Informe Técnico N° 140/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 916/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0573/16

VISTO: El Expediente 915/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5781/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Alejandra, DNI. N° 34.484.202.

Que por Informe Técnico N° 143/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5781/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Alejandra, DNI. N° 34.484.202, según Informe Técnico N° 143/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 915/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0574/16

VISTO: El Expediente 914/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5779/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Stella Maris, DNI. N° 28.604.869.

Que por Informe Técnico N° 142/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5779/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Stella Maris, DNI. N° 28.604.869, según Informe Técnico N° 142/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 914/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0575/16

VISTO: El Expediente 913/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5720/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. N° 35.382.174.

Que por Informe Técnico N° 139/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5720/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. Nº 35.382.174, según Informe Técnico Nº 139/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 913/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0576/16

VISTO: El Expediente 688/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, Nº 2327/2006, Nº 2737/2010, Nº 2848/2010 y Nº 3099/2013; Dictamen Nº 002/2013.

El Trámite Nº 4251/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta», representada por su Presidente, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI Nº 13.016.208 y su Tesorera, Sra. VALDEZ, Ester Susana, DNI Nº 12.891.244, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y Nº 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 003/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 4251/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.

Que mediante Trámite Nº 6137/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta», representada por su Presidente, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI Nº 13.016.208 y su Tesorera, Sra. VALDEZ, Ester Susana, DNI Nº 12.891.244, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y Nº 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 003/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 688/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0577/16

VISTO: Expediente AMDJ Nº 97/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 100/2015 y 074/2016, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 112/2016.

El Trámite Nº 283/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 112/2016 de fecha 11/03/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 15/02/2016 y 19/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LEPORA, Javier, Legajo Nº 5081/4, quien se encuentra afectado como profesor, donde se llevará a cabo las actividades de verano pertinentes a la Dirección del Natatorio Municipal.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 112/2016 de fecha 11/03/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 97/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0578/16

VISTO: El Expediente Nº 5194/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), el día 04/09/2015 bajo el Trámite Nº 28042/2015, emitido por la Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI Nº 16.435.468, Legajo Nº 4782/1.

El Dictamen Nº 019/2015, de fecha 14/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite Nº 4903/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante respecto del recurso de Reconsideración interpuesto por Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI Nº 16.435.468, Legajo Nº 4782/1, en contra del Decreto Municipal Nº 0515/2015, por el medio del cual se dispuso a cancelar la designación como personal planta permanente formalizada mediante el Decreto Municipal, 0845/2014, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 222.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y dar de baja a la Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI Nº 16.435.468, Legajo Nº 4782/1, de la planta del personal Municipal.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 019/2015, de fecha 14/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal Nº 0515/2015, emitido por la Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI Nº 16.435.468, Legajo Nº 4782/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5194/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI Nº 16.435.468, Legajo Nº 4782/1, en contra del Decreto Municipal Nº 0515/2015

ARTICULO 3°.- RECHAZAR la medida cautelar y consecuentemente suspensión de los efectos del Decreto Municipal Nº 0515/2015

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 019/2015, de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0579/16

VISTO: El Expediente Nº 567/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 16/02/2016 bajo el Trámite Nº 3134/2016, emitido por el agente municipal, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo Nº 1054/5.

El Dictamen Nº 006/2016, Trámite Nº 5808/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite Nº 5835/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, en fecha 16 de febrero de 2016, el Agente Municipal Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo Nº 1054/5, reclama el reintegro del descuento de \$ 513,07 (Pesos quinientos trece con 07/100), como aporte sol. Art. 9º Ley 1068, que fue retenido sin su autorización y solicita se abstengan a realizar dicho descuento sin su autorización.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 006/2016, Trámite Nº 5808/2016 de fecha 14/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo Nº 1054/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 567/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 006/2016, Trámite Nº 5808/2016 de fecha 14/03/2016, en el domicilio constituido sito en calle Pacheco Nº 756 de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0580/16

VISTO: El Expediente N° 659/2016.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 24/02/2016, emitido por el agente municipal, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1.
El Dictamen N° 007/2016, Tramite N° 5809/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Tramite N° 5839/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en fecha 24 de febrero de 2016, el Agente Municipal Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, reclama el reintegro de \$769,61 (Pesos setecientos sesenta y nueve con 61/100) que fueran descontados de sus haberes del mes de enero de 2016. Expresa no haber firmado ni acepto colaboración compulsiva.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 007/2016, Tramite N° 5809/2016 de fecha 14/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 659/2016.
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 007/2016, Tramite N° 5809/2016 de fecha 14/03/2016, en el domicilio constituido sito en calle Pacheco N° 756 de esta ciudad.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0581/16

VISTO: El Expediente N° 6173/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 16/12/2015 bajo el Tramite N° 37077/2015, emitido por el agente municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2.
El Dictamen N° 003/2016, Tramite N° 5631/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Tramite N° 5614/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que por Nota de fecha 16/12/2015, el agente Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, solicita se revise el descuento a sus haberes, en el cobro del mes de noviembre del año 2015 y efectuar el reintegro correspondiente.
Que el Agente antes nombrado hizo la presentación de la documentación pertinente a la internación en terapia intensiva de su padre en la ciudad de General Alvear, Mendoza, en el hospital dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 003/2016, Tramite N° 5631/2016 de fecha 04/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR, formalmente el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6173/2015.
ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuenta al fondo el Reclamo interpuesto por el Agente por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 003/2016, Tramite N° 5631/2016 de fecha 04/03/2016.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 003/2016, Tramite N° 5631/2016 de fecha 04/03/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0582/16

VISTO: El Expediente N° 521/2016.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 25/01/2016, emitido por el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3.
El Dictamen N° 002/2016, Tramite N° 5627/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Tramite N° 5615/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que por Nota de fecha 22/01/2016, el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, solicita se haga efectivo el pago de 53 (Cincuenta y Tres) horas Extras realizadas en el mes de julio en el Centro Deportivo Carlos Margalot, y que estas horas fueron autoriza-

das por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Turdo
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 002/2016, Tramite N° 5627/2016 de fecha 04/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR, formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 521/2016.
ARTICULO 2°.- NO HACER LUGAR en cuenta al fondo de la cuestión planteada, en el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 002/2016, Tramite N° 5627/2016 de fecha 04/03/2016.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 002/2016, Tramite N° 5627/2016 de fecha 04/03/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0583/16

VISTO: El Expediente 866/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
El Informe Técnico N° 05 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite N° 2786/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000813, 0007-00000819, 0007-00000823 y 0007-00000827 por un monto total de \$ 397.800,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad.
Que mediante Trámite N° 5946/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000813, 0007-00000819, 0007-00000823 y 0007-00000827 por un monto total de \$ 397.800,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 866/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0584/16

VISTO: El Expediente 834/2016.
La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
El Informe Técnico N° 38 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite N° 35899/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0002-00000841 y 0002-00000842 por un monto total de \$ 200.681,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100), a favor de la Firma «EL TALLER de Manuel F. TIELAS», correspondiente al alquiler de dos camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros c/u.
Que mediante Trámite N° 5939/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00000841 y 0002-00000842 por un monto total de \$ 200.681,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100), a favor de la Firma «EL TALLER de Manuel F. TIELAS», correspondiente al alquiler de dos camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros c/u, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 834/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0585/16

VISTO: El Expediente 874/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Informe Técnico N° 03 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite N° 2784/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000811, 0007-00000815, 0007-00000821 y 0007-00000825 por un monto total de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 5949/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000811, 0007-00000815, 0007-00000821 y 0007-00000825 por un monto total de \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 874/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0586/16

VISTO: El Expediente 870/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Informe Técnico N° 04 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite N° 2785/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000812, 0007-00000816, 0007-00000822 y 0007-00000826 por un monto total de \$ 400.920,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Novecientos Veinte con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 5950/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000812, 0007-00000816, 0007-00000822 y 0007-00000826 por un monto total de \$ 400.920,00 (Pesos Cuatrocientos Mil Novecientos Veinte con 00/100), a favor de la Firma «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de tres camiones tanque con capacidad de 10.000 Litros, para la distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 870/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0587/16

VISTO: El Expediente 861/2016.

El Trámite N° 431/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Sr. MEDINA, Carlos, Legajo N° 5436/4 y el Sr. REMENTERIA, Mariano, Legajo N° 3751/6.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. MEDINA, Carlos, Legajo N° 5436/4 y al Sr. REMENTERIA, Mariano, Legajo N° 3751/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0588/16

VISTO: El Expediente 773/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010 y N° 3099/2013; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 4569/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Río Grande», representada por su Presidente, Sra. CIANCIA, Belsena DNI N° F4.051.204 y su Tesorera, Sra. BANEGAS, Sara Angélica, DNI N° F3.294.607, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 04/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 4569/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 6133/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.307,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Siete con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Río Grande», representada por su Presidente, Sra. CIANCIA, Belsena DNI N° F4.051.204 y su Tesorera, Sra. BANEGAS, Sara Angélica, DNI N° F3.294.607, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012 y N° 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 04/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 773/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0589/16

VISTO: El Expediente 943/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5863/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Teresa Verónica, DNI. N° 27.233.160.
Que por Informe Técnico N° 146/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5863/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Teresa Verónica, DNI. N° 27.233.160, según Informe Técnico N° 146/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 943/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0590/16

VISTO: El Trámite N° 6261/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, usufructuará su Licencia Anual Reglamentaria del año 2014/2015, desde el día 25/03/2016, hasta el día 11/04/2016.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, usufructuará su Licencia Anual Reglamentaria del año 2014/2015, desde el día 25/03/2016, hasta el día 11/04/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0591/16

VISTO: El Expediente 961/2016.
El Trámite N° 6354/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Especifico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus Anexo I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Aníbal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar los mencionados Convenios.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico de fecha 08/03/2016, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Aníbal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 961/2016.
ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus Anexo I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Aníbal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 961/2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0592/16

VISTO: El Expediente 781/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1° y Artículo 31°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen N° 10/2016 – Trámite N° 6089/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento

Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 6315/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2016, correspondiente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora 4 x 4, una (01) máquina excavadora sobre oruga tamaño chico, y un (01) camión volcador, solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/03/2016 a la hora 13:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que la presente contratación se realiza en carácter de urgencia, por ello se hace uso de la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, el cual permite reducir los plazos establecidos para cursar las invitaciones correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 17/2016, correspondiente a la contratación de una máquina retroexcavadora 4 x 4, una máquina excavadora sobre oruga tamaño chico, y un camión volcador, solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/03/2016 a la hora 13:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 781/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 506/00, Objetos de Gastos: 03 02 02 00, por un importe de \$750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0593/16

VISTO: El Trámite N° 6266/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo N° 4835/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como personal de maestranza en el SUM del Barrio A.G.P.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo N° 4835/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como personal de maestranza en el SUM del Barrio A.G.P.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0594/16

VISTO: El Trámite N° 6251/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo N° 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como personal de Maestranza en el SUM del B° Chacra IV.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración,

Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo N° 4546/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como personal de Maestranza en el SUM del B° Chacra IV.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0595/16

VISTO: El Expediente 955/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6106/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVOLI, María de los Angeles DNI. N° 27.368.400. Que por Informe Técnico N° 145/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6106/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVOLI, María de los Angeles DNI. N° 27.368.400, según Informe Técnico N° 145/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 955/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0596/16

VISTO: El Expediente 954/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6136/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINDO, Carlos Alberto DNI. N° 26.779.290. Que por Informe Técnico N° 149/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6136/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINDO, Carlos Alberto DNI. N° 26.779.290, según Informe Técnico N° 149/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 954/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0597/16

VISTO: El Expediente 959/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6269/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Alicia Beatriz, DNI. N° 17.851.028, según Informe Técnico N° 147/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 959/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0598/16

VISTO: El Expediente 960/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6297/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MALDONADO CIFUENTES, Brenda Daiana DNI. N° 39.999.334. Que por Informe Técnico N° 148/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6297/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MALDONADO CIFUENTES, Brenda Daiana DNI. N° 39.999.334, según Informe Técnico N° 148/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 960/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0599/16

VISTO: El Expediente 956/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 - Concurso de Precios -

El Trámite N° 6205/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia de Comedores Comunitarios, de forma quincenal durante el mes de Abril/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$165.595,30 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia de Comedores Comunitarios, de forma quincenal durante el mes de Abril/2016, por la suma aproximada de \$165.595,30 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 956/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0600/16

VISTO: El Expediente N° 6300/2015
La Resolución Municipal N° 171/2016
El Trámite N° 4403/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 171/2016 de fecha 29/01/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11023 en fecha 29/01/2016, suscripto entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI N° 33.484.047 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite N° 4403/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite N° 6276/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/03/2016, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11023 en fecha 29/01/2016, suscripto entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI N° 33.484.047 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6300/2015.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0601/16

VISTO: El Trámite N° 6255/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJAS, Manuel Víctor, Legajo N° 4803/8, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde el Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Coordinación de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJAS, Manuel Víctor, Legajo N° 4803/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0602/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 611/2015.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° a) y 3° c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004, 831/2014 y N° 100/2015- Anexo I.
El Trámite N° 318/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00026578, 0001-00026521, 0001-00026522, 0001-00026520 y 0001-00026519 presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de \$76.473,26 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 26/100); y de la Factura tipo «B» N° 0025-00022442 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL», por la suma de \$ 70.405,86 (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cinco con 86/100) correspondiente a la adquisición de mercadería para el racionamiento de los campamentos 2016 que se llevaron en el camping de la UOM, en la Ciudad de Tolhuin, en el cual participaron mas de 300 niños.
Que mediante Trámite N° 6123/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00026578, 0001-00026521, 0001-00026522, 0001-00026520 y 0001-00026519 presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de \$76.473,26 (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 26/100); y de la Factura tipo «B» N° 0025-00022442 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL», por la suma de \$ 70.405,86 (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cinco con 86/100) correspondiente a la adquisición de mercadería para el racionamiento de los campamentos 2016 que se llevaron en el camping de la UOM, en la Ciudad de Tolhuin, en el cual participaron mas de 300 niños, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 611/2015.
ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0603/16

VISTO: El Expediente 6251/2015.
La Resolución Municipal 0375/2016.
El Trámite N° 4921/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 074/2015 de fecha 29/10/2015, registrado bajo el N° 11134 en fecha 24/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0375/2016 de fecha 24/02/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2016 al día 29/02/2016, de acuerdo a la Clausula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 5985/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 074/2015 de fecha 29/10/2015, registrado bajo el N° 11134 en fecha 24/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0375/2016 de fecha 24/02/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2016 al día 29/02/2016, de acuerdo a la Clausula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6251/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 074/2015 de fecha 29/10/2015
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0604/16

VISTO: El Expediente 977/2016.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Decreto P.E.N. N° 5146/69; Artículos 1° y 3° reglamentario de la Ley Nacional N° 17.648; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 008/2014.
El Trámite N° 6139/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 001/2016 de fecha 22/03/2016, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. N° 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) función del espectáculo musical «Julia Zenko» en las instalaciones de la Casa de la Cultura «Ángela Loig».
Que según Trámite N° 6139/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6538/2016, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a las mismas a través del Trámite N° 6580/2016, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 001/2016 de fecha 22/03/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. N° 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 977/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0605/16

VISTO: El Trámite N° 6224/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 22/02/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Deporte Comunitario, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando tareas administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 22/02/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Deporte Comunitario, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará realizando tareas administrativas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0606/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 528/2016

El Trámite N° 6318/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 528/2015 de fecha 16/03/2016, correspondiente a la transferencia del Agente Municipal, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 528/2015 de fecha 16/03/2016, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo N° 4348/1...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo N° 5348/1...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0607/16

VISTO: El Expediente 993/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 6496/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$265.535,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2016, por la suma aproximada de \$265.535,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 993/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0608/16

VISTO: El Expediente 983/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6351/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán DNI. N° 30.334.789.

Que por Informe Técnico N° 150/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6351/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán DNI. N° 30.334.789, según Informe Técnico N° 150/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 983/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0609/16

VISTO: El Expediente 985/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6498/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIARTE, Silvan Ester DNI. N° 13.189.794.

Que por Informe Técnico N° 169/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 6498/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIARTE, Silvan Ester DNI. N° 13.189.794, según Informe Técnico N° 169/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 985/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0610/16

VISTO: El Expediente 978/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6380/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. N° 36.733.618.
Que por Informe Técnico N° 151/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 6380/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. N° 36.733.618, según Informe Técnico N° 151/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 978/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0611/16

VISTO: El Expediente 997/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6566/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline DNI. N° 19.000.869.

Que por Informe Técnico N° 173/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6566/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline DNI. N° 19.000.869, según Informe Técnico N° 173/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 997/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0612/16

VISTO: El Expediente 996/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6531/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.580,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana DNI. N° 35.570.732.

Que por Informe Técnico N° 171/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6531/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.580,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana DNI. N° 35.570.732, según Informe Técnico N° 171/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 996/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0613/16

VISTO: El Expediente 995/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6395/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAMPOS, Pablo Marcelo DNI. N° 16.803.945.

Que por Informe Técnico N° 167/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6395/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAMPOS, Pablo Marcelo DNI. N° 16.803.945, según Informe Técnico N° 167/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 995/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0614/16

VISTO: El Expediente 999/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6512/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. OVANDO, Américo René DNI. N° 12.594.290.

Que por Informe Técnico N° 170/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6512/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. OVANDO, Américo René DNI. N° 12.594.290, según Informe Técnico N° 170/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 999/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0615/16

VISTO: El Expediente 998/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6561/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

A través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.989,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. ACOSTA, Ramón Alberto DNI. N° 13.940.600. Que por Informe Técnico N° 172/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6561/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.989,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. ACOSTA, Ramón Alberto DNI. N° 13.940.600, según Informe Técnico N° 172/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 998/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0616/16

VISTO: El Expediente 6319/2015.

La Resolución Municipal 0168/2016.

El Trámite N° 6005/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11020 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0168/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6521/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11020 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0168/2016 de fecha 29/01/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6319/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0617/16

VISTO: El Expediente 6297/2015.

La Resolución Municipal 0241/2016.

El Trámite N° 5984/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11064 en fecha 10/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0241/2016 de fecha 10/02/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 6519/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11064 en fecha 10/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0241/2016 de fecha 10/02/2016, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 01/04/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6297/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0618/16

VISTO: El Expediente 4710/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 3864/2015 y 149/2016.

El Trámite N° 5794/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 14/03/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10710 en fecha 25/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3864/2015 de fecha 25/08/2015, y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 0149/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 6236/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 14/03/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10710 en fecha 25/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3864/2015 de fecha 25/08/2015, y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 0149/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. N° 16.157.839, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4710/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 14/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0619/16

VISTO: El Expediente N° 580/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 17/02/2016 bajo el Trámite N° 1241/2016, emitido por el agente municipal, Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, Legajo N° 5007/5.

El Dictamen N° 005/2016, Trámite N° 5813/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 5827/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota ingresada a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en fecha 17 de febrero de 2016, el Agente Municipal Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, Legajo N° 5007/5, reclama el pago de pasaje vacacional, ítem EOS 153, correspondiente a su esposa.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 005/2016, Trámite N° 5813/2016 de fecha 14/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER, el reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, Legajo N° 5007/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580/2016.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo, disponiendo la liquidación del ítem EOS 153, al Agente Municipal Sr. MAUMARY, Carlos Alberto, Legajo N° 5007/5.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 005/2016, Tramite N° 5813/2016 de fecha 14/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0620/16

VISTO: El Trámite N° 6108/2016 de fecha 18/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Usuaia, el día 19/02/2016 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Usuaia, el día 19/02/2016 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0621/16

VISTO: El Expediente 475/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 1191/2016 de fecha 15/01/2016 y 5347/2016 de fecha 11/03/2016, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «LUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS- PRIMERA ETAPA- AÑO 2016».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 1.200 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$914.755,00 (Pesos novecientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Enero/2016.

Que a través del Trámite N° 5347/2016, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41 y 42 inclusive a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.» por el monto total de \$792.178,00 (Pesos setecientos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100); los renglones N° 35, 36, 37, 38, 43 y 44 se solicita cotizar nuevamente por la Dirección de Compras y dejar sin efecto los renglones N° 19 y 20, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 5764/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 6134/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «LUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS- PRIMERA ETAPA- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$914.755,00 (Pesos novecientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 475/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,

34, 39, 40, 41 y 42 inclusive a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.» por el monto total de \$792.178,00 (Pesos setecientos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar los Renglones N° 35, 36, 37, 38, 43 y 44.-

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO los Renglones N° 19 y 20, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0622/16

VISTO: El Expediente 21/2016.

La Resolución Municipal N° 210/2016.

El Trámite N° 6260/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 15/03/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11039 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 210/2016 de fecha 03/02/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 6274/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11039 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 210/2016 de fecha 03/02/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 21/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de las Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 15/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0623/16

VISTO: El Expediente 5637/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 339/2015, 1147/2015 y 0043/2016.

El Trámite N° 688/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 742/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 11/01/2015, del Contrato de Obra N° 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1147/2015 de fecha 26/03/2015, la cual es celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 11/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del

Contrato de Obra N° 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el N° 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1147/2015 de fecha 26/03/2015, celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5637/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0624/16

VISTO: El Expediente 618/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008.

El Trámite N° 3217/2016 de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5478/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLE VUELTA DE OBLIGADO».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 659.643,60 (Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Febrero/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 08/16 (SOYSP-DOV) de fecha 11/03/2016, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón DNI N° 13.732.668 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 5313/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 5945/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLE VUELTA DE OBLIGADO», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$659.643,60 (Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 618/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 122.730,30 (Pesos ciento y veintidós mil setecientos treinta con 30/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 08/16 (SOYSP-DOV) de fecha 11/03/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón DNI N° 13.732.668 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 08/16 (SOYSP-DOV) de fecha 11/03/2016.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0625/16

VISTO: El Expediente 1008/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 6608/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT», la cual consiste en la pavimentación de las siguientes calles:

-A. Stormi e/ Calcuta y E. Guevara.

-Gorriti e/ Gandhi y V. Ocampo.

-J. Sosa e/ Gandhi y V. Ocampo.

-I. Gandhi e/ Massobrio y G. Mistral.

Que la superficie a construir de pavimento asfáltico es de cuatro mil doscientos treinta metros cuadrados (4.230 m2).

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 19/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Públicos. Que el plazo total de la obra se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.827.326,95 (Pesos dos millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiséis con 95/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base marzo/2016.

Que según Trámite N° 6732/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 06904/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.827.326,95 (Pesos dos millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiséis con 95/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 19/2016, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0626/16

VISTO: El Expediente 881/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 4266/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES», con el fin de continuar con el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad y de esta manera contribuir a una mejor transitabilidad de las arterias viales del sector.-Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 14/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.538.736,03 (Pesos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 03/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Marzo/2016.

Que según Trámite N° 6041/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010. Que mediante Trámite N° 6407/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.538.736,03 (Pesos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 03/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 881/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 14/16, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO LOS CISNES»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 11/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 11/04/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0627/16

VISTO: El Expediente 0932/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 5901/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, celebrado entre la Sra. VILLAFANE, Ana María DNI. N° 32.033.913, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 5901/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6713/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016, celebrado entre la Sra. VILLAFANE, Ana María DNI. N° 32.033.913, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 0932/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0628/16

VISTO: El Expediente 377/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008.

El Tramite N° 1299/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5663/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE JUAN JOSE PASO».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 798.285,55 (Pesos setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Enero/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 07/16 (SOYSP-DOV) de fecha 08/03/2016, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Luis Marino DNI N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Luis Marino Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 4836/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 6410/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE JUAN JOSE PASO», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 798.285,55 (Pesos setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 377/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 121.638,62 (Pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho con 62/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 07/16 (SOYSP-DOV) de fecha 08/03/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Luis Marino DNI N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Luis Marino Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 07/16 (SOYSP-DOV) de fecha 08/03/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
COLDOR

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0629/16

VISTO: El Expediente 931/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Pública.

El Dictamen N° 11/2016 – Trámite N° 6469/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 6767/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Servicios Públicos, solicitados por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya Apertura se realizará el día 12 de Abril de 2016, a las 13:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso normal de Licitación Pública para la entrega del material solicitado, y por la proximidad de la veda invernal, que provocaría un retraso en el inicio de los trabajos de mantenimiento a ejecutar por parte de las Direcciones de Obras Viales y Servicios Públicos; por ello se reduce el plazo de ante de la fecha de apertura de sobres, en conformidad con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 09/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Servicios Públicos, solicitados por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya Apertura se realizará el día 12 de Abril de 2016, a las 13:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 931/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 14/01 Objeto del Gasto 02 06 04 00 por la suma de \$6.555.000,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0018/2016

VISTO: El Expediente 033/2015.

La L.P.A. 141.

El Trámite N° 37206/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio.

La Resolución S.Py G.C. N° 0288/2015, de Fecha 30/12/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la L.P.A. 141, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución S.Py G.C. N° 0288/2015, mediante la cual se procedió a autorizar la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, según se detalla en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y Decreto Municipal N° 0949/15.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.Py G.C. N° 0288/2015, de Fecha 30/12/2015, mediante la cual se procedió a autorizar la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$14.763,60 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Tres con 60/100) más comprobante de depósito N°00951783 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 56,40 (Pesos Cincuenta y Seis con 40/100) y comprobante N° 01072820 por la suma de \$ 5.180,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0019/2016

VISTO: El Expediente 74/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 0949/2015 y 100/2015 y Resolución Municipal N° 05/2016. El Trámite N° 03931/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO.

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$23.437,49 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 49/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto N° 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$23.437,49 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0020/2016

VISTO: El Trámite N° 34771/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y el Trámite N°5195/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Junio/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 750/07 y Decreto Municipal N° 949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Junio/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
5147/1	MALDONADO, Adrián Marcelo	No Registra	No Registra	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0021/2016

VISTO: El Expediente 80/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 11/2016.

El Trámite N° 5280/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$18.713,50 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Trece con 50/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$18.713,50 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Trece con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0022/2016

VISTO: El Trámite 5905/2016 de fecha 17/03/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a través de la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas llevar la recaudación de ventas de las tarjetas S.U.B.E.

Y por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, disponer las tarjetas mencionadas en forma de acta de entrega.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Municipal de Rentas dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas, realizara la recaudación de venta de tarjeta S.U.B.E.

ARTICULO 2°.- POR SUBSECRETARIA de Gestión Ciudadana, otorgar a través de Acta de Entrega, las tarjetas S.U.B.E.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0023/2016

VISTO: El Trámite N° 4765/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **FEBRERO/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **FEBRERO/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barria Segundo	50 (Cincuenta)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0024/2016

VISTO: El Expediente N° 195/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 60/2016.

El Trámite N° 5375/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.826.32 (Pesos Quince Mil Ochocientos Veintiséis con 32/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$15.826.32 (Pesos Quince Mil Ochocientos Veintiséis con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0032/2016

VISTO: El Trámite N° 5457/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 10/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0033/2016

VISTO: El Trámite N° 5578/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 14/03/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de la Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 14/03/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de la Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0034/2016

VISTO: El Trámite N° 5940/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 16/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo N° 3097/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 23/11/2015 hasta el 15/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 16/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo N° 3097/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 23/11/2015 hasta el 15/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0035/2016

VISTO: El Trámite N° 5710/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 15/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BISHOP, Susana Andrea, Legajo N° 4064/9, dependiente de la Jefatura del Área de Laboratorio, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 01/02/2016 hasta el 14/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 15/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BISHOP, Susana Andrea, Legajo N° 4064/9, dependiente de la Jefatura del Área de Laboratorio, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 01/02/

2016 hasta el 14/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0036/2016

VISTO: El Trámite N° 5944/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo N° 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2016

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 15/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo, Legajo N° 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0241/2016

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 2131/2006, Recarautulado como Expediente N° 575/2008 .
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4788/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q034630, dominio IDS108, propiedad de la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069529, dominio JTW329, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 126.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0242/2016

VISTO:

El Expediente N° 5698/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5305/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.758.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.758.628, titular del interno N° 145, y de la

«2016 - Año del Bicentenario de la Remis, Marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32753492, dominio MVL946, afectado a la Agencia de Remis «PATAGONIA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia Remis «REMICOOP», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0243/2016

VISTO:

El Expediente N° 788/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5282/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, AÑO 2015, motor N° 651955W0053278, dominio PJO689, propiedad de la señora BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.168.881, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 80.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0244/2016

VISTO:

El Expediente N° 989/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5719/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, Motor N° G9UA724C041011, dominio HKA419, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 72.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0245/2016

VISTO:

El Expediente N° 1027/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5731/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.649.532.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, Motor N° J2500349, dominio HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZUN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 92.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0246/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 1968/2004, recaratulado como Expediente N° 617/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5394/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q038838, dominio JAB958; propiedad del señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB72764, dominio PKG056, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 102.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0247/2016 VISTO:

El Expediente N° 5138/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5734/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, Motor N° D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0248/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N.° 1275/2007, recaratulado como Expediente N° 1249/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5431/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de Transporte Escolar, perteneciente al señor FIGUEROA, INOCENCIO, D.N.I. N° 17.765.539.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Escolar, a la unidad automotor, marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, año 2008, motor N.° G9UA724C040940, dominio HKA412, que fuera otorgado al señor FIGUEROA, INOCENCIO, DNI N.° 17.765.539, con el interno N° 50.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0249/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N.° 2730/1989, recaratulado como Expediente N° 6562/2007.

Decreto Municipal N.° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5757/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2012, motor N° 310A20110652354, dominio KXR354, propiedad del señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112538656, dominio PNC782, que presta servicio Publico de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0250/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 782/1986, recaratulado como Expediente N° 616/2008.

Decreto Municipal N.° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5803/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.073.096.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N.° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85163201, dominio MST253, propiedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.073.096; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2013, motor N° CFZ947233, dominio MIQ443, que presta servicio Publico de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 75.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0251/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 03039/1999 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente al Sr/a; SANCHEZ, ALDO JOSE; C.U.I.T. N° 23-12520671-9 que funciona en el/los rubro/s «VETERINARIA – VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS», que gira bajo la denominación de «VETERINARIA RIO GRANDE»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0190; cuya superficie alcanza un total de **52,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **150,00 mts2**. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03039/1999.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0252/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0809/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1539**, cuya superficie alcanza un total de **110,00 mts2**, propiedad de la Firma: **RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71502783-2**; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra

«R» N° 0809/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0253/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0434/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: **G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.**; C.U.I.T. N° 30-54948651-3; que funciona en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL -SEGURIDAD**»; categoría «02», bajo la denominación «**G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.**», sito en el domicilio de la calle, **LEONARDO ROSALES N° 0794**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **DON BOSCO N° 1080**, cuya superficie alcanza un total de **44,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0434/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0254/2016

VISTO: El Expediente Letra «CH» N° 02350/2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **CHINCHILLA, ELIZABETH MARIA ALEJANDRA.**; C.U.I.T. N° 27-20436871-1; que funciona en el/los rubro/s «**PELUQUERIA**»; categoría «05», bajo la denominación «**AZABACHE**», sito en el domicilio de la calle, **JUAN DOMINGO PERON N° 0142**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PJE. AVELLANEDA N° 1770**, cuya superficie alcanza un total de **26,00 Mts²** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 02350/2000.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0255/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0805/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ARRUA MANSILLA, YESICA LORENA.**, CUIT N° 27-33484337-3 que funcionaba en el/los rubro/s «**ESCUELA DE ENSEÑANZA DE BAILE Y DANZAS**»; bajo la denominación de «**MAMBO SON**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0766 1° PISO**; cuya superficie alcanzaba un total de **110,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0805/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0256/2016

VISTO:

El Expediente N° 599/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5814/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor **CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO**, D.N.I. N° 92.883.659.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT 125 T 460 C/C, AÑO 2013, motor N° CYRCDTM09023, dominio MUX766 propiedad del señor **CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO**, D.N.I. N° 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 146.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0257/2016

VISTO:

El Expediente N° 3749/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5592/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor **ROLDAN, SERGIO OSCAR**, D.N.I. N° 10.565.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 1149/99; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, Motor N° D4BB7511160, dominio GZI694, propiedad del señor **ROLDAN, SERGIO OSCAR**, D.N.I. N° 10.565.469, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 140.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0258/2016

VISTO:

El Expediente N° 873/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5449/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor **MOYANO, JORGE RICARDO**, D.N.I. N° 13.945.781.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1351/00; N° 2882/11 y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA28478, dominio NMX974, propiedad del señor **MOYANO, JORGE RICARDO**, D.N.I. N° 13.945.781, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB33765, dominio PAH447, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 36.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0259/2016

VISTO:

El Expediente N° 1205/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5584/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor **FRATTI, MARCOS NICOLAS**, D.N.I. N° 28.600.428.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2010, Motor N° D4BHA001051, dominio LVH350, propiedad del señor **FRATTI, MARCOS NICOLAS**, D.N.I. N° 28.600.428, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 127.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0260/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 5189/2005. Recarátulado como Expediente N° 2683/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5554/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 16.295.901. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 1149/99; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2007, Motor N° J2466527, dominio GKR944, propiedad del señor OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 20.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0261/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 0808/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES N° 3054, cuya superficie alcanza un total de 600.00 mts², propiedad del/la Sr/a: FRATE, ROBERTO ANIBAL, CUIT N° 20-16435089-5; en el/los rubro/s, «DEPOSITO DE PINTURAS – LOGÍSTICA – ACCESORIOS DE PINTURAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PRESTIGIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0808/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0262/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 0822/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: PAULETO, JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-14996821-1, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «EL TIO», sito en el domicilio legal de la calle LAS LENGAS N° 1021, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0822/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0263/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 0814/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORE-

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»

NO N° 0481, cuya superficie alcanza un total de 225.00 mts², propiedad del/la Sr/a: CAL-DUBEHERE, MARIANELA GISEL, CUIT N° 23-28147818-4; en el/los rubro/s, «RESTAURANTE - BAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CODIGO BAR 9420», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0814/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0264/2016

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 0815/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: ZAPATA, GRACIELA DE LAS NIEVES C.U.I.T. N° 27-12470053-7, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE Y REGALERIA», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «SAN EXPEDITO», sito en el domicilio legal de la calle GARIBALDI N° 3197, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 0814/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0265/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0595/1992 RECARATULADO N° 0798/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: SANCHEZ CARAMO, RENE HUMBERTO, CUIT N° 20-92351451-2 que funcionaba en el/los rubro/s «FERRETERIA»; bajo la denominación de «MARFER», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 048; cuya superficie alcanzaba un total de 38,43 Mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0798/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0266/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0799/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LOFFER N° 555, cuya superficie alcanza un total de 20.00 mts², propiedad del/la Sr/a: SANTANA MARTINEZ, EVANGELINA SOLEDAD, CUIT N° 23-32130922-4; en el/los rubro/s, «TIENDA - ZAPATERIA - BIJOUTERIE - LENCERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MORENA BOUTIQUE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0799/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0267/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02227/2003, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**, CUIT N° 30-67064351-0 que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA E INSTALACION DE ARTICULOS DE ELECTRONICAS»; bajo la denominación de «SOLO MUSICA», sito en el domicilio de la calle **ESFORA N° 0590**; cuya superficie alcanzaba un total de **45,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **02227/2003**.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0268/2016

VISTO:

El Expediente N° 182/2009.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05974/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **GONZALEZ GALARZA, ROMULO**, D.N.I. N° 14.102.316.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor N° J2495159, dominio HNC468, propiedad del señor **GONZALEZ GALARZA, ROMULO**, D.N.I. N° 14.102.316, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 79.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0269/2016

VISTO:

El Expediente N° 3643/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05978/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **BAEZ, CARLOS**, D.N.I. N° 12.038.601.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507201, dominio JDM637, propiedad del señor **BAEZ, CARLOS**, D.N.I. N° 12.038.601, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 95.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0270/2016

VISTO:

El Expediente N° 2764/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05979/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO**, D.N.I. N° 92.883.659.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB7547316, dominio HFK683, propiedad del señor **CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO**, D.N.I. N° 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 71.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0271/2016

VISTO:

El Expediente N° 1650/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05981/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SUAREZ, HIPOLITO ROSA**, D.N.I. N° 17.997.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA724C029711, dominio GFH296, propiedad del señor **SUAREZ, HIPOLITO ROSA**, D.N.I. N° 17.997.014, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 132.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0272/2016

VISTO:

El Expediente N° 2214/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 05993/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **GARCES CISTERNAS, JOSÉ SANTOS**, D.N.I. N° 18.707.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHB013432, dominio KJQ233, propiedad del señor **GARCES CISTERNAS, JOSÉ SANTOS**, D.N.I. N° 18.707.944, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 128.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0273/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 4296/2006, recaratulado como Expediente N.º 2682/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06002/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SUERO, EDGARDO ROBERTO**, D.N.I. N° 24.317.797.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2452243, dominio GFP409, propiedad del señor **SUERO, EDGARDO ROBERTO**, D.N.I. N° 24.317.797, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 46.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0274/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° **07679/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIONEROS FUEGUINOS N° 0634**, cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts2**, propiedad de la Firma **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7**; en el/ los rubro/s, «**OFICINA COMERCIAL DE EMPRESA CONSTRUCTORA – OFICINA COMERCIAL DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **0767/2016.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0275/2016

VISTO: El Expediente Letra «**E**» N° **0435/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ESCOBAR, VERONICA VANESA.**, CUIT N° **27-25346108-5** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – INDUMENTARIA P/ BEBES Y NIÑOS – CALZADOS – PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – MARROQUINERIA – PRODUCTOS DE COSMETICOS Y PERFUMERIA**»; bajo la denominación de «**ME TOCA A MI**», sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0701**; cuya superficie alcanzaba un total de **100,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **0435/2013.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0276/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **0383/2011**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ABDALA, LISI TAHALL.**, CUIT N° **27-32768482-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**SALON DE JUEGOS INFANTILES – KIOSCO – REGALERIA**»; bajo la denominación de «**ESTRELLITA FUEGUINA**», sito en el domicilio de la calle **PERU N° 076 LOCAL 4**; cuya superficie alcanzaba un total de **42,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **0383/2011.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0277/2016

VISTO: El Expediente Letra «**T**» N° **0936/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. ECHELAINÉ N° 0323**, cuya superficie alcanza un total de **561.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TORRES, FERNANDO MAXIMILIANO.**, CUIT N° **20-25322050-4**; en el/los rubro/s, «**SALON DE FIESTAS INFANTILES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ACROPOLIS EVENTOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **0936/2016.**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0278/2016

VISTO: El Expediente N° 1078/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06018/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor **CORTARELLO, LUIS HECTOR**, DNI N° 11.785.659.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 773/1995, N.º 882/1997 y N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, que fuera otorgado al señor **CORTARELLO, LUIS HÉCTOR**, DNI N° 11.785.659; mediante Resolución S.G. N° 0265/2010, de fecha 05 de abril de 2010 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 1078/2010.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0279/2016

VISTO: El Expediente N° 3609/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06053/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO**, D.N.I. N° 92.430.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca **KIA**, modelo **K-2700 II 4X4**, AÑO 2008, motor N° **J2490966**, dominio **HLN087**, propiedad del señor **MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO**, D.N.I. N° 92.430.004, quien se desempeña en el servicio de **TAXI-FLET**, con el Interno N° 119.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0280/2016

VISTO: El Expediente N° 3016/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6101/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor **ABALOS, SABINO**, D.N.I. N° 13.427.671.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **MASTER DCI 120**, AÑO 2007, motor N° **G9UA7240033291**, dominio **GJU984**, propiedad del señor **ABALOS, SABINO**, D.N.I. N° 13.427.671, quien se desempeña en el servicio de **TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS**, con el Interno N° 100.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0281/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° 722/2016.

La Resolución S.S.G.C. N° 0217/2016 de fecha 07/03/2016.

La LPA 141.

El Trámite N° 5184/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0217/2016, se procedió a HABILITAR en el Servicio de TRANSPORTE ESCOLAR a la unidad automotor marca: **RENAULT**, modelo: **MASTER PH3 DCI 120 PKLUX**, AÑO: 2012, motor: N° **G9UA650C244840**, dominio: **LAB675**, propiedad de la señora: **MIRANDA, Nélica Cristina**, que presta servicio con el Interno N° 168. Que mediante Trámite N° 5184/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

solicita Modificar el Artículo 1º de la Resolución S.S.G.C. N° 0217/2016 de fecha 07/03/2016, dado que por un error administrativo se solicitó la HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución S.S.G.C. N° 0217/2016 de fecha 17/03/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

HABILITAR a favor de la Sra. MIRANDA, Nélica Cristina, DNI. N° 17.427.137, con la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO: 2012, motor: N° G9UA650C244840, dominio LAB675, que se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno 168.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Comuníquese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0282/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0922/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS LISA N° 1678, cuya superficie alcanza un total de 25.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: LEAL CASTILLO XIMENA PATRICIA, CUIT N° 27-18789043-3; en el/los rubro/s, «KIOSCO - ALMACEN - LIBRERÍA - FIAMBRETERIA - FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL - SERVICIO DE PAGO DE IMPUESTOS - VTA. DE PANIFICADOS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA DE ART. DE LIMPIEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MIL - CA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0922/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0283/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0867/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL BELGRANO N° 0511, cuya superficie alcanza un total de 95.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BARRIENTOS, CRISTIAN MARTIN, CUIT N° 20-25269792-7; en el/los rubro/s, «TIENDA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ZAPATERIA - VTA. DE ART. DE REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ONAHAIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0867/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0284/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0921/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. ROSALES N° 0488, cuya superficie alcanza un total de 140.00 mts2, propiedad de la Firma: SUR FOOT S.R.L., CUIT N° 30-71507604-3; en el/los rubro/s, «MARROQUINERIA - ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MARTINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0921/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0285/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 03669/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: N Y B SOCIEDAD DE HECHO., CUIT N° 30-71109464-0 que funcionaba en el/los rubro/s «LAVANDERO DE ROPA»; bajo la denominación de «LAVERAP», sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0572; cuya superficie alcanzaba un total de 100.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03669/2009.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0286/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03084/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: METRICA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71055184-3; que funciona en el/los rubro/s «SERVICIOS MECANIZADOS»; categoría «03», bajo la denominación «METRICA», sito en el domicilio de la calle, PTE. M. JUAREZ CELMAN N° 1731, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es la calle SCHWEITZER N° 1470, cuya superficie alcanza un total de 190.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03084/2008.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0287/2016

VISTO:

El Expediente N° 5270/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5600/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor CASTRO VENTURA, EMILIO BRUNO, D.N.I. N° 94.054.639. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/84 y N° 1149/99; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, Motor N° D4BB7502636, dominio GXB751, propiedad del señor CASTRO VENTURA, EMILIO BRUNO, D.N.I. N° 94.054.639, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 162.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0288/2016

VISTO:

El Expediente N° 4570/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06214/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. N° 10.153.318.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, motor N° D4BB8062828, dominio HTS044, propiedad del señor SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO, D.N.I. N° 10.153.318, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 125.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0289/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 5342/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6307/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290 .

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85140802, dominio LYU051, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, que presta servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0290/2016

VISTO:

El Expediente N° 3584/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6208/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN, solicitada por la señora BRAMARDO, VERÓNICA ISABEL, D.N.I. N° 25.413.456.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo 258-H-1, AÑO 2011, motor N° D4BHA066692, dominio JZM772, propiedad de la señora BRAMARDO, VERÓNICA ISABEL, D.N.I. N° 25.413.456, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 162.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0291/2016

VISTO:

El Expediente N° 0891/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06247/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. N° 7.949.536.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHB008904, dominio KJY024, propiedad del señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. N° 7.949.536, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0292/2016

VISTO:

El Expediente Letra N° 4243/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6317/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976 .

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo UNO 1.4 8V, AÑO 2012, motor N° 327A0553873400, dominio KXR319, propiedad del señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ132168, dominio LPW392, que presta servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0293/2016

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 3403/2007, recaratulado como Expediente N° 4378/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6314/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817 .

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8295974, dominio LBZ079, propiedad del señor LISCIO, RAÚL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2015, motor N° 2NRV348912, dominio PMH516, que presta servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 98.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0294/2016

VISTO:

El Expediente N° 618/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06493/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEZA, MANUEL EDUARDO D.N.I. N° 32.342.100.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor N° D4BB7502639, dominio GIU1944, propiedad del señor MEZA, MANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 32.342.100, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 148.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0295/2016

VISTO:

El Expediente N° 2759/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06420/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el corres-

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0212/2016****VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Ordenanza Municipal N° 3450/2016;
Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Marzo de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0213/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03859/2015 «Contratación de cobertura de seguros personales y cobertura médica en el marco del programa «Más oficio más oportunidad», Trámite N° 19965/2015, Letra: **DOE.SP.**, emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de cobertura de seguros personales y cobertura médica para setenta (70) personas aproximadamente, según lo expuesto mediante Nota N° 298/2015 obrante a foja 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1401/2015 y 1402/2015, correspondientes al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pases N° 36/2016 y 116/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000072 de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.300,00)** presentada al cobro por la firma «MEDICAL SUR» de **EBERAYE S.R.L.**; y la Factura/Póliza N° 000574707 de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 15.322,80)**, presentada al cobro por la firma «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 30.622,80)**, en concepto de contratación de cobertura de seguros personales y cobertura médica para setenta (70) personas aproximadamente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000072 de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.300,00), presentada al cobro por la firma «MEDICAL SUR» de EBERAYE S.R.L.; y la Factura/Póliza N° 000574707 de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 15.322,80), presentada al cobro por la firma «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 30.622,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0214/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04485/2015 «Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Baños Químicos de los Quirófanos Móviles», Trámite N° 21590/2015, Letra: **DMSV.SG.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor QUICHAN, BENITO CARLOS D.N.I. N° 10.437.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2500, AÑO 2014, motor N° D4CBD314521, dominio NMX788, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 68.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0296/2016**VISTO:**

El Expediente N° 3157/2011.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06429/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. N° 26.011.895.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2473787, dominio HBG820, propiedad del señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. N° 26.011.895, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 105.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0297/2016**VISTO:**

El Expediente N° 4948/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 6277/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I. N° 13.276.240.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca EL DETALLE, modelo OA-105/6.05, AÑO 1998, motor N° 30444792, dominio BWP191, propiedad del señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I. N° 13.276.240, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 125.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2016.

FACIO

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles, uno en la Margen Sur y el segundo en Chacra XIII, según lo expuesto mediante Nota N° 187/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1381/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 114/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000182 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.677,00) presentada al cobro por la firma «ECOSER S.R.L.»; en concepto de contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baño portátil para dos (02) quirófanos móviles;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000182 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.677,00), presentada al cobro por la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0215/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00424/2015 «Adquisición de Lubricantes para vehículos de obras Sanitarias», Tramite N° 1641/2015, Letra: **SO y SP.DOS.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/2014.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos destinados a la flota liviana y pesada de vehículos que componen el Parque Automotor existente en la Dirección de Obras Sanitarias.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 146/2015 y 147/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 86/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0041-00000012 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00), presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», y la Factura «B» N° 0007-00010074 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.397,00), presentada al cobro por la firma «EL AGUILA I» de Hugo Alberto Perez. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 26.997,00).-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0041-00000012 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00), presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», y la Factura «B» N° 0007-00010074 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.397,00), presentada al cobro por la firma «EL AGUILA I» de Hugo Alberto Perez. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 26.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0216/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03108/2015; «Contrataciones varias para el evento ESPERANDO EL 25»; Trámite N° 3442/2016 (foja n° 50); Letra N° SPS.D.C. emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000012 de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00) a favor de la firma: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTÍN», correspondiente al alquiler de las instalaciones del mencionado club el día 24 de mayo de 2015 para llevar a cabo el evento «ESPERANDO EL 25» ;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000012 de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00) a favor de: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTÍN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0217/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00128/2016 «Pago de Factura Transporte y Logística Suarez» Tramite N° 36014/2015, Letra: **CG.DPV**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N.º 674/2015 y sus modificatorias;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000265 de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$100.386,00), presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camión tanque con capacidad de 9.000 litros. los mismos será utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000265 de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$100.386,00), presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;
ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente;
ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0218/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00229/2016 «Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica periodo 11/2015 - Servicio Obras Sanitarias Municipal», Tramite N° 511/2016, Letra **SPYGC-DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3º Apartado d)
Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto por trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04584012/ 013/ 036/ 041/ 043/ 052/ 053/ 087/ 093/ 159/ 183/ 184/ 188/ 194/ 246/ 247/ 261/ 280/ 283/ 296/ 356/ 359 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 68/100 (\$ 595.830,68) presentadas al cobro por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período DICIEMBRE/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04584012/ 013/ 036/ 041/ 043/ 052/ 053/ 087/ 093/ 159/ 183/ 184/ 188/ 194/ 246/ 247/ 261/ 280/ 283/ 296/ 356/ 359 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 68/100 (\$ 595.830,68) presentadas al cobro por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0219/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00144/2016 «Pago de Póliza N° 504365-0 presentada por la firma «SMG SEGUROS», Trámite N° 36694/2015, Letra: SAS.SS., emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 504365-0, de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 47.756,60), presentada al cobro por la firma: «SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro de Mala praxis, para las Instituciones Municipales que ofrecen asistencia en salud, en el período comprendido entre el 29/10/2015 y el 29/10/2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro N° 504365-0, de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 47.756,60), presentada al cobro por la firma «SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;
ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;
ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0220/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00113/2015 «Contratación de taller de tornería para vehículos del parque automotor Municipal», Trámite N° 36279/2014, Letra: SOYSPD.T., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de tornería para los vehículos del Parque Automotor Municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 020/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 109/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000351 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por la firma: «METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000351 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada al cobro por la firma: «METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° -REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0221/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06336/2015 «Pago de Factura presentada por la firma C.R.I alquiler de Maquinas y Volquetes», Tramite N° 35184/2015, Letra: SG.SSG, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado c). El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71. Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera. Decreto Municipal N° 691/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000055 de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00), presentada al cobro por la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, correspondiente a la contratación de servicios de volquetes para trabajos de limpieza en diversos barrios de la ciudad, según lo expuesto mediante Nota N° 156/2015 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000055 de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00), presentada al cobro por la firma: «C.R.I.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0222/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01078/2015 «Contratación de Servicio de Gomería Para los Vehículos del Parque Automotor de Obras Sanitarias Municipales», Tramite N° 5513/2015, Letra: S.OyS.PD.O.S.M., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la contratación de servicio de gomería - reparación, desarme y arme, rotaciones, balanceo y alineación, destinados a los vehículos del parque automotor de la Dirección de Obras Sanitarias, según lo expuesto mediante Nota N° 216/2015 obrante a fojas 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 351/2015 correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-
Que, por Pase N° 1180/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000528 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO de Fidel Díaz», en concepto de contratación del servicio de gomería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000528 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO de Fidel Díaz», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0223/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00005/2016 «Pago de Factura Don Aldo Neumáticos S.A.» Tramite N° 35241/2015, Letra: SOSPD.T. emanado por la Dirección de transporte, dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-000016689 de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.034,00), presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.», correspondiente a la adquisición de 02 (dos) cubiertas radiales 12 - 16.5 T12, destinados a la Maquina Vial Retroexcavadora John Deere 310K interno M-22 perteneciente al Parque automotor municipal; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-000016689 de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.034,00) presentada al cobro por la firma: «DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.», en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0224/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00670/2015 «Contratación de Mano de Obra y Materiales Incluidos, para el tendido de Fibra Óptica – Zona del Puente Gral. Mosconi.», Trámite N° 2182/2015, Letra: **SG.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Ordenanza Municipal N° 2916/2011 y 3141/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mano de obra con materiales incluidos, para el tendido de fibra óptica hacia la zona del Puente Gral. Mosconi, según lo expuesto a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1050/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 52/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00002677, de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$ 140.500,00)** presentada al cobro por la firma «TDFI» de **Vivas Julio Alejandro**;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00002677, de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$ 140.500,00), presentada al cobro por la firma «TDFI» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0225/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00424/2016 «Pago de Factura Eugenio Mancilla Luis Rubén», Trámite N° 1077/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
El Decreto N° 292/72 Reglamentario de la Ley N° 6/71;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000003 de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 47.160,00)**, presentada al cobro por la firma: «EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN», correspondiente al alquiler de motocompresor con martillo y manguera, según lo expuesto mediante Nota N° 62/2016 obrante a fojas 01;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000003 de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 47.160,00)**, presentada al cobro por la firma: «EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN», en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0226/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00186/2016 «Pago de Factura Diario Prensa» período 10/2015, Trámite N° 37762/2015, Letra: **CG.DPyD.**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002682 de **PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.580,00)** presentada al cobro por la firma: «PRENSA S.R.L.», correspondiente a publicidad requere-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
rida por este Municipio durante el mes de Octubre de 2015;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 264/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002682 de **PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.580,00)** presentada al cobro por la firma: «PRENSA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0227/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00489/2016 «Pago Factura Transporte y Logística Suarez» Trámite N° 2297/2016, Letra: **SPGC.DPV.CRC.**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 de la Ley N° 6/71;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 (\$94.770,00)** a favor de: «TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de **Suarez Carlos Osvaldo**, correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 9.000 litros, para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad, en el mes de Enero de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 (\$ 94.770,00)** a favor de: «TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de **Suarez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0228/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00628/2016 «Pago de Factura a favor de PATAGONIA PRODUCCIONES»; Trámite N° 3742/2016, Letra: **CGyCG.DPyD.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
La Resolución T.C.P. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000008 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «PATAGONIA PRODUCCIONES de Girar Christian Ariel», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 539/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000008 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «PATAGONIA PRODUCCIONES de Girar Christian Ariel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0229/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01918/2015 «Adquisición de insumos para el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» Consultorios de Enfermería y Cardiología», Trámites N° 10452/2015 y 22187/2015, Letra: **SAS.SS.**, emitidos por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los Trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos medicinales varios destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» dependiente de la Subsecretaría de Salud, según lo expuesto mediante Nota N° 181/2015 a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1363/2015, correspondiente a dos cajas de amiodarona en ampollas, una caja de mononitrato de isosorbide y un reflectómetro;
Que, por Pase N° 122/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00211143, de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 848,93)** presentada al cobro por la firma «BRUNO JOSÉ MORENO»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00211143, de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 848,93) presentada al cobro por la firma «BRUNO JOSÉ MORENO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0230/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05389/2015 «Reparación de camión Interno C-38 perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias», Trámite N° 29065/2015, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento del camión Interno C-38 perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias, según lo expuesto mediante Nota N° 1052/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1541/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 125/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00002102 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.945,00)**, presentada al cobro por la firma «**TALLER GODOY CRUZ DE AMERICO FORCONI**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002102 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.945,00), presentada al cobro por la firma «TALLER GODOY CRUZ de AMERICO FORCONI», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0231/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00448/2016 «Pago de Factura ATLAS FUEGUINA» Tramite N° 2265/2016, Letra: **SS.DSC.** emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Tramite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-

0000112/13 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de **Lalinda Ramón Dolaricio**, correspondiente al servicio de custodia y vigilancia de las instalaciones del Centro Municipal de Salud N°3, dependiente de la Secretaría de Salud, ubicada en calle El Alambrador, en Margen Sur, durante el mes de Noviembre y Diciembre de año 2015; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» « N° 0001-0000112/13 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00), presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de **Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0232/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00335/2015 «Adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento», Trámite N° 1659/2015, Letra: **AIPyGP.CLPL.**, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Resolución A.I.PyGP. N° 01/2015 y 35/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Nicolás García Mayor, DNI N° 27.056.559 y la Sra. Catalini Antonela, DNI N° 35.413.005, quienes vendrán a la ciudad los días 21 al 26 del mes de Enero de 2015, para mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de Área, con motivo de presentar el trabajo realizado por sus empresas y la finalidad de brindar asesoramiento institucional al Municipio, según lo expuesto mediante N° 021/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordene de Compra N° 59/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pases N° 1036/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0031-00021911, de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00)** presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0031-00021911 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00), presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0233/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05390/2015 «Alojamiento durante 02 noches y 04 raciones para el Arq. TEIXIDOR, Carlos Alberto, D.N.I. M8.511.855», Trámite N° 30569/2015, Letra: **SOySPDA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. TEIXIDOR, Carlos Alberto, DNI N° M8.511.855, quien vendrá a la ciudad los días 08, 09 y 10 de octubre/2015 a realizar controles de carácter técnico a todas las obras que se están ejecutando a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1543/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pases N° 14/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0057-00000080, de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.950,00)** presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0057-0000080 de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.950,00), presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° -REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0234/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-06021/2015** «Adquisición de dos Almacenedores y Estabilizadores de Energía para Pc del Sector de Seguridad e Higiene», Tramite N° 36021/2015, Letra: **SF.CSHT**, emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Previsión para la adquisición de dos (02) almacenedores y estabilizadores de energía para PC, los cuales serán utilizados para prevenir roturas de las mismas, según lo expuesto mediante Nota N° 119/2015 obrante a fojas 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1657/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 71/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00004100 de **PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 4.164,30)**, presentada al cobro por la firma: «**TDI INFORMATICA**» de **Vivas Julio Alejandro**, adquisición de dos (02) almacenedores y estabilizadores de energía para PC;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00004100 de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 4.164,30), presentada al cobro por la firma: «**TDI INFORMATICA**» de **Vivas Julio Alejandro**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° -REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0235/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-06075/2015** «Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud» Tramite N° 36644/2015, Letra: **S.A.S.S.S.**, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), «Alberto Vicente Ferrer», Centro Municipal de Salud N°2, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud «Mama Margarita», dicha contratación tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusive, según lo expuesto mediante Nota N° 688/2015, obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 73/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0102-0000359 de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 1.206,25)**, presentada al cobro por la firma: «**SOMA S.A.**», en concepto de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos correspondiente al mes de Enero;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0102-0000359 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 1.206,25), presentada al cobro por la firma: «SOMA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0236/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-05946/2015** «Adquisición de (01) un Compresor de Aire 200Lts 2 HP Trifásico», Tramite N° 35994/2015, Letra: **SOYSPDT**, Emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) Compresor de Aire de 200 Lis 2HP Trifásico, el mismo será destinado al Taller Mecánico Municipal de dicha Dirección, según lo expuesto obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001655/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 11/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-0081510 de **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-0081510 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0237/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-02410/2015** «Adquisición de Balanzas, Bozales, Comederos, Cuchillas y Flete Bs.As./ Río Grande», Tramite N° 11956, Letra: **SGDMSV**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11;
El Decreto Municipal N° 831/14;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte, el mismo será utilizado para el traslado de elementos veterinarios vía terrestre, tramo Buenos Aires- Río Grande, según lo expuesto mediante Nota N° 110/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 797/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, mediante Pase N° 53/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00046198 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 484,25)**, a favor de la firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**», correspondiente a la contratación de transporte para el traslado de elementos veterinarios, tramo Buenos Aires - Río Grande;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00046198 de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 484,25), a favor de la firma: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0238/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-0703/2016;** «Pago de factura a favor de la firma VIDITEC S.A.»; Trámite N° 3202/2016; Letra N° CGyCG.D.P emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «E» N° 0012-00000241 de **PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$21.459,88)** a favor de: «VIDITEC S.A.», correspondiente a la reparación de una de las cámaras perteneciente de la Dirección de Prensa y Difusión;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0012-00000241 de **PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$21.459,88)** a favor de: «VIDITEC S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0239/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-06214/2015**; «Adquisición de insumos para el programa MAS Y MEJOR TRABAJO»; Trámite N° 6214/2015; Letra: **D.O.E.S.PyA.**, emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 4350/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales varios, los mismos serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02/2016, 03/2016 y 09/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 56/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000380 de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.692,00)**, presentada al cobro por la firma: «UNIFORMES T.D.F. de MALUF REY, Federico Adalberto» Factura «B» N° 0009-00042841 de **PESOS QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 570,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», y factura «B» N° 0001-00026572 de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 1.767,30)**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 6.029,30)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR:, el pago de la Factura «B» N° 0002-00000380 de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.692,00)**, presentada al cobro por la firma: «UNIFORMES T.D.F. de MALUF REY, Federico Adalberto» Factura «B» N° 0009-00042841 de **PESOS QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 570,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», y factura «B» N° 0001-00026572 de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 1.767,30)**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 6.029,30)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL: realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRASE: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0240/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-04044/2015** «Adquisición de hojas de sierra para el Matadero Municipal», Trámite N° 20313/2015, Letra: **CMM.SG.**, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de cuatro (04) hojas de sierra de 58 dientes, según lo expuesto mediante Nota N° 140/2015 obrante a foja 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1608/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 103/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000006 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA**

CON 28/100 (\$ 6.980,28) presentada al cobro por la firma «JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.»; en concepto de la compra de cuatro (04) hojas de sierra;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° **0004-00000006** de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 28/100 (\$ 6.980,28)** presentada al cobro por la firma «JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRASE Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0241/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-0701/2016**; «Pago de factura a favor de la firma IMPRENTA DEL VALLE»; Trámite N° 3148/2016; Letra N° CGyCGD.P. emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000071 de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$14.349,20)** a favor de: «IMPRENTA DEL VALLE» de **Osmar Rodríguez**, correspondiente a trabajos realizados de impresión;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0243/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00612/2016; «Adquisición de alimentos para CHOCOLATADA, 34 Aniv. de la Gesta de Malvinas».
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1008 cajas de leche por 1 litro, 50 bolsas de cacao en polvo, 50 bolsas de azúcar blanca y 5 cajas de vasos térmicos descartables por 40 bolsas de 25 c/u, las mismas serán utilizadas para la elaboración del chocolate, el cual será entregado a todas aquellas personas que participen del Desfile Cívico Militar;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 182/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 115/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00190647 de **PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 16.381,59)** presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de 1008 cajas de leche por 1 litro, 50 bolsas de cacao en polvo, 50 bolsas de azúcar blanca;
.Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00190647 de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 59/100 (\$16.381,59) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0244/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00828/2016 «Pago Factura Autosur S.A» Tramite N° 4944/2016, Letra: **SOYSPDT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000871/ 870/ 869 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 4.462,13)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente de al día 05 de marzo de 2016;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000871/ 870/ 869 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 4.462,13), a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0245/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00806/2016 «Pago Factura Autosur S.A» Tramite N° 4942/2016, Letra: **SOYSPDT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000867/ 868/ 865/ 866 por la suma total de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 11.587,15)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del

Parque Automotor Municipal correspondiente al día 04 de marzo de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000867/ 868/ 865/ 866 por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 11.587,15), a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0246/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00269/2016 «Pago de Factura Nexo S.R.L.» Tramite N° 1143/2016 **SOYSPDOP** emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002291 de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.880,00)** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en concepto de pago de alquiler del equipo fotocopiador, utilizado en diversas Direcciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de Diciembre del 2015;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002291 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.880,00) a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0247/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05159/2015 «Solicitud de orden de trabajo para confección de boquillas para mantenimiento de mangueras hidráulicas», Trámite N° 21452/2015, Letra: **SOYSP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de confección de boquillas de acero con tratamiento térmico, destinado a las mangueras hidráulicas de los camiones desobstructores, según lo expuesto mediante Nota N° 748/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1500/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 124/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00002102 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00)**, presentada al cobro por la firma «TALLER GODOY CRUZ de AMERICO FORCONI»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002102 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.700,00), presentada al cobro por la firma «TALLER GODOY CRUZ de AMERICO FORCONI», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0248/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05681/2015;»Contratación cobertura de seguro para la XXIV Feria de Emprendedores»; Trámite N° 32565/2015; Letra: **SP.DDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° El Decreto Reglamentario N° 292/72. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal N° 831/2014. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil para aproximadamente 20.000 personas para el acontecimiento «El Desafío de Producir» que se realizará los días 14 y 15 de Noviembre de 2015 en el Gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1595/2015 correspondiente a la contratación de seguro mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 59/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la póliza N° 000193235 de **PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 4.192,21)** presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la póliza N° 000193235 de **PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 4.192,21)** presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0249/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-0982/2015 «Contratación de Servicio de policía adicional, ambulancia y seguro para los eventos Bingo Día de la Madre y Recital Marcela Moreno»; Trámite N° 5139/2015, Letra **SAS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado a) Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal N° 831/2014. El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil para 2500 espectadores por acontecimiento «Bingo Día Internacional de la Mujer» que se realizará el día 07 de marzo de 2015 y el Recital de la Cantante Marcela Morelo el día 08 de marzo de 2015, todo ello en el Gimnasio del Colegio Don Bosco.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 278/2015 correspondiente a la contratación de seguro mencionada ut-supra.- Que, por Pase N° 1166/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la póliza N° 000188997 por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$3.100,00)** presentada al cobro por la firma, «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**», en concepto de la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil por el acontecimiento «Bingo Día Internacional de la Mujer».- Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la póliza N° 000188997 de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 3.100,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0250/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-0446/2016; «Pago de la factura a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande»; Trámite N° 1549/2016; Letra N° **SOySP.D.Py.J.** emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000170 de **PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.450,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE**», correspondiente al servicio de riego en los distintos espacios verdes de nuestra ciudad, en el periodo de diciembre 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000170 de **PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.450,00)** a favor de la «**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0251/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02044/2015 «Contrato de servicio de visitas/control domiciliario para Agentes Municipales»; Trámite N° 2774/2015, Letra: **D.M.L.S.e.H.**, emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Finanzas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de visita/control domiciliario para agentes de este Municipio, según lo expuesto mediante Nota N° 12/2015 obrante a foja 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 695/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pases N° 1092/2015 y 88/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000025/ 46/ 68/ 83/ 92, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00)** presentadas al cobro por la firma «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**», en concepto de contratación del servicio de visita/control domiciliario para agentes de este Municipio; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000025/ 46/ 68/ 83/ 92, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00)** presentadas al cobro por la firma «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0252/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00335/2015 «Adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento»; Trámite N° 1659/2015, Letra: **AIPyGP.CLPL.**, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución A.I.PyGP. N° 01/2015 y 35/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Nicolás García Mayor, DNI N° 27.056.559 y la Sra. Catalina Antonela, DNI N° 35.413.005, quienes vendrán a la ciudad los días 21 al 26 del mes de Enero de 2015, para mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de Área, con motivo de presentar el trabajo realizado por sus empresas y la finalidad de brindar asesoramiento institucional al Municipio, según lo expuesto mediante N° 021/2015 obrante a foja 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordene de Compra N° 59/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pases N° 1036/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0031-00021911, de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00)** presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**»,

en concepto de alojamiento y racionamiento; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0031-00021911 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00), presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0253/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-06061/2015** «Adquisición de Insumos destinados a los diferentes centros de Salud Comunitaria», Trámite N° 34057/2015, Letra: **SAS.SSS**, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos, los mismos serán destinados para las distintas acciones en salud que se realizan en (02) dos Centro de Salud, dependiente de dicha Secretaría, según lo expuesto mediante Nota 136/2015, obrante a fojas 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1675/2015 y 1676/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 66/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00227138 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00)**, presentada al cobro por la firma: «**BRUNO JOSE MORENO**», y la Factura «B» N° 0004-00000224 de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 17.315,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ABC INSUMOS DE ORMAZA DE PAUL, Roberto**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 23.515,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00227138 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00), presentada al cobro por la firma: «BRUNO JOSE MORENO», y la Factura «B» N° 0004-00000224 de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 17.315,00), presentada al cobro por la firma: «ABC INSUMOS DE ORMAZA DE PAUL, Roberto». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 23.515,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0254/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00807/2016** «Pago Factura Autosur Río Grande S.A» Trámite N° 4697/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 858/ 859/ 860/ 861 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 65/100 (\$45.831,65)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 29 de Febrero de 2016 al 03 de Marzo de 2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 858/ 859/ 860/ 861 por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 65/100 (\$ 45.831,65)**, a favor de la firma:

«**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando; **ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente; **ARTICULO 3°-REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0255/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00228/2016** «Pago de Factura Cooperativa Eléctrica» Trámite N° 984/2016, Letra: **SPyGC.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d);

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04584011/ 4015/ 4016/ 4017/ 4018/ 4019/ 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4024/ 4025/ 4026/ 4027/ 4028/ 4033/ 4034/ 4037/ 4038/ 4039/ 4040/ 4042/ 4045/ 4055/ 4063/ 4064/ 4066/ 4067/ 4068/ 4076/ 4077/ 4091/ 4096/ 4097/ 4098/ 4099/ 4100/ 4101/ 4102/ 4103/ 4104/ 4105/ 4111/ 4112/ 4113/ 4116/ 4118/ 4119/ 4131/ 4158/ 4161/ 4162/ 4163/ 4175/ 4176/ 4178/ 4179/ 4180/ 4181/ 4182/ 4186/ 4187/ 4195/ 4204/ 4205/ 4209/ 4210/ 4217/ 4218/ 4219/ 4220/ 4221/ 4223/ 4224/ 4197/ 4225/ 4226/ 4227/ 4231/ 4233/ 4235/ 4236/ 4237/ 4248/ 4249/ 4291/ 4292/ 4293/ 4294/ 4295/ 4323/ 4329/ 4330/ 4337/ 4340/ 4341/ 4342/ 4349/ 4353/ 4354/ 4355/ 4357/ 4358/ 4360/ 4062/ 4230/ 4072 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$226.695,16)**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **DICIEMBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04584011/ 4015/ 4016/ 4017/ 4018/ 4019/ 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4024/ 4025/ 4026/ 4027/ 4028/ 4033/ 4034/ 4037/ 4038/ 4039/ 4040/ 4042/ 4045/ 4055/ 4063/ 4064/ 4066/ 4067/ 4068/ 4076/ 4077/ 4091/ 4096/ 4097/ 4098/ 4099/ 4100/ 4101/ 4102/ 4103/ 4104/ 4105/ 4111/ 4112/ 4113/ 4116/ 4118/ 4119/ 4131/ 4158/ 4161/ 4162/ 4163/ 4175/ 4176/ 4178/ 4179/ 4180/ 4181/ 4182/ 4186/ 4187/ 4195/ 4204/ 4205/ 4209/ 4210/ 4217/ 4218/ 4219/ 4220/ 4221/ 4223/ 4224/ 4197/ 4225/ 4226/ 4227/ 4231/ 4233/ 4235/ 4236/ 4237/ 4248/ 4249/ 4291/ 4292/ 4293/ 4294/ 4295/ 4323/ 4329/ 4330/ 4337/ 4340/ 4341/ 4342/ 4349/ 4353/ 4354/ 4355/ 4357/ 4358/ 4360/ 4062/ 4230/ 4072 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$226.695,16)**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0256/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-06240/2015** «Pago Factura Aguila Perez Natalia Soledad» Tramite N° 34.317/2015, Letra: **SGSSG.**, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c);

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 691/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000006 de **PESOS OCHENTA MIL 00/100 (\$ 80.000,00)** a favor de: «**AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD**», correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000006 de **PESOS OCHENTA MIL 00/100 (\$ 80.000,00)** a favor de: «**AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;

Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0257/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05069/2015 «Pago de Factura Cantera Santa Rita», Tramite N° 25654/2015, Letra: SSG.SG., emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3 Apartado c)
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N° 691/2014.

CONSIDERANDO:

Que, visto el Tramite antes mencionado, se solicita el pago factura «B» N° 0005-00000009 de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00)**, a favor de la firma comercial «CANTERA SANTA RITA» de Carrillo Mabel Névida, correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camión con chofer y combustible, el cual fue utilizado para la recolección de residuos en el Barrio Margen Sur, durante el mes de Julio de 2015, según lo expuesto mediante Nota N° 091/2015 obrante a fs. 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000009 de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00)** presentada al cobro por la firma: «CANTERA SANTA RITA» de Carrillo Mabel Névida, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0258/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06334/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N° 691/2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32879/2015, Letra: MRG.SG.SSG. emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000006 de pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 136.400,00)** presentada al cobro por la firma: «CAPECORP S.A.» correspondiente a la adquisición de suelo granular seleccionado para compactación el cual fue utilizado para recuperar adecuados niveles de transitabilidad en los Barrios Informales de la Margen Sur, según lo expuesto mediante nota N° 142/15 obrante a fs. 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000006 de pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 136.400,00)** presentada al cobro por la firma: «CAPECORP S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0259/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06243/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N° 691/2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35230/2015, Letra: MRG.SG.SSG. emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000076 de pesos **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00)** presentada al cobro por la firma: «COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.» correspondiente al servicio de alquiler de una maquina retroexcavadora JD 310 SG con chofer, que fue utilizado para realizar trabajos en el trasladar residuos desde los barrios Margen Sur hasta la estancia Las Violetas, según lo expuesto mediante Nota N° 145/15 obrante a fs. 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000076 de pesos **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 71.500,00)** presentada al cobro por la firma: «COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0260/2016

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Municipal N° 242/89;
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011;
La Nota externa emitida por la Sr. PEREZ, Gabriel Eduardo, de fecha 07/03/2016;
La Nota N° 244/2016; Letra: SFP.DC. emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas,y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;
Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita el alta provisoria de la parcela 21, la cual es generada por la unificación de las parcelas 6 y 7 del macizo 41 sección G, de esta ciudad;
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicha solicitud, teniendo en cuenta el expediente 14/2016 de carpeta técnica de visación de planos de mensura;
Que, así mismo se informa que la urbanización posee mensura con visado Municipal y que se esta tramitando la aprobación definitiva del plano de mensura correspondiente en la Dirección de Catastro e Información territorial;
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libros deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°-FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 21, la cual es generada por la unificación de las parcelas 6 y 7 del macizo 41 sección G, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°-REGISTRAR Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0261/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00857/2016 «Pago de Factura a favor de Noticias del Sur», Trámite N° 5127 /2016, Letra: SCGyCG.DPyD. emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y de Control y Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000053 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «NOTICIAS DEL SUR TIERRA DEL FUEGO de Martínez Nora», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Febrero de 2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 008/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000053 de **PESOS CINCO**

MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) presentada al cobro por la firma: «NOTICIAS DEL SUR TIERRA DEL FUEGO de Martínez Nora», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º-REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0262/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00627/2016 «Pago de Factura a favor de Noticias del Sur», Trámite Nº 2988 /2016, Letra: **SCGyCG.DPyD**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y de Control y Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000052 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «NOTICIAS DEL SUR de Martínez Nora», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 532/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000052 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «NOTICIAS DEL SUR de Martínez Nora», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0263/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00501/2016 «Adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios correspondientes al mes de marzo 2016», Trámite Nº 3071/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificaciones;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 271/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 06/2016;
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 06/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 06/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios Nº 06/2016**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de los módulos alimentarios correspondientes al mes de marzo del corriente año, solicitadas por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 271/2016.
Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 17), se ha recibido solo una oferta: «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**»;
Que, la oferta presentada por la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**» supera ampliamente al monto oficial destinado para la presente erogación, el cual consta en la Afectación Preventiva Nº 885 obrante a fs. 04.
Que, obrante a fs. 23, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, labró un Informe mediante el cual se le solicitó a la firma en cuestión, la correspondiente Mejora de Oferta, según lo dispuesto en el Artículo 26º Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011.
Que, obrante a fs. 25, la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**» presenta nota con fecha 10 de marzo, mediante la cual informa y ratifica que los valores determinados en el Pedido de Cotización, corresponden a su oferta. Asimismo ofrece un 15% (quince por ciento) de descuento de mediar el pago contado, monto que aún seguiría siendo superior al monto estimado para la presente adquisición.
Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 29), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**» por resultar su oferta inconveniente para los intereses del Municipio; y recomienda realizar la contratación directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la oferta presentada por la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**» por resultar su oferta inconveniente para los intereses del Municipio.

ARTICULO 2º - AUTORIZAR la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0264/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00313/2016 «Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ZINGONI, JOSE MARIA y el Municipio de Río Grande», Trámite Nº 1512/2016, Letra: **M.R.G.S.F.P.**, emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas y;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h);
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014;
Resolución Municipal Nº 398/2016
El Dictamen Nº 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 1512/2016, Letra: (**MRG.SPF.SFP**), emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Zingoni Segatori José María quien prestara servicios dentro del Marco del Proyecto de Reforma Fiscal del Municipio y dentro del Marco del Plan Urbano Integral de la Margen Sur, el contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 11139/2016 del 02/03/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.
Que, visto la nota Nº 81/16, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Publicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) pasaje a favor del Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI 16.813.593, quien vendrá a la ciudad el día 13 de Marzo del 2016, para prestar servicios.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 219/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 119/2016, emitido por la Dirección de Compras dependiente de las Secretarías de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000546 de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 11.850,00)**, presentada al cobro por la firma «**INTERTURIS S.A.**», en concepto de pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0222-00000546 por la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 11.850,00)**, presentada al cobro por la firma «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0265/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00575/2016 «Adquisición de mercadería para la Cocina Municipal», Trámite Nº 3584/2016, Letra: S.P.S.D.A., emitido por la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificaciones;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 11/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 11/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios Nº 11/2016**, referente a la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diferentes agasajos, lunches, huevos de pascua, menús y caterings que se elaboran en la Cocina Municipal, solicitadas por la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de Municipio;
Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 36), se ha recibido solo una oferta: «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**»;
Que, la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**» cotiza la totalidad de los renglones solicitados, cumpliendo con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 43), recomendó preadjudicar la totalidad de los renglones, a favor de la «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**», por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 - \$ 262.284,00**;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto

Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 11/2016, referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal, a favor de la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**», en la totalidad de los renglones, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 - \$ 262.284,00.**

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3° - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Promoción Social del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0266/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00519/2016 «Adquisición de insumos médicos para el Centro de Atención Comunitaria N° 01 y el Centro Municipal de Salud N° 02», Trámite N° 3067/2016, Letra: MRG-S.S.D.S.C., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 07/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 07/2016

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 07/2016**, referente a la adquisición de insumos médicos para el Centro de Atención Comunitaria N° 01 y el Centro Municipal de Salud N° 02, solicitadas por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 32), se ha recibido solo una oferta: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. ROBERTO ORMAZA DE PAUL**»;

Que, la firma «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. ROBERTO ORMAZA DE PAUL**» cotiza la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 15, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 41 y 42. Asimismo, dicha oferta cumple con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios. Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 37), recomendó preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37, a favor de la «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. ROBERTO ORMAZA DE PAUL**», por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 - \$ 81.765,00;**

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 07/2016, referente a la adquisición de insumos médicos para el Centro de Atención Comunitaria N° 01 y el Centro Municipal de Salud N° 02, a favor de la firma «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS del Sr. ROBERTO ORMAZA DE PAUL**», en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 - \$ 81.765,00.**

ARTICULO 2°- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 15, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 41 y 42, los cuales no han recibido ofertas en el marco del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR la Contratación Directa de los renglones mencionados en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5° - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6° - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1°.

ARTICULO 7° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Administración de la Secretaría de Salud del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0267/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05663/2015; «Pago de Factura a favor de TG TRANSPORTE GRA-CA»;

Trámite N° 38100/2015 (foja N° 19), Letra: S.PyA.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2015 y sus modificatorias;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TG TRANSPORTES GRA-CA S.A.**», correspondiente al servicio transporte de invernaderos desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TG TRANSPORTES GRA-CA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0268/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05.908/2015.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1.543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015 Anexo I.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 51/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 51/2015.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 0001-05908/2015 se tramita el **Concurso de Precios N° 51/2015**, referente a la contratación del servicio de empresa prestadora de servicios médicos para la realización de exámenes preocupacionales, solicitados por la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 12), se ha recibido una (01) oferta: «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**».

Que, la firma «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**» no realizó la presentación junto con la oferta, del Pedido de Cotización, firmado en todas las fojas, y de la correspondiente Garantía de Oferta; incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipulado en el Punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 13), recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma: «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**» y solicita la correspondiente autorización para realizar la Contratación en forma Directa del servicio solicitado.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN
CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma «**MEDICAL SUR de EBERAYE S.R.L.**» por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACION EN FORMA DIRECTA** del servicio requerido en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios N° 51/2015.-

ARTICULO 3° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Medicina Laboral. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0269/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00704/2016 «Pago de Factura a favor de Perez Busto Leonardo Fabian», Trámite N° 2993/2016, Letra **SCGyCGDPyD.**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Resolución TCP N° 12/96; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000203 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN**», correspondiente a la publicación del banner web «**Felices Fiestas**», durante el mes de Diciembre de 2015;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 528/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000203 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, presentada al cobro por el señor «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0270/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00887/2016** «Pago de Factura a favor de Servicio de Logística Integrales» Trámite N° 549/2016, Letra: **SPyGS.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-0000377/378 por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.950,00)** a favor de la firma «**SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRALES de Bennati Carlos Mario**», correspondiente al alquiler, limpieza y mantenimiento de baños químicos, utilizados por los choferes de colectivos, prestados en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2015; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de las facturas «B» N° 0001-0000377/378 por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.950,00)** a favor de la firma «**SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRALES de Bennati Carlos Mario**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0271/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00865/2016** «Pago de Factura presentada por la firma 8AS Logística y Servicios», Trámite N°1872/2016, Letra: **SPyGS.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000916 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00)**, a favor de la firma «**8AS Logística y Servicios de Mario A. Ochoa**», correspondiente a los servicios de limpieza del baño ubicado en el puente General Mosconi, durante el mes de Diciembre de 2015; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0002-00000916 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00)**, a favor de la firma «**8AS Logística y Servicios de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0272/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00888/2016** «Pago de Factura a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.» Trámite N° 37847/2015, Letra: **SPyGC.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004999 de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 52.756,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», referente a la adquisición de insumos para comunicaciones VHF de alto alcance, cabe destacar que seran colocados en un punto estratégicos que permitirá acudir a emergencias y requerimientos en zonas suburbanas y rurales, con un alcance de hasta 100 kilómetros de radio de periferia; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004999 de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 52.756,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º. POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0273/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00875/2016** «Pago Factura a favor de Transporte y Logística Suarez» Trámite N° 442/2016, Letra: **SPGC.DPV.**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000266 de **PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 101.088,00)** a favor de la firma «**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo**», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 9.000 litros, para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad, en el mes de Enero de 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000266 de **PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 101.088,00)** a favor de: «**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0274/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00543/2016** «Pago de Factura Concepto Patagónico» Trámite N° 1811/2016 Letra: **CGyCG.DPyD** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**CONCEPTO PATAGÓNICO**», de **Julio C. López**, correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Diciembre del 2015; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 316/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)** presentada al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGÓNICO», de **Julio C. López**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0275/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00848/2016 «Pago de Factura a favor de «GAMA PRODUCCIONES S.R.L.» Trámite N° 38028/2015, Letra: **CGyCGDPyD.**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0009-00000405 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.936,00)** presentada al cobro por la firma: «GAMA PRODUCCIONES S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre/2015 según Nota N° 38028/2015 obrante a fs N° 01;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 481/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0009-00000405 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.936,00)** presentada al cobro por la firma: «GAMA PRODUCCIONES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0276/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00897, 898/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites N° 5511, y 5512/2016 emitidos desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de PREMIO VACACIONAL, correspondiente a la complementaria 4, mes de marzo/2016 al personal del Municipio y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 1.338.176,19)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0897/2016.-

ARTICULO 2º- APROBAR el pago de PREMIO VACACIONAL, correspondiente a la complementaria 4, mes de marzo/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 22.789,32)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0898/2016.-

ARTICULO 3º- IMPÚTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 4º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0277/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01032/2015 «Contratación de seguridad privada para el vivero municipal», Trámite N° 3677/2015, Letra: **SOySPD.PyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de seguridad privada en el vivero del Municipio, según lo expuesto mediante nota obrante a foja 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 402/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 70/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000115, de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 15.124,00)** presentada al cobro por la firma «ATLAS FUEGUINA de Lalinda Ramón Dolaricio»; correspondiente al servicio prestado durante el mes de Junio de 2015; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000115 de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 15.124,00)** presentada al cobro por la firma «ATLAS FUEGUINA de Lalinda Ramón Dolaricio», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0278/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00184/2016 «Pago de Factura Concepto Patagonico», Trámite N° 34661/2015, Letra: **CGDPyD.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96.-

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000261 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)** presentada al cobro por la firma «CONCEPTO PATAGONICO de Julio C. Lopez», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Octubre del 2015; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 270/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000261 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)** presentada al cobro por la firma: «CONCEPTO PATAGONICO de Julio C. Lopez», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0279/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00464/2016 «Pago de Factura Comunicaciones Fuegoquinas» Trámite N° 00161/2016, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0011-00005026/ 4888 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», referente al servicio de alquiler de canal de Repetidora de VHF, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del año 2015;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00004888/5026 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0280/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05122/2015 «Contratación de Seguro para la XXII feria de emprendedores, el Desafío Producir» Trámite N° 27676/2015. Letra: **SP.DDL**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro responsabilidad civil para aproximadamente 20.000 personas, destinado a cubrir el evento denominado, «El Desafío de Producir» que se realizará los días 12 y 13 de Septiembre de 2015 en el Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot y Anexo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1473/2015 correspondiente a la contratación de seguro mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 61/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la póliza N° **000192048** de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)** presentada al cobro por la firma: «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.»

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la póliza N° **000192048** de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)** presentada al cobro por la firma: «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0281/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-02926/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

La Resolución Municipal N° 2098/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15382/2015, Letra:(**MRG.SAS.DC.**), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de sonido, pantallas y circuito cerrado, backline, policía, ambulancia para el evento denominado «Mundo Alas», el que se llevara a cabo el día 30 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco, según lo expuesto mediante Nota N° 252/2015 obrante a fojas 01 y 02.-

Que obrante a fojas N° 72 se encuentra la Resolución Municipal N° 2098/2015.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 946/2015, N° 947/2015, N° 945/2015 y N° 949/2015 correspondiente a las contrataciones obrantes en Expediente.-

Que, por Pases N° 670/2015, N° 724/2015 y N° 60/2016 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004738 por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)** presentada al cobro por la firma «CEDMA S.R.L.», la factura «B» N° 0005-00000161 por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300,00)** presentada al cobro por la firma « LCM Producciones de RIUS, Juan E.», la factura «B» N° 0002-00000080 por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00)** presentada al cobro por la firma «TREJO, JUAN MANUEL», la factura «C» N° 0012-00000092 por la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.256,00)** presentada al cobro por la firma «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», la factura Póliza N° 00189225 por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00)** presentada al cobro por la firma «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS SA»; Todo lo expresado representa

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN
Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)** presentada al cobro por la firma «CEDMA S.R.L.», la factura «B» N° 0005-00000161 por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.300,00)** presentada al cobro por la firma « LCM Producciones de RIUS, Juan E.», la factura «B» N° 0002-00000080 por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00)** presentada al cobro por la firma «TREJO, JUAN MANUEL», la factura «C» N° 0012-00000092 por la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.256,00)** presentada al cobro por la firma «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», la factura Póliza N° 00189225 por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00)** presentada al cobro por la firma «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS SA»; Todo lo expresado representa una erogación total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 132.456,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0282/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00365/2016 «Contratación de dos unidades tipo minibus con capacidad para 19 pasajeros». Trámite N° 2214/2016. Letra: MRG-SOySP-D.A., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 04/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 04/2016

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 04/2016**, referente a la contratación de dos unidades tipo minibus con capacidad para diecinueve personas, solicitadas por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs.33), se ha recibido tres (03) ofertas: «EHE S.R.L.» «TRANSPORTE NAHIARA de GLORIA GRACIELA TOCONAS» y «AFG TRANSPORTE de RAQUEL GARCIA»;

Que, la firma «EHE S.R.L.» presenta el Pedido de Cotización firmado únicamente en su última foja, incumpliendo con el punto 6) del mismo, el cual estipula que el Pedido de Cotización deberá estar firmado en todas sus fojas; asimismo no realiza la presentación de la Garantía de Oferta correspondiente, incurriendo en los causales de rechazo de oferta que indica el punto 9) del Pedido de Cotización.

Que, las firmas «TRANSPORTES NAHIARA de GLORIA GRACIELA TOCONAS» y «AFG TRANSPORTE de RAQUEL GARCIA» cumplen con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 39), recomendó preadjudicar los renglones N° 01 y 02, a favor de la firma la firma «TRANSPORTES NAHIARA de GLORIA GRACIELA TOCONAS», por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 - \$ 199.200,00;**

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios N° 04/2016**, referente a la contratación de dos unidades tipo minibus con capacidad para diecinueve personas, a favor de la firma «TRANSPORTES NAHIARA de GLORIA GRACIELA TOCONAS», en los renglones N° 01 y 02, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 - \$ 199.200,00.**

ARTICULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma «EHE S.R.L.» por los motivos expuestos en el tercer párrafo del Considerando de la presente Resolución

ARTICULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4° - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Parques y Jardines. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0283/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05878/2014 «Pedido de contratación de seguridad privada para el Paseo Canto del Viento, año 2015», Trámite N° 35652/2014, Letra: SPDDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de custodia y vigilancia, destinado al Paseo Canto del Viento sito en calle Fagnano N° 650, según lo expuesto mediante Nota N° 690/2014 obrante a foja 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 05/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pases N° 1167/2015 y 105/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000005/ 07/ 08/ 09/ 12/ 13/ 14 por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/ 100 (\$ 39.339,03)**, a favor de la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.»-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR, el pago de las facturas «B» N° 0003-00000005/ 07/ 08/ 09/ 12/ 13/ 14 por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 39.339,03)**, a favor de la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L.»-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0284/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00003/2016 «Pago de Factura Bordon Sebastian Andres» Trámite N° 29925/2015, Letra: SOySPDLU., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000003 de **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00)** a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordon Sebastian Andres, correspondiente al alquiler de un vehículo tipo combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el periodo del 07/08/15 al 31/08/15;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000003 de **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00)** a favor de la firma «ANDRES TRANSPORTE» de Bordon Sebastian Andres, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0285/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01124/2008 «Convenio BIM N° 5 (Cono de Sombra), Trámite N° 4517/16, Letra: DA.SPyGC., emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. El Decreto Reglamentario N° 292/72, 674/11 y sus modificatorios. La Ordenanza Municipal N° 642/93. Resolución Municipal N° 707/03 y N° 2980/14. La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura «B» N° 0001-04583859 de pesos **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 35.851,32)**, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante el

periodo de **Diciembre del 2015** del cual éste Municipio se hace cargo, en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad, entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.- Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-04583859 de pesos **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 35.851,32)**, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0286/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00604/2016 «Pago de Factura presentada por la empresa «C.R.I. de Insfran Carlos Ramón», Trámite N° 2294/2016, Letra: SOySPDLU., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00008295 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 142.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «C.R.I. de Carlos R. Insfran», correspondiente a la contratación de servicios de volquetes para trabajos de limpieza en diversos barrios de la ciudad, según lo expuesto mediante Nota N° 06/2016 obrante a fojas 01; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00008295 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 142.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «C.R.I. de Carlos R. Insfran», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0287/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 «Asignar Caja Chica a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas», Trámite N° 5611/2016, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaria de Privada de Finanzas Publicas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decreto Territorial N° 2640/86.

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014

Resolución Municipal N° 35/2016.

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 (12.838,73)**.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 73/100 (12.838,73)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0288/2016

VISTO:

El Expediente N°0001-00312/2016, «Pago de Factura 8AS Logística y Servicios, período 11/15», Trámite N° 37099/2015, Letra: **SPGC.SS.GC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000911 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00)**, a favor de la firma «8AS» de **Mario A. Ochoa**, correspondiente a los servicios de limpieza del baño ubicado en el Puente General Mosconi, durante el mes de Noviembre del 2015.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000911 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00)**, a favor de la firma «8AS» de **OCHOA, Mario**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0289/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-04063/2015** «Contratación de servicio de Limpieza y Mantenimiento de Baños Portátiles Paseo Canto del Viento» Trámite N° 20816/2015 Letra: **SPDDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles, para el período comprendido entre el 1 de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, los cuales se encuentran emplazados en el «Paseo Canto del Viento»; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°1295/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 17/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000369 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 840,00)** presentada al cobro por la firma: «SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de **Bennati Carlos M.**; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000369 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 840,00)** presentada al cobro por la firma: «SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de **Bennati Carlos M.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0290/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-04982/2015** «Contratación de vehículo tipo combi (15 pasajeros) para traslado de personal municipal por un período de 5 meses», Trámite N° 25197/2015, Letra: **SOYSPDLU.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo tipo combi por un período aproximado a cinco (05) meses de servicio, según lo expuesto mediante Nota N° 112/2015 a foja 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1471/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 126/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000008, de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
25.000,00) presentada al cobro por la firma «**ANDRÉS TRANSPORTE DE Bordón Sebastián Andrés**»; correspondiente al servicio prestado durante el mes de Enero de 2016; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00000008, de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)** presentada al cobro por la firma «**ANDRÉS TRANSPORTE DE Bordón Sebastián Andrés**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0291/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-05663/2015**; «Pago de Factura a favor de TG TRANSPORTE GRA-CA»;
Tramite N° 38100/2015 (foja N° 19), Letra: **S.PyA.D.D.L.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2015 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TG TRANSPORTES GRA-CA S.A.**», correspondiente al servicio transporte de invernaderos desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000004 de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TG TRANSPORTES GRA-CA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0292/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00040/2016**; «Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral período enero/febrero 2016»; Trámite N° 36533/2015; Letra N° **SPyA.D.E.**, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza Municipal N° 2848/2010; El Decreto Reglamentario N° 292/72 674/11; Resolución Municipal N° 103/2016; El Dictamen N° 262/2015;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 103/2016 se procede a la implementación del «**PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL**» cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Educación, dirigido a jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismos durante el período estival que se encuentran de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento al mundo laboral, posibilitándoles efectuar un entrenamiento laboral básico en el Municipio; Que, según la mencionada Resolución en su Artículo 1° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00**, con una duración de 02 (dos) meses, siendo los meses Enero y Febrero 2016, fijándose la cantidad de 50 (cincuenta) beneficiarios a dicho programa; Que, por Nota N° 15/2016, Letra: **(S.PyA.D.E.)** emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se solicita el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2016, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.280,00)** a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal 474/98 -

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL** correspondiente al mes de Febrero 2016, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.280,00)** a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0293/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-0847/2016; «Pago a favor de la firma DEL SOL CAMIONES»; Trámite N° 874/2016; Letra N° SOySP.D.T. emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretarí a de Obras y Servicios Pú blicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000066 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 3.938,11)** a favor de: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», correspondiente al diagnostico y reparaci3n del sensor de presi3n del sistema de aire de freno del camión Ford cargo interno C-53 perteneciente al Parque Automotor Municipal;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000066 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 3.938,11)** a favor de: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0294/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-05070/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera.
Decreto Municipal N° 691/2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26681/2015, Letra: **MRG.SG.SSG**, emitido por la Subsecretarí a de Gobierno dependiente de la Secretarí a de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000010 de pesos **CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**CANTERA SANTA RITA**» de Carrillo Mabel Né lida correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, el cual fue utilizado para transporte de relleno y evacuaci3n de basura acumulada en los barrios informales de la Margen Sur, según lo expuesto mediante Nota N° 98/15 obrante a fs. 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000010 de pesos **CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**CANTERA SANTA RITA**» de Carrillo Mabel Né lida, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0295/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-05457/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera.
Decreto Municipal N° 691/2014.
El Trámite N° 29.010/2015, emitido por la Subsecretarí a de Gobierno dependiente de la Secretarí a de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29.010/2015, Letra: (**MRG.SG.SSG**) emitido por la Subsecretarí a de Gobierno dependiente de la Secretarí a de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000003 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: **Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur durante el mes de JULIO 2015, según lo expuesto mediante nota N° 136/15 obrante a fs. 01.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaraci3n de la Independencia Nacional»
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000003 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**Águila Pérez Natalia Soledad**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0296/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01569/2015 «Contrato de Actuaci3n N° 4/2015 Espectáculo Musical Jairo», Trámite N° 8248/2015 Letra: **SAS.DC.**, emitido por la Direcci3n de Cultura, dependiente de la Secretarí a de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;

Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;
Resoluci3n Municipal N° 1072/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de Policiá Adicional, servicio de Ambulancia y el Seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura para los espectadores y provisi3n del sistema de sonido e iluminaci3n, dichos servicios será destinados al Espectáculo Musical Jairo, el que se llevara a cabo el día Jueves 02 de Abril del corriente ańo a partir de las 21 Horas, en el Gimnasio «Reverendo Padre Miguel Bounicelli» sita en la intersecci3n de las Calles Espora y Alberdí de nuestra ciudad;
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 502/2015 y 514/2015 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 67/2016, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0031-00018512 de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.950,00)**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**»; y factura: «B» N° 0001-00004632 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 26.150,00)** en concepto de contrataci3n de servicio de Alojamiento, racionamiento y Ambulancia;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0031-00018512 de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.950,00)**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**»; y factura: «B» N° 0001-00004632 de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.200,00)**, presentada al cobro por la firma: «**CEDMA S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 26.150,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0297/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00462/2016. «Pago Servicio Adicional Policiá Provincia de Tierra del Fuego», Trámite N° 2662/2016, Letra: **SFP.SPFP**, emitido por la Secretarí a Privada de Finanzas Pú blicas dependiente de la Secretarí a de Finanzas Pú blicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000397 de **PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 21.785,87)** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de contrataci3n de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Diciembre del 2015;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000397 de **PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 21.785,87)** a

favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0298/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-02192/2015 «Adquisición de Repuestos del Automotor (02 Ópticas- Meriva D/D. Manual)», Trámite N° 10964/2015, Letra: **SGDyTP**, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de dos (02) ópticas que será destinadas para la reparación de los vehículos pertenecientes al departamento de tránsito, según lo expuesto mediante Nota N° 206/2015 obrante a fojas 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 746/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 128/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00009008 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMERCIAL DEL SUR S.R.L.**»; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009008 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMERCIAL DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0299/2016

VISTO:El Expediente 0001-00904/2016; Trámite N° 2215/2016; Letra: SFP.D.C., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a), El Decreto Reglamentario N° 292/72 El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias. La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura «E» N° 0059-00001622 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$ 37.830,40)**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de abril/2015. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 anexo I.

PORELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0059-00001622 de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$ 37.830,40)**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0300/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00713/2016 «Pago de Póliza N° 38603 presentada por la firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.»», Trámite N° 2686/2016, Letra: SFP.D.C., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Póliza de Seguro N° 38603, de **PESOS CUATRO MIL CON 82/100 (\$ 4.000,82)**, presentada al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», correspondiente a la contratación de Cobertura por incendio para los inmuebles Municipales, en el período comprendido entre el 02/09/2015 al 02/12/2015; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro N° 38603, de **PESOS CUATRO MIL CON 82/100 (\$ 4.000,82)**, presentada al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando; **ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente; **ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0301/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-02632/2015 «Adquisición de Ventanas y Caloramas para remodelación de Oficina», Trámite N° 12187/2015, Letra: **DMLeHyST.SF**, emitido por la Dirección de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Finanzas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de ventana y calorama para remodelación de oficina, según lo expuesto mediante Nota N° 34/2015 obrante a fojas 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0884/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 123/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-000001745 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 4.578,05)**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA ALUMINIO-VIDRIO S.R.L.**»; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001745 por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 4.578,05)**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA ALUMINIO-VIDRIO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0302/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00702/2016 «Pago de Factura a favor de la firma El Sureño», Trámite N° 2801/2016, Letra: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00074102/ 103/ 104/ 255 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 69.120,00)** presentadas al cobro por la firma: «**EL SUREÑO de FAGON S.R.L.**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Diciembre de 2015; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 324/15, 325/15 y 326/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00074102/ 103/ 104/ 255 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 69.120,00)** presentadas al cobro por la firma: «**EL SUREÑO de FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0303/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-1798/2015 «Contratación de Cobertura de Seguro para la XXI feria de emprendedores El Desafío de Producir», Trámite N° 9272/2015, Letra **SP.DDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la extensión de la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil, para 20.000 personas, para el acontecimiento «El Desafío Producir», que se llevo a cabo los días 11 y 12 de Abril de 2015, en el Gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 554/2015 correspondiente a la contratación de seguro mencionada ut-supra.;

Que, por Pase N° 60/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la póliza factura N° 000188973 de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)** presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.**», en concepto de contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil por el acontecimiento «El Desafío Producir»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1525/2015, dado los motivos expuestos mediante CONSTANCIA obrante a fojas N° 28, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la póliza factura N° 000188973 de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0304/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00225/2016 «Adquisición de dos (2) impresoras y elementos informáticos varios para la conformación de dos (2) PC destinadas para la Dirección de Servicios Públicos», Trámite N° 433/2016, Letra: **SOYSP.DMSP.** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) impresoras y elementos informáticos varios, destinados al armado de dos PC para la Dirección Municipal de Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 53/2016 correspondiente a elementos informáticos varios;

Que, por Pase N° 111/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00082044 de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 15.902,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMÁTICA S.R.L.**»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00082044 de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 15.902,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMÁTICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0305/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-05826/2015 «Pago de Factura presenta por la firma HAS SEGURIDAD S.R.L.», Trámite N° 34605/2015, Letra: **DC.SF.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71. Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000811, presentada al cobro por la firma: «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», correspondiente a la contratación de servicio de alarma y monitoreo de las oficinas de la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, desde 01/01/2015 al 31/10/2015, según lo expuesto mediante Nota N° 1333/2015, obrante a fojas 01;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000811 de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.650,00)**, presentada al cobro por la firma: «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0306/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00830/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Del Sol Automotor S.R.L.», Trámite N° 1076/2016, Letra: **SOYSP.DOSM.** emanado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000114 de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 11.534,70)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», correspondiente al servicio al interno vehículo C-61 perteneciente al parque automotor municipal;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00000114 de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 11.534,70)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0307/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-03526/2015 «Compra de kit escape (engache y junta) para interno L-87 e I-81» Trámite N° 18054/2016, Letra: **SOYSP.DOSM.** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y accesorios para automotor, los mismos serán destinados a los internos L-91 e I-01 del Parque Automotor Municipal, según lo expuesto mediante Nota N° 633/2015 obrante a fojas 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1183/2015, correspondiente a adquisición de repuestos de automotor;

Que, por Pase N° 155/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000011, de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00)** presentada al cobro por la firma «**ESCAPES 23 de Polizzi Ricardo Juan**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000011 de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950,00)** presentada al cobro por la firma «**ESCAPES 23 de Polizzi Ricardo Juan**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0308/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-04675/2015** «Adquisición de materiales para la Planta Potabilizadora -Sector Laboratorio», Trámite Nº 19936/2015, Letra: **SOySP.D.O.S.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados al sector de Laboratorio de la Planta Potabilizadora según lo expuesto mediante Nota N.º 695/2015 obrante a fs.01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1406/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 140/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «E» Nº 0005-00000047, de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 47.182,50)** presentada al cobro por la firma «**BAIRES ANALÍTICA S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la Factura «E» Nº 0005-00000047 de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 47.182,50)** presentada al cobro por la firma «**BAIRES ANALÍTICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0309/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-00335/2015** «Adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento», Trámite Nº 1659/2015, Letra: **AIPyGP.CLPL.**, emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014;
Resolución A.I.PyG.P. Nº 01/2015 y 35/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Nicolás García Mayor, DNI Nº 27.056.559 y la Sra. Catalini Antonela, DNI Nº 35.413.005, quienes vendrán a la ciudad los días 21 al 26 del mes de Enero de 2015, para mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de Área, con motivo de presentar el trabajo realizado por sus empresas y la finalidad de brindar asesoramiento institucional al Municipio, según lo expuesto mediante Nº 021/2015 obrante a foja 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordene de Compra Nº 59/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pases Nº 1036/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0031-00021911, de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00)** presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0031-00021911 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.450,00)**, presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0310/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-06042/2015**, Adquisición de insumos para los cursos de plan integral «Más y mejor trabajo», Trámite Nº 36466/2015, Letra: **DOE.SP.**, emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal Nº 831/2014;

Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Convenio 65/09 y Protocolo Adicional Nº 5/15;
Resolución Municipal Nº 4350/15 y Decreto Municipal 769/15, y
CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que se ejecutan en la Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1668/2015, 1669/2015, 1670/2015, 1671/2015, 1672/2015, 1673/2015 y 07/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 121/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00005588, de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.760,00)**, presentada al cobro por la firma «**LAS 4 M**» de **Giordano Javier Omar**; factura «B» Nº 0005-00002293 de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.920,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INDUSMAG**» de **Pérez María G.**; factura «B» Nº 0008-00003759 de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.088,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TDFI**» de **Vivas Julio Alejandro**; factura «B» Nº 0006-00091016 de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.074,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;

factura «B» Nº 0003-00003530 de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 849,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LEVATI**» de **Andreo Jorge Rodolfo**; factura «B» Nº 0019-00004474 de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MÓNACO**» de **Gute Héctor Daniel**; y factura «B» Nº 0184-000290596 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 9.954,60)** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO 60/100 (\$ 33.045,60)**, en concepto de adquisición de insumos y materiales;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00005588 de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.760,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LAS 4 M** de **Giordano Javier Omar**»; factura «B» Nº 0005-00002293 de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.920,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INDUSMAG** de **Pérez María G.**»; factura «B» Nº 0008-00003759 de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.088,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TDFI** de **Vivas Julio Alejandro**»; factura «B» Nº 0006-00091016 de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.074,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»; factura «B» Nº 0003-00003530 de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 849,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LEVATI**» de **Andreo Jorge Rodolfo**; factura «B» Nº 0019-00004474 de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MÓNACO**» de **Gute Héctor Daniel**; y factura «B» Nº 0184-000290596 de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 9.954,60)** presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO 60/100 (\$ 33.045,60)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0311/2016

VISTO:El Expediente Nº **0001-06155/2015** «Pago de Factura a favor de Austral Service» Trámite Nº 31602/2015, Letra: **SOySP.DOSM.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000561 de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00)** a favor de la firma «**AUSTRAL SERVICE de Carcamo Agustín**», correspondiente a las tareas de renovación de red de agua potable según lo expuesto mediante Nota Nº 1160/2015 obrante a fojas 01;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000561 de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00)** a favor de la firma «**SERVICE AUSTRAL de Carcamo Agustín**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0312/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01124/2008 «Convenio BIM N° 5 (Cono de Sombra), Trámite N° 4517/16, Letra: **DA.SPyGC.**, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72, 674/11 y sus modificatorias.
La Ordenanza Municipal N° 642/93.
Resolución Municipal N° 707/03 y N° 2980/14.
La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura «B» N° 0001-04554011 de pesos **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 51.571,87)**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante el período de **Noviembre del 2015** del cual éste Municipio se hace cargo, en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad, entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-04554011 de pesos **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 51.571,87)**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0313/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00944/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Tiempo Fuego» Trámite N° 37165/2015, Letra: **CG.DPyD.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
La Resolución T.C.P.N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000223/ 224/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229 / 230/ 231/ 232/ 233/ 234/ 235/ 236/ 237/ 238/ 239/ 240 por la suma total de **PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 100.530,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre de 2015;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 290/15, 291/15, 293/15, 294/15, 295/15, 297/15, 298/15, 301/15, 302/15, 304/15, 310/15, 312/15, 314/15 y 315/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000223/ 224/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229 / 230/ 231/ 232/ 233/ 234/ 235/ 236/ 237/ 238/ 239/ 240 por la suma total de **PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 100.530,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0314/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-03043/2015 «Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 063/15 entre la Fundación GEO y el Municipio de Río Grande», Trámite N° 9084/2015, Letra: **SOYSP.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución A.I.PyG.P. N° 01/2015 y 35/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de personal representante de la FUNDACIÓN GEO, quienes vendrán a la ciudad para mantener reuniones con el Sr. Intendente, gabinete y responsables de Área, con motivo de presentar el trabajo realizado por sus empresas y la finalidad de brindar asesoramiento institucional al Municipio, según lo expuesto mediante N° 021/2015 obrante a foja 01;
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2356/2015;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordene de Compra N° 1206/2015 y N° 1504/2015, correspondientes al servicio de alojamiento y racionamiento;
Que, por Pases N° 163/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0031-00020092 y «B» N° 0054-0005610, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 24.375,00)** presentadas al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0031-00020092 y «B» N° 0054-0005610, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 24.375,00)** presentadas al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0315/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-01838/2015. «Contratación de servicio de Agrimensura para la Dirección de Desarrollo Industrial», Trámite N° 9446/2015, Letra: **SP.DDI.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de agrimensor para realizar plano de mensura de los mazisos 3, 4 y 10 de la sección P, según lo expuesto mediante Nota N° 107/2015 obrante a fojas 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 589/2015, correspondiente al anticipo del 40% al inicio de tareas;
Que, por Pase N° 127/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000002, de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.880,00)** presentada al cobro por «**BURGOS JOSÉ AGUSTÍN**»; correspondiente al 40% de anticipo para el inicio de tareas de servicio de agrimensura;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000002, de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.880,00)** presentada al cobro por «**BURGOS JOSÉ AGUSTÍN**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0316/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00544/2016 «Adquisición de licencia antivirus corporativo ESET Pdo. 09/04/16 al 08/04/17», Trámite N° 3158/2016, Letra: **SMLDTIC.** emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° d)
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de licencia Antivirus Corporativo ESET EndPoint Protection Standar por un período de doce (12) meses desde el día 09 de abril de 2016, la misma será destinada para Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, según lo expuesto mediante Nota 13/2016, obrante a fojas 01;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 144/2016 correspondiente a Licencia Antivirus;

Que, por Pase N° 147/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «E» N° 0005-00000002 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 (\$ 42.421,84)**, presentada al cobro por la firma: «**ISOFTLAND S.R.L.**»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0005-00000002 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 (\$ 42.421,84)**, presentada al cobro por la firma «**ISOFTLAND S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0317/2016

VISTO: El Expediente 0001-00563/2016 «Adquisición de materiales para construcción de juegos saludables y de plaza – año 2016», Trámite N° 2888/2016, Letra: **MRG-DSP**, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 10/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 10/2016

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 10/2016**, referente a la adquisición de materiales para la construcción de juegos saludables y de plaza – año 2016, solicitadas por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 16), no se han recibido ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 18), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 10/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización, del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Precios N° 10/2016, en virtud de lo expuesto e n los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Coordinación de Servicios Generales. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0318/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00621/2016 «Pago de Factura a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO»; Trámite N° 2992/2016, Letra: **CGYCGDPyD**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,

La Resolución T.C.P N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000067 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 531/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000067 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTÍCULO 3°-REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0319/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00687/2016 «Pago de Factura a Favor de FM La Isla», Trámite N° 3623/2016, Letra: **CGDPyD**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,

La Resolución T.C.P N° 12/96;y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000241 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA de Fazzari Silvana Lorena**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 538/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000241 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA de Fazzari Silvana Lorena**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0320/2016

VISTO El Expediente 0001-00518/2016 «Compra colchones y frazadas para el Depósito de la Dirección de Promoción Humana», Trámite N° 2807/2016, Letra: **M.R.G.P.H.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal N° 284/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 09/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 09/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 09/2016**, referente a la adquisición de frazadas y colchones, destinados al Depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia, solicitados por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 284/2016.

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 21), se ha recibido solo una oferta: «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO del Sr. HECTOR DANIEL LOPEZ**»;

Que, la firma «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO del Sr. HECTOR DANIEL LOPEZ**» no realiza la presentación de la correspondiente garantía de oferta, según lo indica el Punto 6) de las condiciones de contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 22), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO del Sr. HECTOR DANIEL LOPEZ**» por no realizar la presentación de la correspondiente garantía de oferta, resultando una causal de rechazo de la oferta en conformidad con lo establecido en el Punto 9) de las condiciones de contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO del Sr. HECTOR DANIEL LOPEZ**» por lo expuesto en el cuarto y quinto renglón del Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0321/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00949/2016; «Pago de factura a favor de la firma LU 88 TV CANAL 13 - RÍO GRANDE»; Trámite N° 5871/2016; Letra: **SCGYCGD.P** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución N° 12/96 TCP, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00006553/ 6572/ 6595/ 6608/ 6624/ 6649 por la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00)** presentadas al cobro por la firma: «**LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE**» correspondiente al microespacio AM DEPORTES Y JUVENTUD televisado los meses de junio a noviembre/2015, según lo expuesto mediante nota N° 124/16 obrante a fs. 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00006553/ 6572/ 6595/ 6608/ 6624/ 6649 por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00) presentadas al cobro por la firma: «LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0322/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00750/2016 «Adquisición de computadoras destinadas a los Centros Municipales de Salud N° 1, Chacra II y N° 3 y para la Dirección de Compras», Trámite N° 4641/2016, Letra: M.R.G.S.F.P.D.C., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 14/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 14/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 14/2016**, referente a la adquisición de equipos de computación destinados al equipamiento de los Centros Municipales de Salud N° 1 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur de nuestra ciudad, y a las oficinas de la Dirección de Compras, solicitadas por dicha Dirección, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 14), se han recibido las ofertas de las firmas «**RAYUELA S.R.L.**» y «**IDF INFORMATICA del Sr. ALEJANDRO VIVAS**»;

Que, la firma «**IDF INFORMATICA del Sr. ALEJANDRO VIVAS**» no realiza la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización. La falta de presentación de la Garantía de Oferta resulta un causal de rechazo de la oferta, según lo indicado en el Punto 9) del mencionado; Que, la oferta presentada por la firma «**RAYUELA S.R.L.**» cumple con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, a través de Nota N° 39/2016 obrante a fs. 35, la Coordinación de Tecnologías Aplicadas, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, manifiesta que los elementos cotizados por la firma «**RAYUELA S.R.L.**» cumplen con el estándar tecnológico establecido por dicha dirección;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 39), recomendó preadjudicar la totalidad de los renglones, a favor de la «**RAYUELA S.R.L.**», por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 - \$ 282.123,40**;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 14/2016, referente a la adquisición de equipos de computación destinados a los Centros Municipales de Salud N° 1 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur de nuestra ciudad, a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**», en la totalidad de los renglones, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 - \$ 282.123,40**.

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 28 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0323/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00714/2016 «Pago de Póliza N° 38609 presentada por la firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», Trámite N° 2950/2016, Letra: S.F.P.D.C., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/ póliza N° 38609, de **PESOS CUATRO MIL CON 85/100 (\$ 4.000,85)**, presentada al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», correspondiente a la contratación de Cobertura por incendio para los inmuebles Municipales, en el período comprendido entre el 01/12/2015 al 01/03/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura/ póliza N° 38609, de PESOS CUATRO MIL CON 85/100 (\$ 4.000,85), presentada al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0324/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02076/2015 «Contrato de Locación de Servicios entre la empresa «El Brujo Estudios» y el Municipio de Río Grande»; Trámite N° 11280/2015, Letra: **SAS.D.C.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los integrantes del staff de la firma «**EL BRUJO ESTUDIOS**» (estudio de grabación) representado por el Sr. RAMONDA, Román Ignacio DNI N° 28.944.358, compositor, representante y productor de la firma antes mencionada, los mismos se alojarán a partir del día 26/04/15 al 02/05/2015; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 693/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 829/2015, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0054-00003930 de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.450,00)** presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0054-00003930 de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.450,00), presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0325/2016

VISTO:

El Expediente N°0001-00495/2016 «Adquisición de una (01) Central de Alarma y demás Componentes para instalar en el Paseo de los Artesanos», Trámite N° 2879/2016, Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto por el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de una (01) Central de Alarma y demás Componentes para instalar en el Paseo de los Artesanos el cual permitirá contar con el servicio de seguridad y alerta necesarias ante cualquier hecho delictivo o de vandalismo que pudiera ocurrir en los horarios en los que se encuentra cerrado, según lo expuesto mediante Nota N° 34/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 119/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 98/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000842 de **PESOS TREINTA MIL TRESIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.334,00)**, presentada al cobro por la firma «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000842 de **PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 30.334,00)**, presentada al cobro por la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0326/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00492/2016** «Pago de Pólizas a favor de la firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», Trámite N° 2184/2016, Letra: SFPDC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/póliza N° 342775/342777/ 342776/ 360424/ 360425/ 38588/ 38587, por la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 22.869,64)**, presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondiente a la contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil, Cobertura de Seguro de Incendio y Cobertura de Seguro de Cristales de las distintas dependencias municipales;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura/póliza N° 342775/342777/342776/360424/360425/ 38588/ 38587, por la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 22.869,64)**, presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0327/2016

VISTO:

El Expediente 0001-00350/2016 «Contratación de combi para traslado de personal desde la Dirección de Limpieza Urbana hacia los sectores de la ciudad a realizar aseo», Trámite N° 1499/2016, Letra: M.R.G.S.O.y S.P.D.L.U., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 05/2016;

El Dictamen Jurídico N° 08/2016 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 05/2016**, referente a la contratación de una combi para el traslado del personal desde la Dirección de Limpieza Urbana, hasta los distintos sectores donde se deban realizar los trabajos de aseo en barrios, avenidas, plazas, espacios verdes y bulevares, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 38), se ha recibido solo una oferta: «**AFG TRANSPORTE de la Sra. RAQUEL GARCIA**»;

Que, mediante el Trámite N° 3290/2016 obrante a fs. 42, la Dirección de Limpieza Urbana manifiesta que la oferta presentada por la firma «**AFG TRANSPORTE de la Sra. RAQUEL GARCIA**» no cumple con el precio, acorde los parámetros del presupuesto vigente que tiene dicha Dirección para este tipo de requerimiento;

Que, en atención a lo manifestado por el área solicitante, la Comisión de Preadjudicación labró un Informe (fs. 43), mediante el cual se le solicitó a la firma arriba mencionada, la correspondiente Mejora de Oferta, según lo dispuesto en el Artículo 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011;

Que, el día 22 de febrero del corriente, la firma «**AFG TRANSPORTE de la Sra. RAQUEL GARCIA**» presentó la Mejora de Oferta correspondiente;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana mediante Trámite N° 4550/2016 obrante a fs. 48, recomienda un nuevo concurso de precios para este tipo de requerimiento, dada la comparación entre el presupuesto oficial y la nueva oferta de la firma arriba mencionada;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 49), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma «**AFG TRANSPORTE de la Sra. RAQUEL GARCIA**» por resultar su oferta inconveniente para los intereses del Municipio; y recomienda realizar la contratación directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que sin embargo, teniendo en cuenta que la oferta de la firma AFG Transporte de la Sra. Raquel García, sólo excede el 9,32 % del presupuesto preliminar obrante a fs. 03, podría sostenerse que la misma resulta conveniente para el Municipio de Río Grande;

Que, a través del Dictamen Jurídico N° 08/2016, emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Compras y Contrataciones, se concluye que resulta viable jurídicamente el dictado de un acto administrativo que resuelva la adjudicación, apartándose de lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 49;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- PREADJUDICAR el Concurso de Precios N° 05/2016 referente a la contratación de combi para el traslado del personal de la Dirección de Limpieza Urbana, a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE de la Sra. RAQUEL GARCIA**», en el único renglón solicitado, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 - \$ 408.000,00.-**

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto del Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, el pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Limpieza Urbana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0328/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00990/2016** «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor de las Profesionales Lic. Rubio Marisa y Lic. Larroulet Andrea», Trámite N° 6560/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Resolución Secretaria de Salud N° 009/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (02) dos pasajes aéreos, Tramos Bs.As-Río Grande-Bs.As., a favor de las Lic. Rubio Marisa Viviana DNI N° 23.666.859 y Larroulet Andrea Laura DNI N° 26.329.825, las mismas brindaran dos capacitaciones sobre «El Entrenamiento en las Habilidades Sociales», que se llevara a cabo el día 06 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del C.G.P Rdo Padre José Zink.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 307/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes.-

Que, por Pase N° 175/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000645 por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 9.830,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**».-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0222-00000645** por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 9.830,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 29 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0329/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-05458/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N° 691/2014

El Trámite N° 29000/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29000/2015, Letra: (MRG.SG.SSG) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000005 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: **Águla Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur durante el mes de AGOSTO 2015, según lo expuesto mediante nota N° 135/15 obrante a fs. 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000005 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ 80.000,00, presentada al cobro por la firma: Águila Pérez Natalia Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0330/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00071/2015**, «Contratación de servicios de tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de una capacho con tapa»; Trámite N° 34865/2014; Letra SG.CMZ. emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de doce (12) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis y quirógrafos fijos y móvil;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0361/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 118/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0007-00000036/ 41 por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.856,00)** a favor de la firma: «TECOIL S.A.», en concepto de contratación del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un capacho con tapa durante los meses de diciembre/ 2015 y enero/2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0007-00000036/ 41 por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.856,00)** a favor de la firma: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0331/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-05067/2013**; «Contrato de Locación de Servicios entre la firma Consultores en Informática y el Municipio de Río Grande; Trámite N° 34239/2013; Letra: SFP emitido por la Secretaría Privada de Finanzas,

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inciso 2°;

La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

El Decreto Reglamentario N° 292/72

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

En las actuaciones dadas en el citado Expediente se adjuntan las facturas «B» N° 0044-00001154/ 1156/ 1215/ 1216 por la suma total de **PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.050,00)** presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», y facturas «B» N° 0005-00002500/ 2557/ 2556 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 8.718,00)** a favor de la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 24.768,00)**, en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, por un error involuntario se procedió a cancelar las mismas mediante formulario de egreso N° 2445/15 y 2446/15 y Orden de Pago N° 3099/14, 3101/14, 3104/14, 3100/14, 3102/14 y 3103/14, sin encontrarse autorizado por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente N° **0001-05067/2013** en lo referido a las facturas «B» N° 0044-00001154/ 1156/ 1215/ 1216 por la suma total de **PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.050,00)** presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», y facturas «B» N° 0005-00002500/ 2557/ 2556 por la suma total de **PESOS**

OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 8.718,00) a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 24.768,00)**, en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte»;

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente N° **0001-05067/2013** en lo referido a las facturas «B» N° 0044-00001154/ 1156/ 1215/ 1216 por la suma total de **PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.050,00)** presentada al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», y facturas «B» N° 0005-00002500/ 2557/ 2556 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 8.718,00)** a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 24.768,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0332/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01297/2014** «CONVENIO Marco de asistencia, cooperación y específico N° 01/14 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil», Trámite N° 7615/14, Letra **SAS.SS.**, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de la Asuntos Sociales;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el convenio Especifico N° 01/2014 suscripto entre el Municipio de Río Grande y El Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1040/2014, N° 1041/2014, N° 1614/2015 y N° 2631/2015;

Que la Dirección de Compras emite a tal efecto la orden de compra N° 1259/2015, correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento;

Que, mediante Pase N° 181/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0054-00004712 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 11.662,50)**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.»;

en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0054-00004712 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 11.662,50)**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0333/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 254/2009.

El Decreto Municipal N° 318/2009.

El Decreto Municipal N° 437/2014.

El Trámite N° 6940/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 025/2016**

VISTO: El Expediente N° 0001-00171/2016

El Trámite N° 4433/2016, de fecha 07/03/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 100/2015, 079/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 079/2016 de fecha 13/01/2016, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y al Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 4433/2016, de fecha 07/03/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición de los gastos realizados en concepto de Fondos a Rendir, por la suma de \$ 69.992,53 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 53/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir por la suma de \$ 69.992,53 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00171/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de marzo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 026/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00935/2016

El Trámite N° 6378/2016, de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, COREI, Alberto, D.N.I N° 11.314.047, Matrícula Profesional N° 5074 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 6378/2016, de fecha 28/03/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 949, al Maestro Mayor de Obras, COREI, Alberto, D.N.I N° 11.314.047, Matrícula Profesional N° 5074 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00935/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2016.

COLDORF

Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar»;

Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **ABRIL de 2016**, es que se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° -FJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **ABRIL de 2016** en **PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.200.000,00).**-

ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 01 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0334/2016

VISTO:

El Expediente **0001-01016/2016** «Pago a Favor de Aerolíneas Argentinas» Trámite N° 6772/2016, Letra: **SFP. DC.** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y Trámite N° 343/2016 Letra:**A.M.D.J** emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a)

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámites antes mencionado, se solicita el pago de la facturas «E» N.º 0059-00005333/ 5327 y la factura «B» N° 0058-00002044 por la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 62/100 (\$ 66.650,62)**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Febrero y Marzo/2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RM N° 1185/2015, RESOL S.A.S N° 009/15, RESOL S.P N.º 20/2015, R.M. N.º 284/15, D.M N.º 120/2015, D.M N.º 135/2015, D.M N.º 180/2015, RESOL. A.M.D.J N.º 73/2015, RESOL. A.M.D.J. N.º 142/2015;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 Anexo I

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la facturas «E» 0059-00005333/ 5327 y la factura «B» N° 0058-00002044 por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 62/100(\$66.650,62)**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

Licitación Pública Nº 06/2016

Río Grande, 11 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 06/2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 06/2016, para la adquisición de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de sal tipo una, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 1.625.000,00 (Son pesos un millón seiscientos veinticinco mil con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 1º de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 8º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 04 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 04 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,



Verónica Vázquez
A/C Compras de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Licitación Pública Nº 09/2016

Letra: MRG-SF-UC.-
Río Grande, 31 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 09 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 09/2016, para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 6.555.000,00 (Son pesos seis millones quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 11 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 8º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 12 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 12 de Abril de 2016, a las 13:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,



Verónica Vázquez
A/C Compras de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Licitación Pública Nº 03/2016

Nota Nº 243 / 2016.-
Trámite Nº 243 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 03 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 03/2016, para la adquisición de reactivos químicos destinados al proceso de potabilización del agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 3.254.475,00 (Son pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 14 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 8º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 15 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 15 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,



Verónica Vázquez
A/C Compras de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Licitación Pública Nº 05/2016

Nota Nº 4011 / 2016.-
Trámite Nº 0102 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / D.

De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 05 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 05/2016, para la adquisición de elementos varios de librería, solicitados por la Dirección de Compras Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
\$ 931.190,00 (Son pesos novecientos treinta y un mil ciento noventa con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 18:00 hs. del día 08 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 08 de Abril de 2016 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 11 de Abril de 2.016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,

Penayo Diabato
417 Com. de Compras
Municipalidad de Río Grande

Licitación Pública Nº 08/2016

Nota Nº 335 / 2016.-
Trámite Nº 0102 / 2016.-
Letra: MRG-SF-DC.-
Río Grande, 22 de Marzo de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.
S. / D.

De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 08 / 2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 08/2016, para la adquisición de elementos varios de limpieza, solicitados por la Dirección de Compras Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
\$ 1.407.800,00 (Son pesos un millón cuatrocientos siete mil ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 18:00 hs. del día 11 de Abril de 2016.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sito en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 12 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 12 de Abril de 2.016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente,

Penayo Diabato
417 Com. de Compras
Municipalidad de Río Grande

ORDENANZA Nº 3475/16

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.881.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI N° 28.604.730, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 61/100 (\$2.776.123,61), cobrando sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2008, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 26/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 37101675 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL, PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 20/01/2016.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos recibidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando

certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 61/100 (\$2.776.123,61), por liquidación definitiva de coparticipación del mes de MARZO de 2015, según Decreto Provincial N° 1572/15.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de Enero de 2016, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P. Oscar Bahamonde
Secretario de Finanzas Públicas


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ORDENANZA Nº 3476/16

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MISION SALESIANA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Morán y Flores María Cristina, DNI N° 10.198.536, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.006.242, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISION SALESIANA", conviene en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, y el Desarrollo Económico Local, llevando adelante acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en seguir impulsando acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el arraigo con la historia local, como así también fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y al apoyo a los Micro Emprendedores.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- A tomar los recaudos necesarios a efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordes a la demanda local, regional e internacional consensuados con la "Secretaría de la Producción", a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- A contar con Folletería provista por la "Secretaría de la Producción" relacionada al Turismo y al Desarrollo Local de nuestra comunidad, a fin de ser entregada a los visitantes Locales, Regionales e Internacionales que concurran al Museo de "LA MISION SALESIANA".
- A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de "LA MISION SALESIANA".
- A ceder el Gimnasio y patio de las instalaciones de "LA MISION SALESIANA" ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según

CUARTA: "EL MUNICIPIO" realiza un aporte mensual de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) a partir del mes de Enero de 2016 a "LA MISION SALESIANA" vendiendo la primera cuota el último día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria por la suma Total que asciende a \$ 240.000,00 (Pesos Dosecientos Cuarenta Mil con 00/100) para el cumplimiento del presente.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde el 01 de enero de 2016, destacando que a la finalización del presente, las partes podrán acordar a través de la suscripción de un acta complementaria la opción de renovación por el mismo periodo.

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA MISION SALESIANA", acordando que el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, dependerán laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del mismo. En dichos domicilio se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se trataran de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, al cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de diciembre de 2015.-


Graciela Pesce
DNI 11.006.242


C.P. Oscar Bahamonde y Oscar
Secretario de
Producción y Ambiente

ANEXO I

CONDICIONES DE USO DEL PATIO Y GIMNASIO DE ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LA Candelaria"

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.


Escuela Pese
DNI 11026242


Cámara de Comercio y Producción y Ambiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015, entre **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Y.S.I. Cristina Moran y Flores, D.N.I. Nº 10.198.536, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.874.988, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE**, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el Nº 105, folio Nº 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. 13.819.233, con domicilio en Avenida San Martín Nº 627 de esta Ciudad, en adelante "LA CÁMARA", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual regirá en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "LA CÁMARA" pone a disposición de "EL MUNICIPIO" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín Nº 611 de esta ciudad que consta de seis oficinas, un salón de usos múltiples, tres boxes de atención al público, dos baños y un patio externo, dos salones para cursos, un paño.

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de Enero de 2016, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CÁMARA", dicho canon se establece en la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)** que se abonarán en efectivo bajo correspondiente recibo.

TERCERA: "LA CÁMARA" colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

CUARTA: "LA CÁMARA" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero del 2016, y expirando el mismo el 31 de Diciembre del año 2016. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

FIRMA		
ACLARACIÓN	Diego Navarro Presidente MUNICIPIO (M.P.)	Gabriela Clement SECRETARÍA Cámara de Comercio
D.N.I.	D.N.I. 13.874.988	D.N.I. 16.111.545
MUNICIPIO	PTE. CÁMARA	SEC. CÁMARA


Cámara de Comercio y Producción y Ambiente

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil seiscientos, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruzin, D.N.I. Nº 29.472.175, "ad representatum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Metella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION MUTUAL de PROTECCION FAMILIAR**, en adelante la "MUTUAL", representada en este acto por el Sr. Alfredo Sigliano, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de Presidente de la mutual, con domicilio legal en calle Tte. General Perón 1379/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y la **MUTUAL**, acuerdan que a los Obreros y Empleados Municipales perteneciente al Municipio de Río Grande, se les practique descuentos en sus haberes mensuales a favor de la **MUTUAL**, para abonar las cuotas sociales, y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establezca para cada caso.-----

SEGUNDA: La **MUTUAL**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la **MUTUAL**, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, Nº de legajo personal, e importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tareas que deba desarrollar el **MUNICIPIO** al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.-----

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la **MUTUAL**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la **MUTUAL**, la cual deberá de ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales que deban de efectuarse descuentos.-----

CUARTA: El **MUNICIPIO** deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la **MUTUAL** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.-----

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la **MUTUAL**, resultare insuficientes por cualquier razón, el acreedor podrá exigir el pago de los costos adelantados a los agentes municipales pasivos de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestaciones que correspondan, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.-----

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no resultare los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilita el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del período legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acercará al **MUNICIPIO** tal circunstancia comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el importe a debitar informado por la **MUTUAL**, dentro de los 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme a la cláusula TERCERA.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO** y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la **MUTUAL**,

informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.-----

OCTAVA: El **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la **MUTUAL**. Asimismo, cualquiera fuere la causa de rescisión del presente convenio, el Municipio continuará efectuando los descuentos hasta agotar integralmente los saldos pendientes a esa fecha, salvo la realización de maniobras dolosas o fraudulentas por parte de la Mutual efectivamente comprobadas.-----

NOVENA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados *in-supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorrogarse por igual período, debiendo comunicarse tal circunstancia de forma fehaciente en los domicilios indicados en el prelacio. Asimismo se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autoricen la puesta en práctica del mismo. Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos.-----

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicadas en el prelacio de la presente.-----

CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"

VIVIENDAS NUEVAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

08 MAY 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará al costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA".

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" garanticen la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, al mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que esto implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
 - I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
 - II. un profesional de área social.
 - III. un contador matriculado en la provincia.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avances de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo a "LA SUBSECRETARÍA".
- d) Garantizar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura, cuando "LA MUNICIPALIDAD" no disponga de recursos, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, enripiado, etc. para poder dar el final de obra.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
 - I. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de

realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.

- II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
 - III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- b) Proveer y proveer que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponde, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
 - d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
 - e) Garantizar que las viviendas, cuando al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
 - f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
 - g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
 - h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
 - i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
 - j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra y gastos, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
 - k) Confeccionar el certificado de avances de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
 - l) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponde, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
 - m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 30 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
 - n) No incurrir o haberse incurrido en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivadas de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
 - o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellos y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
 - p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

- e) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- f) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero periódicas, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 257 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.
- g) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- h) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- i) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- j) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Asociación que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerado un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico y financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de

declaración jurada, al CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, los partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo. TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARÍA JOSÉ LUIS DEL OLIVALDO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

PRO. Municipalidad de Río Grande
Presidente Municipal

PRO. ANTONIO A. RIVERO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

ANEXO I

DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$25.671.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- I) Construcción de viviendas: PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$25.665.000.-).
- II) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas en la localidad de Río Grande. Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur: 53°47'16,13" longitud oeste: 67°48'16, 57".

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

MARÍA JOSÉ LUIS DEL OLIVALDO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

PRO. Municipalidad de Río Grande
Presidente Municipal

ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1º desembolso: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.422.250.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Cartel de obra (100%); PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)
- b) Construcción de viviendas (25%); PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.418.250.-)

2º desembolso: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.418.250.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.
- b) Acta de Inicio.
- c) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA" (ANEXO V).
- d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3º desembolso: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.418.250.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.418.250.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

M.M.C. José Luis Delgado
Secretario
Instituto Provincial de Obras P.
[Firma]

M.M.C. Juan Carlos
Presidente
[Firma]

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten crédito en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los índices S - Transferencias ó S - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá prevalecer el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta especial por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

1) Entidades comprendidas entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos por el INDEC, las que forman parte de los siguientes Partidos: Luján de Tuyú, Quilmes, Luján, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Melibeu, Argentina, Vicente López, San Miguel, Las C. Pés, Hurlingham, Inesiggi, La Matanza, Almirante Brown, Morón, Morón, Pasado, Villa, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Francisco y Estates.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta corriente especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obtenerse la apertura de una cuenta corriente especial, en los casos en que se previera, que al envío de fondos no se efectúe en forma parcelada y su cumplimiento no sea de hecho sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipal no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las Instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén listadas de este en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta corriente especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL";
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que dejen aclarar en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalden la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente confirmada y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la preservación de la totalidad de los antecedentes que respalden la autorización de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstas así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el caso de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y los condicionales y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, se expresará la mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deben ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

o) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

p) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el tallado de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE exista constituida a la NACIÓN.

ANEXO III

11 2017 1506



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en pilotaje el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuera su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 5º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento expuesto en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se apegue a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, conlleva a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, el ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constata:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) Adoptar las acciones que jurídicamente corresponden, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (s.o. por Decreto Nº 1286 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de esta Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantienen vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 388/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 5º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá ordenarse como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieran entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información suscripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Novena: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 288 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio (Marco/Específico/otros) suscripto en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será el encargado de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

ANEXO III

1506 22

Clausula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 288 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Clausula Segunda: Vendido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS (\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo -, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Clausula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°288/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de.....

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 288 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de..... firmó un Convenio de fecha..... con la Secretaría/Subsecretaría de..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicho/a Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra..... por un costo total de PESOS (\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS (\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha....., la NACIÓN transfirió a la Cuenta N°..... del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la.....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de control a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los ítems 5 - Transferencias y 8 - Activos Financieros o se financian con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Resolución y sus modificaciones, la..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de..... representado por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PLANILLA DE RENDICIÓN Y CERTIFICADO MENSUAL

Formulario for monthly reporting and certification. Includes fields for 'PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA', 'RENDICION DE CUENTAS', and 'CERTIFICADO MENSUAL'. It features a grid for recording monthly data and spaces for official signatures and stamps.

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA

REPUBLICA ARGENTINA
 GOBIERNO FEDERAL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
 PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

RENDICION FINAL

Nombre del beneficiario: _____
 Fecha de inicio: _____
 Fecha de fin: _____
 Municipio: _____
 Provincia: _____

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	VALORES	
		MONEDA	UNIDADES
1
	
2
	
3
	
4
	
5
	
6
	
7
	

Fecha de entrega: _____
 Firma del beneficiario: _____
 Firma del responsable: _____

ANEXO VI
CARTEL DE OBRA

1506

MÁS CERCA



Más Municipio
 Más Patria

MÁS MUNICIPIO
 MÁS PATRIA

Presidencia de la Nación | Liga Municipio e Provincia

CONVENIO DE ACEPTACION DE CESION - CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.-

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada por el Señor Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI D.N.I N° 26.853.802, ad referendums del Sr. intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. por una parte; y la empresa **TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", representada por el Sr. HUGO GONZALEZ D.N.I. N° 12.975.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2027 de esta ciudad de Río Grande, se firma el presente **ACUERDO** al que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1ª ANTECEDENTES: Que mediante Convenio de Cesión de Derechos y Acciones suscripto en fecha 14 de Septiembre de 2015 la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Río Grande, Empresa **LINEA SIETE S.A.**, ha cedido a favor de la empresa **TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A.** los derechos, acciones y el aital de prestación jurídica que le fue concedido por el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0567/2013.-

CLAUSULA 2ª : Que conforme surge de los términos del contrato de cesión de derechos y acciones, **LA EMPRESA** se obligó a dar íntegro cumplimiento a las condiciones generales y particulares establecidas en el contrato de concesión del servicio de transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Río Grande, suscripto con **EL MUNICIPIO**, conociéndolo y habiéndolo aceptado en forma expresa, obligándose a absorber bajo su dependencia la totalidad de los trabajadores que prestaban servicios para la empresa **LINEA SIETE S.A.**, respetándoseles su antigüedad, categoría laboral, haberes, y demás condiciones de trabajo.-

CLAUSULA 3ª Que tal como surge de la cláusula quinta del contrato de cesión de derechos, **LA EMPRESA** asumió la responsabilidad por todo reclamo, de cualquier naturaleza que tuvierá razón en el contrato de concesión del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, y por cualquier otra causa, que tenga relación directa y/o indirecta con el mismo, ya sea que reconozca dicho reclamo causa anterior, coetánea y/o posterior a la suscripción del contrato de cesión de derechos y acciones.-

CLAUSULA 4ª EL MUNICIPIO, habiendo tomado conocimiento de la cesión de derechos y acciones formalizada mediante instrumento suscripto en fecha 14 de Septiembre de 2015 entre las empresas **LINEA SIETE S.A.** y **TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A.**, y que forma parte integrante del presente, declara que **ACEPTA** en todos sus términos la cesión de derechos y acciones formalizada, señalándose que la misma tendrá plena vigencia a partir de la suscripción del presente.-

CLAUSULA 5ª: Las partes expresan que con motivo de la cesión del contrato de concesión del servicio público del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Río Grande, y de su aceptación, **LA EMPRESA** asume a su cargo la obligación de prestar el servicio de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Río Grande, en las mismas condiciones y términos que lo hacía la empresa **LINEA SIETE S.A.**, constituyendo la continuadora de la misma en cuanto a la percepción de los subsidios que abona **EL MUNICIPIO**, ya sea pendientes de pago como futuros, como asimismo respecto al pago de las multas y deudas que por cualquier índole y con motivo de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajero, le fuere impuesta sobre la anterior prestataria **LINEA SIETE SA.**-

CLAUSULA 6ª: **EL MUNICIPIO** expresa que a partir de la suscripción de la presente, la empresa **LINEA SIETE S.A.** nada tendrá que reclamar a **EL MUNICIPIO** bajo ningún concepto por la relación contractual que los unió, ya que ha cedido todos sus derechos, acciones y prestación jurídica a favor de **LA EMPRESA**, siendo esta la única legitimada para formular toda clase de reclamos.-

A tal fin el Sr. Hugo González, quien ejerce la condición de apoderado legal de la empresa **LINEA SIETE S.A.**, conforme poder que se adjunta y forma parte integrante de la presente suscribe la presente de plena conformidad.-

CLAUSULA 7ª: Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo Contencioso-Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de octubre de 2015.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 C.P. PALLINO ROSSI
 Secretario de Gobierno

ADMINISTRACION		DISMINUYE	AUMENTA
Partida			
1.12.121	Retribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Tenidas y Vestuario		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
2.25.255	Tintas y Colorantes	12.000,00	
2.25.256	Combustibles y Lubricantes		
2.25.259	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y colorantes		
2.26.263	Productos Minerales No Metálicos		
2.26.264	Productos Minerales metálicos		
2.26.265	Herramientas Menores		
2.27.274	Requisitos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		7.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.291	Elementos de Limpieza		
2.29.292	Utensilios de Cocina y Comedor		
2.29.293	Otros no especificados		
3.31.311	Energía Eléctrica		
3.31.312	Agua		
3.31.313	Cornos y telegrafos		
3.31.314	Teléfonos, Telés y telégrafos		
3.31.317	Servicios de Internet		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		
3.33.338	Otros no especificados		
3.33.331.1	de Dominio Público		
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.338	Otros no especificados		
3.34.341.0	Servicios Técnicos		
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados		
3.34.341.8	Otros no especificados		5.000,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		
3.34.342.3	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv. Profesionales Otros No especific.		
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.35.352.3	Comisiones y Gastos Bancarios		
3.37.371	Pasajes		
3.37.372	Váticos		
3.38.381	Servicios de Ceremonial		
3.38.383	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.3	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		20.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	30.000,00	
4.42.421.30	Equipos varios		
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
TOTALES		32.000,00	32.000,00

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2015						
Rubro	Credito Original	Modificaciones	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Reservas
Saldo Inicial	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00
Saldo al 31/12/15	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00
Saldo al 31/03/16	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00
Saldo al 31/06/16	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00
Saldo al 31/09/16	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00
Saldo al 31/12/16	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BLOQUES POLITICOS		DISMINUYE	AUMENTA
Partida			
1.12.121	Retribuciones del Cargo	384.300,00	300.000,00
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Tenidas y Vestuario		
2.23.231	Papel de escritorio y cartón	10.400,00	
2.23.232	Productos de Artes Gráficas	1.000,00	2.000,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos	12.000,00	
2.25.255	Tintas y colorantes		1.000,00
2.25.256	Combustible y Lubricante		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y Colorantes	27.015,18	6.515,18
2.26.263	Productos Minerales No Metálicos		
2.26.264	Productos Minerales Metálicos		
2.26.265	Herramientas Menores		600,00
2.27.274	Requisitos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Maquinas y Muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	85.300,00	12.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.291	Otros no especificados		
3.31.312	Agua		
3.31.314	Teléfonos, telés y telégrafos	7.000,00	2.000,00
3.31.315	Cornos y Telegrafos		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		132.000,00
3.32.329	Alquileres Otros NFP		
3.33.331.1	Mantenim. y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		28.800,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.338	Otros no especificados		4.800,00
3.34.341.3	Servicio Técnico Jurídico		
3.34.341.4	Servicio Técnico de Contabilidad y Auditoría		
3.34.341.6	Servicio Técnico de Informática y Sistemas Computarizados		
3.34.341.8	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos	225.000,00	237.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	1.366.000,00	85.000,00
3.34.342.9	Otros no especificados	182.000,00	1.375.000,00
3.34.342	Locación de Obras Profesionales y Técnicos		
3.35.351.1	Transporte		
3.37.371	Pasajes	312.500,00	23.000,00
3.37.372	Váticos	350.500,00	
3.38.381	Servicios de ceremonial	21.700,00	75.000,00
3.38.384	Publicidad y propaganda	183.000,00	1.138.678,00
4.42.421.3	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de Oficina y Muebles	85.870,00	700,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	88.500,00	
4.42.421.16	Equipos varios	77.500,00	
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
TOTALES		3.322.294,18	3.322.294,18

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO Nº 0302/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0302/2016

El Operador Social llevará a cabo su labor dentro del ámbito de la Secretaría de Promoción Social, siendo sus funciones:

Misiones:

El operador social tiene como misión el estudio de la dinámica familiar y temas vinculados permanente en la colectividad social garantizando a través de sus gestiones la inclusión social de los actores a intervenir.

Debe poseer un contacto sostenido con la población específica vulnerable, siendo un elemento fundamental en las estrategias de intervención que lleva adelante el Municipio, revalorizando la dinámica familiar desde la promoción social.

Funciones:

- Adoptar y ejecutar los lineamientos fijados en los programas originados desde la Secretaría de Promoción Social.
- Lograr a través de la interdisciplinariedad la interpretación social, formando una capacidad de análisis e intervención con el fin de fortalecer la acción en distintos ámbitos, acompañando y sosteniendo el desarrollo potencial humano con el objeto de preservar y promover la calidad de vida y bienestar de las personas.
- Detectar e identificar factores de riesgo en la población.
- Analizar e intervenir con metodologías y técnicas para abordar problemáticas vinculadas y comunicacionales en el campo de la interacción humana para promover estrategias de cambio y empoderamiento en los diferentes ámbitos psicosociales.
- Abordar problemáticas inherentes a la infancia, juventud y adultos mayores en situación de vulnerabilidad como personas en situación de calle con el fin de brindar orientación hacia una resolución a sus necesidades u expectativas.
- Intervenir en el ámbito psicosocial desde la participación en la investigación o diseño de intervenciones específicas en temáticas como violencia en todas sus variables desde la prevención, reinserción social y toda otra que tenga que ver con las necesidades básicas de la población.
- Participar activamente en los equipos multidisciplinarios para elaborar programas y proyectos que sirvan para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad.
- Identificar y relevar prioridades, diseñar cronogramas, procesar estadísticamente datos para la elaboración de informes, como así responsabilizarse del aprendizaje propio y la necesidad de mantenerse actualizado.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social


Prof. Carlos Adán Naldó
Intendente

DECRETO Nº 0303/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0303/2016




Dr. Federico Andrés Roca
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana


Prof. Carlos Adán Naldó
Intendente

Departamento de Captura Canina

Misión

Será el responsable de coordinar con las distintas áreas de la coordinación de Zoonosis las distintas políticas de servicio a la comunidad.

Será el responsable de elevar informes y todo aquello que escape a su función y misión como jefe de división respetando el Organigrama de la Coordinación.

Funciones

Será el impulsor de dar apoyo al Departamento de Inspectores en todo momento que el mismo se encuentre trabajando en la vía pública.

Será el encargado de la captura de perros en la vía pública o de aquellos lugares donde no se garantice la tenencia o propiedad de estos, esta acción será a través del departamento de control canino.

Será el encargado de proceder a la captura de perros sueltos en la vía pública. Será el encargado de decepcionar al can por entrega voluntaria, por el grupo de inspectores, propietarios y/o denuncias.

Será el encargado de dar ingreso al can levantado o capturado en la vía pública, entregado por forma voluntaria al sector de canileras.

Será el encargado de realizar el trabajo administrativo del can ingresado, a través de un formulario donde constara las características del lugar en donde se recepción, día, zona, características del animal, como así también observaciones importantes.

Será el responsable de informar al departamento de control animal, el motivo del ingreso y permanencia de los canes en el sector de caniles.
 Realizara diariamente la limpieza, desinfección y mantenimiento del sector de caniles.
 Realizara el suministro diario de alimentos y agua, a la población canina alojada en el sector de caniles.
 Realizara el levantamiento de canes muertos y/o atropellados en la vía pública.

Competencias

C.1.1 Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo para un óptimo funcionamiento.

C.1.2 Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.3 Competencia referidas a aspectos jurídicos normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que correspondan en cuanto a las ejecuciones fiscales que se llevan adelante.
- Conocimiento de las normativas, asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

C.1.4 Competencia referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.5 Aptitudes personales (Competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.6 Competencia referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

[Firma]
 Dr. Federico Armando Ruiz
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Firma]
 Dr. Carlos Andrés Rodríguez
 Intendente

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2016



[Firma]
 Dr. Federico Armando Ruiz
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

[Firma]
 Dr. Carlos Andrés Rodríguez
 Intendente

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0304/2016

Departamento de Inspectores

Misión

Será el responsable de cumplir y hacer cumplir en un todo con la Ordenanza Municipal N° 2942/11 y la Ley Nacional N° 15.465 de Control Antirrábica.
 Será responsable de llevar a cabo todas las acciones que permitan ejercer el control de los canes sueltos en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande.
 Será el responsable de ejecutar las acciones de control emanadas desde la Coordinación de Zoonosis.
 Será el responsable de dirigir, planear, organizar y ejecutar las acciones de control del departamento de inspectores.

Funciones

Será el impulsor de programar la ejecución de las tareas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
 Será el encargado de informar anticipadamente a sus superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
 Llevará adelante todas las acciones necesarias para controlar la presencia de canes sueltos en la vía pública del ejido urbano.
 Deceptionara y tramitara todo lo concerniente a las denuncias por canes mordedores y molestos; y realizara los procedimientos de inspección que motivan la tenencia de dichos animales.
 Controlará espectáculos públicos en donde se utilicen o generen crueldad en los animales.

Solicitarán a los dueños y/o tenedores responsables de animales que hayan sido denunciados por mordedores a personas y/o animales el certificado de animal mordedor de inicio y finalización del control antirrábico.

Producirá información semanalmente a la Coordinación de las actuaciones realizadas por dicho cuerpo de inspectores.

Vigilara el mantenimiento y conservación de los bienes de esta dependencia.

Tomará todas las medidas pertinentes en lo concerniente al deambular de Ganado mayor suelto en el ejido urbano, debiendo realizar las actuaciones correspondientes a la identificación, infracción y difusión en los medios.

Brindará asesoramiento sobre la tenencia responsable a quien lo solicite.

Realizará el trámite administrativo para tránsito de cerdos desde su lugar de producción a su destino final de faena.

Competencias

C.1.1 Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo:

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo para un óptimo funcionamiento.

C.1.2 Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.3 Competencia referidas a aspectos jurídicos normativos.

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que correspondan en cuanto a las ejecuciones fiscales que se lleven adelante.
- Conocimiento de las normativas, asociadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

C.1.4 Competencia referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.5 Aptitudes personales (Competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.6 Competencia referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.


Dr. Federico Anzuaga-Rizzo
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Julio Melillo
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0312 /2016

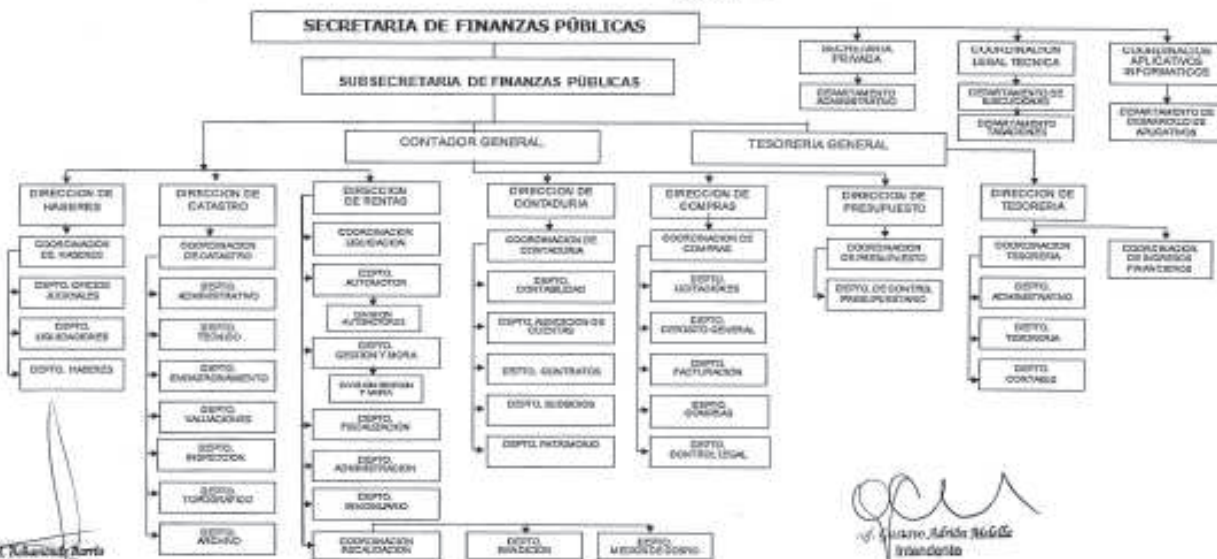
- 1) **CONTRATOS:**
 - A) DE ADJUDICACION
 - B) DE ADJUDICACION PRECARIA
 - C) DE VIVIENDA.
- 2) **CONVENIOS:**
 - A) DE PAGO
 - B) DE USO
- 3) **ACTAS:**
 - A) ACUERDO RESGUARDO DE VIVIENDA
 - B) ACUERDO DE DESOCUPACION
- 4) **ADENDAS:**
 - A) DE CONTRATOS
 - B) DE ACTAS
 - C) DE PERMISOS
- 5) **PERMISOS PARA INSTITUCIONES:**
 - A) DE OCUPACION SUJETO A MENSURA
 - B) PERCARIOS
- 6) **DICTAMENES JURIDICOS:**
 - A) PARA ADJUDICAR EM VENTA
 - B) PARA OBLIGACIONES CUMPLIDAS
 - C) NO APROBAR NI REFRENDAR
 - D) REVOCAR
 - E) APROBAR TRANSFERENCIA
 - F) CITAR
 - G) INTIMAR
 - H) RATIFICAR
 - I) RECTIFICAR
 - J) CONCEDER FORMALMENTE
 - K) RECHAZAR RECURSO
 - L) DEJAR SIN EFECTO
- 7) **RESOLUCIONES:**
 - A) APROBAR TRANSFERENCIAS
 - B) NO APROBAR NI REFRENDAR
 - C) CITAR
 - D) REVOCAR
 - E) RECHAZAR RECURSO
 - F) CONCEDER FORMALMENTE
 - G) DESADJUDICAR
 - H) INTIMAR
 - I) MODIFICAR
 - J) DEJAR FIRME (N.A.N.R.)


Dr. Federico Anzuaga-Rizzo
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Julio Melillo
Intendente

DECRETO Nº 0317/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0317 /2016



[Signature]
 Sr. César A. Adamez Borri
 Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
 Sr. Gustavo Andrés Néstor
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0317/16

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0317 /2016

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

1 - SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

- 1.A Secretaría Privada
- 1.A.1 Departamento Administrativo
- 1. B Coordinación Aplicativa Informática
- 1.B.1 Departamento de Desarrollo de Aplicativos
- 1.C Coordinación Legal y Técnica
- 1.C.1 Departamento de Ejecuciones Fiscales
- 1.C.2 Departamento Tasaciones

1.1 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

1.1.A Dirección de Catastro

- 1.1.A.1 Coordinación de Catastro
- 1.1.A.1.1 Departamento Administrativo
- 1.1.A.1.2 Departamento Técnico
- 1.1.A.1.3 Departamento Empadronamiento
- 1.1.A.1.4 Departamento Valuaciones
- 1.1.A.1.5 Departamento Inspección
- 1.1.A.1.6 Departamento Topográfico
- 1.1.A.1.7 Departamento Archivo

1.1.B Dirección de Rentas

- 1.1.B.1 Coordinación de Liquidación
- 1.1.B.1.1 Departamento Automotor
- 1.1.B.1.1.1 División Automotores
- 1.1.B.1.2 Departamento de Gestión y Mora
- 1.1.B.1.2.1 División Gestión y Mora
- 1.1.B.1.3 Departamento Fiscalización
- 1.1.B.1.4 Departamento Administrativo
- 1.1.B.1.5 Departamento Inmobiliario
- 1.1.B.2 Coordinación de Recaudación
- 1.1.B.2.1 Departamento Medios de Cobro
- 1.1.B.2.2 Departamento Rendición

[Signature]
 Sr. César A. Adamez Borri
 Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
 Sr. Gustavo Andrés Néstor
 Intendente

Nº 0317/16

1.1.C Dirección de Haberes

- 1.1.C.1 Coordinación de Haberes
- 1.1.C.1.1 Departamento Liquidaciones
- 1.1.C.1.2 Departamento Oficios Judiciales
- 1.1.C.1.3 Departamento Haberes

1.1.1 CONTADOR GENERAL

1.1.1.A Dirección de Contaduría

- 1.1.1.A.1 Coordinación de Contaduría
- 1.1.1.A.1.1 Departamento Contabilidad
- 1.1.1.A.1.2 Departamento Rendición de Cuentas
- 1.1.1.A.1.3 Departamento Contratos
- 1.1.1.A.1.4 Departamento Subsidios
- 1.1.1.A.1.5 Departamento Patrimonio

1.1.1.B Dirección de Compras

- 1.1.1.B.1 Coordinación de Compras
- 1.1.1.B.1.1 Departamento Licitaciones
- 1.1.1.B.1.2 Departamento Depósito General
- 1.1.1.B.1.3 Departamento Facturación
- 1.1.1.B.1.4 Departamento Compras
- 1.1.1.B.1.5 Departamento Control Legal

1.1.1.C Dirección de Presupuesto

- 1.1.1.C.1 Coordinación de Presupuesto
- 1.1.1.C.1.1 Departamento de Control Presupuestario

Presupuestario

1.1.2 TESORERO GENERAL

1.1.2.A Dirección de Tesorería

- 1.1.2.A.1 Coordinación de Tesorería
- 1.1.2.A.1.1 Departamento Administrativo
- 1.1.2.A.1.2 Departamento Tesorería
- 1.1.2.A.1.3 Departamento Contable
- 1.1.2.A.2 Coordinación de Ingresos Financieros

[Signature]
 Sr. César A. Adamez Borri
 Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
 Sr. Gustavo Andrés Néstor
 Intendente

DECRETO N° 0320/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0320 /2016

FORMULARIO DE INSCRIPCION

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

APELLIDO Y NOMBRES..... DNI..... EDAD..... AÑOS DE RESIDENCIA..... FECHA DE NACIMIENTO.....
 DOMICILIO..... TEL. FIJO/ CELULAR..... CORREO..... BARRIO.....
 CARRERA..... DURACION..... AÑO A CURSAR..... CANTIDAD DE MATERIAS A CURSAR.....
 UNIVERSIDAD/INSTITUTO..... CIUDAD O PROVINCIA.....

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

APELLIDO Y NOMBRES	NUMERO D.N.I.	EDAD	VINCULO	OCCUPACION	NIVEL DE ESTUDIO ALCANZADO	LUGAR DE TRABAJO	INGRESOS MENSUALES	CUOTA ALIMENTARIA	COBERTURA DE SALUD	OTROS BENEFICIOS DEL ESTADO	ENFERMEDAD CRONICA; DISCAPACIDAD

TOTAL INGRESOS: \$.....


 Prof. María Gabriela Castilla
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Mariano Javier Mallo
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.
 Declaración del 2 de junio de 1982.
 Ley 23.655 del 10 de octubre de 1989.
 Decreto 1571 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1572 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1573 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1574 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1575 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1576 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1577 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1578 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1579 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1580 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1581 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1582 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1583 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1584 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1585 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1586 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1587 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1588 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1589 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1590 del 27 de febrero de 1990.

EGRESOS MENSUALES/ DATOS HABITACIONALES:

0320

CANASTA FAMILIAR (alimentos, Vestimenta, útiles, etc.)	SERVICIOS (luz, gas, Tel, cel, Internet, cable)	IMPUESTOS MUNICIPALES VIVIENDA	ALQUILER (si corresponde)	CUOTA VIVIENDA (si corresponde)	TIPO DE VIVIENDA (materias, chapa, madera, casilla, otros)	VEHICULO MODELO/ GASTOS CUOTA, PATENTE, ETC	GASTOS EXTRA	TOTAL EGRESOS
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION:

FECHA.../.../..... DOCUMENTACION ENTREGADA:.....

DATOS REPRESENTANTE:..... DOMICILIO..... DNI..... TEL..... MAIL.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y VERIFICABLES, TOMANDO CONOCIMIENTO DE QUE CUALQUIER FALSEDAZ U OMISION SERAN CAUSALES DE LA SUSPENSION/PERDIDA DEL BENEFICIO.

RECEPCIONAL:.....
 FIRMA Y SELLO O ACLARACION


 Prof. María Gabriela Castilla
 Secretaria de Promoción Social

ENTREGA:.....
 FIRMA, ACLARACION Y DNI


 Prof. Mariano Javier Mallo
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.
 Declaración del 2 de junio de 1982.
 Ley 23.655 del 10 de octubre de 1989.
 Decreto 1571 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1572 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1573 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1574 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1575 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1576 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1577 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1578 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1579 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1580 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1581 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1582 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1583 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1584 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1585 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1586 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1587 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1588 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1589 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1590 del 27 de febrero de 1990.

INFORME SOCIO AMBIENTAL

0320

(Para ser completado por profesional especializado de la Municipalidad de Río Grande)

FECHA DE ENTREVISTA.../.../..... HORA:.....

.....


 Prof. María Gabriela Castilla
 Secretaria de Promoción Social

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL


 Prof. Mariano Javier Mallo
 Intendente


 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.
 Declaración del 2 de junio de 1982.
 Ley 23.655 del 10 de octubre de 1989.
 Decreto 1571 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1572 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1573 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1574 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1575 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1576 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1577 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1578 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1579 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1580 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1581 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1582 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1583 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1584 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1585 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1586 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1587 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1588 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1589 del 27 de febrero de 1990.
 Decreto 1590 del 27 de febrero de 1990.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0320 /2016

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0324 /2016

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 200 de esta ciudad, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI. N° 20.454.928, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra esta Srta. _____, quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____ de esta ciudad, en adelante "EL BENEFICIARIO", consideren en celebrar el presente ACTA COMPROMISO, en el marco del Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete al pago de la subvención mensual que consiste en un aporte económico de \$ _____ (Pesos _____) durante el periodo comprendido entre los meses de _____ y _____ del año _____.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer el Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia, y con ello la obligación de presentar la documentación necesaria y con la frecuencia requerida por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, su incumplimiento generará el cese del beneficio.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a la realización de un servicio comunitario una vez finalizada la carrera, consistente en el diseño, planificación o ejecución de un proyecto u/o intervención profesional, sin costo alguno y por única vez en el marco de su incumbencia, a solicitud de "EL MUNICIPIO", a ejecutarse en y por las áreas que éste crea convenientes.

CUARTA: "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad de índole civil, comercial, laboral o penal que pudiera surgir con motivo u ocasión de las prácticas que se realicen en el marco del Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia.

Presio lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días de _____ de dos mil _____.

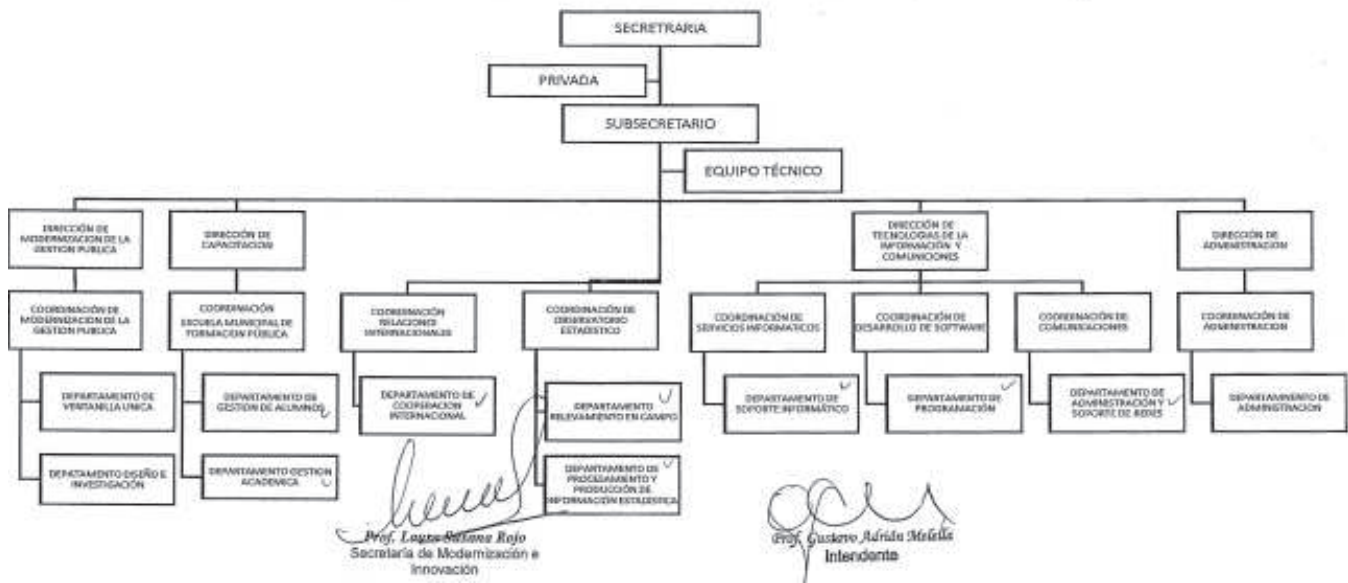
Beneficiario: _____
Secretaría: _____
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social
Prof. Juanes Julio Melillo
Intendente
"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Dr. Federico Arcevaldo Rando
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Prof. Juanes Julio Melillo
Intendente

DECRETO Nº 0332/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 332/2016



Nº 0332/16

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº /2016

Secretaría de Modernización e Innovación

Secretaría Privada

Misión

Asistir al responsable de la Secretaría

Funciones

- Asistir al responsable Secretaría en la organización de reuniones de trabajo.
- Llevar el control de la agenda del Responsable de la Secretaría.
- Coordinar la impresión, reproducción, distribución y publicación de los documentos del responsable de la Secretaría.
- Apoyar en la logística de eventos institucionales.
- Contestar y canalizar las llamadas telefónicas recibidas para el responsable de la Secretaría.
- Organizar y controlar el archivo físico y digital del responsable de la Secretaría.
- Apoyar en la organización, clasificación, recepción y registro de la documentación que ingresa y/o salen del responsable de la Secretaría.
- Elaborar, solicitar y comprobar las solicitudes de viajes y viáticos del responsable de la Secretaría.
- Elaborar minutos de reuniones.
- Apoyar en la realización de los proyectos que sean solicitados al responsable de la Secretaría a fin de contribuir al logro de los objetivos.
- Participar en la formulación de presupuesto relacionada con su ámbito de acción.

Equipo Técnico

Misión

Asesorar y asistir a la Secretaría en todo lo relacionado a las funciones asignadas. Colaborar con el Secretario en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias de modernización e innovación de la gestión pública.

Funciones

- Analizar, evaluar y coordinar los programas y proyectos que le sean encomendados.
- Diseñar, proponer programas y proyectos sustentables, relacionados con la innovación de la gestión en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y proponer a quienes corresponda programas de acción que contribuyan a mejorar el trabajo transversal en cualquiera de sus niveles y participar en la ejecución, control y evaluación si fuera necesario.
- Prestar asistencia técnica a las distintas dependencias que soliciten la colaboración de la Secretaría en proyectos relacionados con la modernización de la gestión pública y la innovación institucional y social.

Nº 0332/16

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL Nº /2016

Dirección de Administración

Misión

Es el responsable de llevar adelante las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, asistiendo y secundando a su titular en su accionar. Tendrá a su cargo la realización de los actos administrativos a suscribir por la Secretaría, observando las reglamentaciones vigentes.

Funciones

- Organizar las tareas a fin de establecer programas de trabajo.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.
- Controlar el correcto archivo de los actos administrativos que se emiten hacia el Boletín Oficial Municipal.
- Verificar la correcta confección de los expedientes que se tramitan en el sector.
- Supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes a fin de formular los actos administrativos dentro del encuadre que corresponde.
- Promover el conocimiento de los sistemas informáticos relacionados con administración a utilizar, y dar capacitación al personal a su cargo.
- Mantener actualizada la información referente a las normativas municipales, provinciales y nacionales en vigencia.
- Proponer cambios para el buen funcionamiento del área.
- Promover la capacitación del personal a su cargo.
- Participar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

Competencias**Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.**

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a la organización de circuitos y flujos de trabajo.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Aptitudes personales

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Coordinación de Administración**Misión**

Es el responsable de llevar adelante las acciones vinculadas con la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, asistiendo al Director de Administración en su accionar.

Tendrá a su cargo la correcta verificación y diligenciamiento de los actos administrativos e sujeción por el Secretario a cargo, estando atento a las regulaciones vigentes.

Funciones

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajo establecidos.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar el trabajo.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Estar actualizado de las provisiones necesarias del área a su cargo.
- Coordinar las tareas que se lleven a cabo propendiendo a la efectiva interrelación de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijados.
- Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Controlar y evaluar cada programa de trabajo puesto en marcha a efectos de solicitar al responsable, realizar las correcciones que resultan necesarias en caso de detectarse anomalías en los procedimientos administrativos.
- Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.
- Recibir, controlar y derivar donde corresponda, toda la documentación ingresada a la Coordinación.
- Confeccionar, registrar y dar salida a toda documentación originada en la Coordinación.
- Supervisar la confección del Parte Diario de Asistencia del Personal de la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de útiles de oficina para la Coordinación.
- Tener debidamente organizada la documentación que se tramita en la Dirección, siendo responsable de su correcto funcionamiento.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

Competencias**Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

Competencias referidas al liderazgo y la conducción.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Competencias referidas a LA Organización de Circuitos y Flujos de Trabajo.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

Aptitudes personales

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Competencias referidas a la Comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Departamento de Administración**Misión**

Asistir y secundar al Coordinador de Administración, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, ejecutando todas las acciones encomendadas por el Director, realizando todas las acciones que conduzcan a la optimización administrativa, garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que receptiona y/o produce el área.

Funciones

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.
- Ejecutar acciones relativas al registro contable y tramitación interna de todo trámite administrativo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos.
- Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Ejecutar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo de la misma.
- Entender en el pre-archivo de la documentación recibida u originada en la Dirección.
- Entender en la confección de Actos Administrativos y realizar su registro según reglamentación.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del Área.
- Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Secretaría.
- Velar por la integridad y archivo de toda la documentación generada en el Área
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal de la Secretaría.

Competencias**1. Competencias referidas al liderazgo y la conducción.**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendada, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. Aptitudes personales (competencias socio-participativas)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidad de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. Competencias referidas a la comunicación

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dirección de Modernización de la Gestión Pública**Misión**

Asistir al responsable del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública coordinando el accionar de las distintas áreas a su cargo, en todos los aspectos relacionados a la descentralización y modernización del Municipio con el objeto de responder a las necesidades de la ciudadanía bajo la consigna de la mejora continua. Diseñar, implementar y monitorear políticas de modernización dentro del ámbito de la administración pública municipal.

Visión

Propender al logro de una administración pública municipal dinámica y versátil, que tenga la capacidad de responder y anticiparse a los requerimientos de los destinatarios con calidad, eficacia, eficiencia y celeridad, haciendo uso de las metodologías adecuadas para la optimización en la asignación de los recursos del estado.

Funciones

- Intervenir en el perfeccionamiento y modernización de la organización y funcionamiento de las distintas dependencias del municipio.
- Colaborar en el diseño de políticas, principios y pautas técnicas de eficacia y eficiencia para la organización y el funcionamiento del municipio y en la adecuación de las estructuras administrativas a los fines de facilitar la mejor ejecución de los planes y programas del municipio.
- Adecuación de los gestiones municipales a través de la modernización de los procesos administrativos, la participación vecinal y la realización de proyectos intermunicipales.
- Proveer asistencia técnica en los proyectos de mejora continua que así lo requieran en las distintas áreas del municipio.
- Proponer la incorporación de herramientas de gestión innovadoras que provean de soluciones a los servicios públicos en sus funciones.
- Implementar la gestión de calidad, para lograr eficiencia, efectividad y celeridad en respuesta a las demandas de los vecinos, con el fin de consolidar una administración pública orientada a resultados y comprometida con la inclusión social.
- Fortalecer la relación municipio-ciudadano, implementando nuevas tecnologías de información y comunicación por medio de la Dirección de TIC y el Observatorio Estadístico, para promover un diálogo dinámico, colaborativo, fluido y participativo, contribuyendo así al debate público.
- Gestionar financiamiento externo para la implementación de proyectos de modernización y gestión pública.
- Establecer vínculos interinstitucionales con organismos públicos y organizaciones sin fines de lucro, en pos de gestionar programas, proyectos y planes que sean beneficiosos para la comunidad y el municipio.
 - Agenciar asistencia económica y/o técnica directa que otorgue al Ejecutivo Municipal, en el marco de la vinculación y cooperación institucional de modernización del estado a nivel regional, nacional e internacional.
 - Informar sobre las actividades realizadas.
 - Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
 - Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección para poder dar cumplimiento a las asignaciones y funciones asignadas.

Coordinación de Modernización de la Gestión Pública**Funciones**

- Solicitar a las distintas Secretarías y áreas municipales la información necesaria para el cumplimiento de la misión específica, según las instrucciones del Ejecutivo Municipal.
- Prestar asistencia técnica en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas de modernización municipal en las distintas secretarías, subsecretarías y áreas municipales.
- Coordinar actividades con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales con injerencia en la modernización de la administración pública.
- Coordinar y consensuar las modificaciones que surgen con el Área correspondiente, siempre que implique una reforma de los procesos existentes en el área en cuestión.
- Generar soporte administrativo para la legitimidad institucional de las mejoras necesarias.
- Prestar asistencia técnica en la elaboración y/o adecuación de los manuales de procedimientos de las distintas áreas del municipio.
- Analizar los procedimientos vigentes e implementar la reingeniería de procesos con la finalidad de reducirlos en complejidad y tiempos, a la vez que aumenten en transparencia y efectividad, logrando un desempeño exitoso, eficiente y de servicio de la función municipal en todos los aspectos de su actividad.
- Promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre las actividades gubernamentales, colaborando con el Observatorio Estadístico Municipal, Dirección de Tecnología de Información y comunicación, Dirección Capacitación y Dirección de Relaciones Internacionales.
- Intercambiar y transferir políticas de modernización exitosas con otras instituciones públicas, locales, organismos públicos nacionales, regionales e internacionales.

Departamento de Ventanilla Única**Misión**

Brindar a los ciudadanos una nueva alternativa de acceso a los servicios municipales, proporcionando en un solo lugar un servicio integral de asesoría y tramitación, que les permita realizar sus trámites y cumplir con sus obligaciones de una manera rápida y oportuna, brindándole un servicio de calidad y atención personalizada.

Funciones

- Proporcionar información al público y prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación de establecimientos en el tejido urbano mediante la puesta a disposición de suficiente y oportuna información sobre las condiciones y procedimientos vigentes para ello, así como también el análisis de la eventual factibilidad de habilitación.

- Coordinar y supervisar al personal a su cargo en cuanto al desempeño del rol de Atención Primaria, así como cualquier otro personal que cumpla esta rol o el de Asesor frente a usuarios que aún no sean solicitantes en trámites iniciados.
- Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación de establecimiento, modificación y baja, recibiendo la documentación pertinente, solicitando la asignación del Responsable de Trámite que corresponda y notificando de la misma al interesado, coordinando y supervisando para ello al personal a su cargo en cuanto al desempeño del rol de Atención Primaria, así como cualquier otro personal que participen en este rol en los procesos bajo su responsabilidad.
- Solicitar y proporcionar información relativa a los procesos a su cargo a las áreas responsables de las gestiones de administración tributaria, territorial y de obras particulares del Municipio en los aspectos en que ésta se articule con los procesos de apertura de trámites de factibilidad, habilitación, modificación y finalización de los permisos de funcionamiento de actividades económicas, en los términos requeridos por la normativa municipal, provincial y nacional vigentes.
- Coordinar el área a su cargo, asesorar en su ámbito de competencia a la unidad superior y a las autoridades municipales que ésta indique, elaborar la programación de la gestión en base a las demandas y prioridades, gestionar la oportuna disponibilidad de los recursos correspondientes y proponer políticas, estrategias y acciones de mejora y desarrollo en su área.
- Administrar y custodiar, digitalizando cuando corresponda, los archivos físicos de documentación relativa a los trámites en proceso, coordinando y supervisando para ello al personal a su cargo en cuanto al desempeño del rol de Responsable de Archivo Físico;
- Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad pasen ante ellos, que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del área en cuestión.

Departamento de Diseño e Investigación**Funciones**

- Fomentar la generación de ideas y proyectos tendientes a la innovación social.
- Brindar asistencia técnica y asesoramiento en el diseño y formulación de proyectos a las diferentes áreas del municipio y de la comunidad.
- Promover los procesos de incorporación de proyectos al Municipio, diseñando convocatorias para la presentación de proyectos.
- Diseñar herramientas que permitan ordenar y sistematizar la información de los proyectos que sirven de insumo al municipio para la planificación.
- Procurar el trabajo conjunto con organizaciones sin fines de lucro, instituciones educativas locales, nacionales (colegios, institutos, universidades) para el diseño de programas y proyectos de impacto local y regional.
- Identificar buenas prácticas en la gestión pública.
- Identificar a aquellas organizaciones civiles e instituciones locales, regionales, nacionales, internacionales que permitan la articulación y el intercambio referido a asistencia técnica y transferencia de conocimientos procurando la creación de redes de colaboración y trabajo.
- Identificar aquellas áreas temáticas que permitan encontrar soluciones innovadoras a las nuevas problemáticas sociales a través de proyectos gestionados con la interacción y la participación ciudadana.
- Brindar soporte a las áreas municipales que necesitan investigar sobre temáticas para el desarrollo de sus proyectos.
- Gestionar y fomentar la utilización del Banco Único de Proyectos Municipal.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**Visión**

Transformar la administración del Municipio informalizando todos los procesos, trámites y tareas. Lograr eficiencia y alta disponibilidad de los servicios informáticos. Proveer de información clara, precisa y oportuna, que sirva de apoyo a la toma de decisiones y resoluciones de problemas de gestión, convirtiéndolos en el área estratégica que al futuro demanda. Brindar al ciudadano formas prácticas de interactuar con el Municipio o adquirir servicios prestados por el mismo, disponibles en todo momento.

Misión

Servir de apoyo tecnológico a todas las áreas del Municipio. Proveer herramientas de Tecnología de la Información y Comunicaciones, asegurando el funcionamiento de la infraestructura, facilitando y agilizando las tareas diarias de los servidores públicos. Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su uso ecológico y la adopción de estándares y políticas, buscando la mejora continua de los servicios prestados.

Funciones

- Establecer el Plan Estratégico, táctico y operativo de las áreas de injerencia de esta dirección.
- Administrar los recursos asignados al área y liderar los equipos de trabajo procurando su óptimo desempeño y maximizando su productividad.
- Definir, promover y defender el cumplimiento de políticas, procedimientos, normas, estándares y buenas prácticas en cuestiones de TIC dentro del ámbito municipal.
- Definir prioridades de tareas o acciones en pos de lograr los objetivos propios y de gestión de manera eficaz y eficiente.
- Asegurar el funcionamiento de los servicios informáticos, que se hayan establecido siguiendo las recomendaciones de la dirección.

- Asegurar el resguardo de la información del municipio, de ataques externos o internos, informando a la secretaría en caso de detectarse hechos o amenazas que puedan poner en riesgo dicha información o su uso inapropiado.
- Asegurar un buen funcionamiento y rendimiento de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información.
- Asesorar y/o trabajar en conjunto con otras áreas estableciendo lineamientos y directivas a seguir en cuestiones tecnológicas, con el fin de aprovechar correctamente sus beneficios.
- Dirigir los proyectos procurando su desarrollo eficiente y cumplimiento efectivo dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta los estándares de calidad definidos por esta dirección.
- Dirigir el desarrollo y/o la adopción de nuevos sistemas a utilizarse en el municipio teniendo en cuenta las necesidades organizativas y la infraestructura existente, asegurando el mejor costo total de posesión.
- Mantener información detallada de los proyectos en curso a disposición de las secretarías para brindar referencia a la hora de tomar decisiones que puedan involucrar soluciones tecnológicas o comunicacionales.
- Planificar el presupuesto anual.
- Participar de seminarios, cursos, congresos, encuentros, etc. que estén relacionados con tecnologías, modelos, recomendaciones y actualizaciones que se encuentren relacionadas con la administración pública o referida a alguna tecnología en particular que se esté utilizando o planificado usar en el municipio.
- Prever mejoras en servicios según se desarrollen las diferentes áreas que regulan el soporte de esta dirección.
- La colaboración con entidades externas al municipio queda supeditada a prioridades internas, debiendo existir peticiones o acuerdos formales expresos de colaboración, no pudiendo ser responsable de las deficiencias o errores de funcionamiento que puedan ocurrir si no tener el control total sobre la tecnología externa, la cual pueda ser indebidamente seleccionada y/o manipulada por terceros con o sin nuestro conocimiento.

Coordinación de Desarrollo de Software

Funciones

- Intervenir en los proyectos de sistemas de información requeridos por las dependencias pertenecientes a su Jurisdicción.
- Organizar y ejecutar las acciones necesarias para el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos necesarios para la gestión del Organismo.
- Realizar el análisis de factibilidad técnico-operativa para proyectos de sistemas, efectuar su planificación y seguimiento.
- Controlar el cumplimiento de las políticas de calidad establecidas que impacten sobre el proceso de producción de software.
- Establecer métodos y pautas a fin de controlar el flujo de trabajo, el manejo de información y los niveles de seguridad de los sistemas de aplicación.
- Instrumentar y controlar el desarrollo de tareas de mantenimiento sobre sistemas de procesamiento de datos en operación según pautas y metodologías preestablecidas, controlando su seguridad y eficiencia.
- Realizar tareas de implementación y mantenimiento del sitio web de la Jurisdicción y programas o herramientas de tecnología web que necesite la repartición, respetando las pautas de diseño emanadas por el Organismo Provincial rector en la materia.
- Proponer metodologías, normas y estándares a utilizar para la arquitectura y desarrollo de sistemas, respetando las pautas emanadas del Organismo Provincial rector en la materia.
- Elaborar y valor el cumplimiento de los planes de reingeniería de los sistemas y/o aplicaciones informáticas existentes.
- Confeccionar y mantener actualizada la documentación respaldatoria de los sistemas a lo largo del ciclo de vida del software.
- Confeccionar los manuales de uso y especificaciones operacionales para mantener en producción los sistemas informáticos.
- Participar en actividades de investigación, reuniones, jornadas y/o conferencias de divulgación tecnológica en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las acciones operativas y/o técnicas con las distintas áreas de la Dirección.
- Elaborar y elevar las necesidades tecnológicas en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y elevar las necesidades de capacitación en el ámbito de su competencia con el fin de mantener al personal actualizado en las tecnologías vigentes.
- Llevar a cabo desarrollos de sistemas, ya sea de procesamiento transaccional o analítico.

Coordinación de Desarrollo de Servicios Informáticos

Funciones

- Administrar, operar y monitorear el equipamiento de informática del Municipio evaluando su rendimiento.
- Confeccionar y mantener actualizado el inventario, documentación y la configuración de la infraestructura tecnológica (hardware y software instalado), equipos de informática pertenecientes a las dependencias del Municipio.

- Instalar, configurar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de base de la infraestructura tecnológica central, equipos de informática y de comunicaciones pertenecientes a las dependencias del Municipio.
- Coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento efectuados por terceros, en caso de aplicar sobre hardware y software y elaborar los informes del cumplimiento del servicio.
- Administrar los incidentes, detectar los servicios que podrían verse comprometidos en relación al tema declarado y escalar según corresponda.
- Realizar el seguimiento sobre la atención de cada incidente y confeccionar los reportes correspondientes.
- Proponer cambios y ejecutar aquellos aprobados sobre las arquitecturas tecnológicas existentes, promoviendo integración, optimización del uso de recursos y facilidad de administración.
- Planificar, ejecutar y controlar las migraciones necesarias del software instalado en la Dirección verificando la integridad de datos y la funcionalidad de aplicaciones.
- Monitorear, analizar y llevar un registro de eventos relacionados con los aspectos de seguridad física y lógica y proponer acciones preventivas y correctivas para lograr su protección.
- Desarrollar y mantener las barreras físicas y procedimientos de control como medidas de prevención y contramedidas ante amenazas a los recursos e información.
- Administrar la seguridad del sistema informático y copias de respaldo, llevando a cabo las tareas de resguardo y recuperación de información.
- Revisar y definir los controles y mecanismos de seguridad en el área bajo la responsabilidad de la Dirección.
- Brindar los servicios de soporte, asistencia técnica y apoyo operativo a todas las dependencias del organismo, con relación al uso responsable de elementos informáticos, sistemas instalados y políticas de seguridad establecidas.
- Coordinar y proponer acciones de capacitación de los usuarios en relación al buen uso de los recursos propuestos como solución a sus necesidades informáticas, tales como sistemas y herramientas de oficina e Internet.
- Gestionar los pedidos de los usuarios internos del Municipio relativos a instalación y/o mudanzas de equipamiento de informática.
- Participar en actividades de investigación, reuniones, jornadas y/o conferencias de divulgación tecnológica en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las acciones operativas y/o técnicas con las distintas áreas de la Dirección.
- Elaborar y elevar las necesidades tecnológicas y de capacitación en el ámbito de su competencia.
- Administrar, operar, monitorear, y realizar los mantenimientos correctivos y/o preventivos necesarios a los servidores informáticos Municipales.

Coordinación de Comunicaciones

- Planifica las actividades de las áreas de Infraestructura y Administración de Redes.
- Asigna y coordina la ejecución de actividades de administración de redes y conectividad.
- Supervisa y administra la red de datos del Municipio.
- Supervisa y administra la red y enlaces de comunicaciones WAN.
- Supervisa el funcionamiento y mantenimiento de la arquitectura de red.
- Configuración y apoyo en el uso de Internet.
- Planeación a corto, mediano y largo plazo de las actividades de la Coordinación.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Evaluar el personal a su cargo en el desempeño de sus funciones.
- Responder a los oficios que entran a su Coordinación.
- Cumplir con todas las políticas de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones.
- Elaboración de informes de actividades realizadas y documentos de procesos.
- Sugerir mejoras, cambios y soluciones en métodos y procedimientos de trabajo.
- Realizar las actividades que le sean asignadas de acuerdo con sus funciones.

Coordinación de Observatorio Estadístico

Misión

Producir y difundir información estadística oficial, que el Municipio y la comunidad necesita, con calidad, oportunidad y cobertura requerida, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas y al proceso de toma de decisiones de los agentes socioeconómicos, al sector público y la comunidad en general.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de las estadísticas oficiales como bien público entre las dependencias municipales, agentes económicos, actores sociales y otros encargados de adoptar decisiones, y su uso en la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.
- Asegurar la producción y la amplia difusión de información estadística oficial en forma oportuna y confiable, para el mejor conocimiento de la realidad local y la adecuada toma de decisiones.
- Apuntar a la detección y medición de necesidades de los actores sociales que viven en el territorio y los recursos y potencialidades del mismo a través de un tratamiento ágil y confiable de información cualitativa y cuantitativa sobre el contexto social y económico de la ciudad.

Funciones

- Promover la creación de Sistema Estadístico Municipal (SEM);
- Integrar el Sistema Estadístico Nacional y el Sistema Estadístico Provincial en cumplimiento con las Leyes Nacional Nº17.622 y Ley Provincial Nº958, respectivamente;
- Confeccionar el programa municipal anual de estadística, entendiendo como tal, la política pública de ejecución, actualización y consolidación permanente y obligatoria en materia de gestión de información oficial estadística del Municipio de Río Grande, con su correspondiente presupuesto por programas, basándose especialmente en las necesidades de información formuladas por el Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas o privadas;
- Nombrar, planificar, promover y coordinar la información estadística producida en la Administración Pública Municipal;
- Establecer pautas procedimentales y metodológicas para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de los datos estadísticos oficiales, que faciliten su lectura y comprensión, en un todo de acuerdo con el marco normativo nacional y provincial; pudiendo incluso formular observaciones y orientaciones del arte, sobre la utilización, publicación e interpretación de dicha información, con el fin de promover la adecuada difusión de toda la información estadística generada en la Administración Pública Municipal;
- Producir, relevar y recibir toda información de carácter social, demográfico, económico y productivo, de ámbitos públicos y privados, que resulten de especial interés, relevancia y significación para la gestión pública y privada, como para su difusión ciudadana, garantizando el principio de secreto estadístico;
- Elaborar, organizar y actualizar de manera permanente toda información de interés y relevancia para la ciudad, de modo de conformar un banco de datos y de documentación que constituya el sistema estadístico municipal, integrado principalmente por información primaria y secundaria propia o producida por sectores públicos o privados;
- Organizar y realizar los censos y encuestas especiales sobre temáticas que resulten necesarias y de interés para la gestión de políticas públicas sectoriales;
- Publicar y difundir, a través de boletines mensuales y anuales, series estadísticas básicas que produzca y actualice el Observatorio Estadístico;
- Generar y propiciar acciones, condiciones, medios y oportunidades para la formación y capacitación permanente del personal del Observatorio Estadístico, con el objeto de aumentar al nivel de actualización y perfeccionamiento teórico y profesional del servicio y del trabajo estadístico en el Municipio de Río Grande;
- Ofrecer a las diversas áreas municipales distintos tipos de capacitaciones que contribuyan directamente a mejorar la lectura de la información estadística y o la difusión responsable de la misma;
- Unificar acciones y colaborar con el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) en la realización de censos y encuestas provinciales y nacionales;
- Coordinar las acciones comunes con otros organismos de Estadística, y con todos los sectores de la Administración Pública Provincial y Nacional, así como con otros sectores de nivel nacional e internacional, representando al Municipio de Río Grande ante dichos organismos;
- Coordinar acciones conjuntas con aquellas organizaciones sin fines de lucro que por sus actividades posean registros útiles y valiosos a los fines de la producción de estadísticas públicas;
- Celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas y privadas que tengan por objeto el cumplimiento de las funciones asignadas por el presente decreto;
- Ejercer la representación del municipio de Río Grande ante el INDEC y ante todo otro organismo público o privado en temas relacionados con estadística;
- Promover el interés de la población por las actividades estadísticas para lograr su activa participación;
- Toda otra función que contribuya al fiel cumplimiento del espíritu y objetivos del presente decreto.

Coordinación de Relaciones Internacionales

Misión

Asistir al responsable de la Secretaría de Modernización e Innovación en la gestión del proceso de internacionalización y proyección exterior de la ciudad estimulando la formulación de alianzas entre actores locales, nacionales y globales apelando a la cooperación internacional como mecanismo excluyente para la consecución de los Objetivos Estratégicos, la implementación de las Políticas de Estado Municipal fijadas por nuestra Carta Orgánica Municipal.

Visión

La inclusión del factor internacional como elemento constitutivo estratégico en la formulación de las políticas públicas locales catalizará la construcción de una ciudad inclusiva, segura y resiliente.

Funciones

- Cooperar a la estrategia nacional respecto al reclamo imdentario sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur enfatizando el impacto local de las consecuencias del incumplimiento de la RES 2055/05 de la ONU.

- Propender a la construcción de una ciudadanía regional en la Isla Grande de Tierra del Fuego;
- Promover, gestionar y articular proyectos de cooperación internacional descentralizada

Dirección de Capacitación

Misión

Asistir a la Secretaría de Modernización e Innovación, compatibilizando el accionar de los distintos áreas a su cargo, en todos los aspectos relacionados a la capacitación de los distintos actores de la comunidad y de la organización municipal.

Funciones

- Diseñar, ejecutar y evaluar la política de formación de servidores públicos en lo que respecta a nuevos procesos y tecnologías aplicables a la modernización de la gestión municipal.
- Generar y Desarrollar políticas de formación inclusiva destinadas a la comunidad, las políticas de Estado y la relación de la Administración Municipal con la ciudadanía.
- Diseñar, implementar y monitorear la Escuela Municipal de Formación Pública.
- Diseñar, ejecutar y evaluar la política de formación de recursos humanos.
- Impulsar la capacitación de agencias externas como una manera de potenciar los saberes adquiridos y construir conocimiento colectivamente, en pos del crecimiento de la ciudad.

Coordinación Municipal de Formación Pública

Misión

Será responsable de asistir al Director de Capacitación en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

Funciones

- Detectar sectores de la sociedad que sean potencial receptores de las políticas impartidas.
- Investigar en el mercado las distintas ofertas en la materia.
- Detectar necesidades de capacitación de las distintas áreas del Municipio.
- Garantizar la eficacia y la eficiencia de las capacitaciones impartidas.
- Verificar el cumplimiento de los tareas del personal a su cargo.
- Promover el desarrollo integral del personal, y como consecuencia el desarrollo de la organización.
- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las actividades laborales.

- Atender de manera integral los requerimientos de la Escuela Municipal de Formación Pública.
- Promover la firma de Convenios, Acuerdos y diferentes instancias de cooperación interinstitucional que permitan la educación permanente del personal municipal.

Departamento de Gestión de Alumnos

- Realizar las tareas propias de la administración de la Escuela: inscripciones, control de asistencia, preparación y distribución de material didáctico, elaboración de certificados, constancias y otros requisitos por los alumnos, control de Libretas y planillas.
- Organizar eventos referidos al funcionamiento de la Escuela como inicio y cierre de Ciclos, Actos de Apertura de Cursos, Actos de entrega de Certificados.
- Organizar campañas de difusión de las diferentes ofertas educativas.
- Colaborar en la detección de necesidades de capacitación de los diferentes sectores.
- Distribuir y resguardar los bienes de la Dirección necesario para las diferentes actividades formativas.

Departamento de Gestión Académica

- Atender los aspectos relacionados a los requerimientos de los diferentes docentes externos en cuanto al material didáctico, planillas de control, trabajos de duplicación entre otros.
- Dar cumplimiento a las exigencias derivadas de las diferentes Instituciones Académicas en cuanto a aspectos formales y conceptuales.
- Prestar la asistencia necesaria para un óptimo desarrollo de la tarea de los instructores internos.
- Informar al Coordinador las horas trabajadas por cada instructor interno a fin de proceder al trámite administrativo del cobro correspondiente.
- Realizar el seguimiento de los contratos de los diferentes docentes, así como el de los Convenios u otros instrumentos de Colaboración.


Prof. Carolina Rizzo
Secretaría de Modernización e Innovación


Prof. Gustavo J. Rodríguez
Militancia

DECRETO Nº 0333/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0333 /2016

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

Dirección de Coordinación de Gabinete

Coordinación de Audio, Videos e Iluminación

Departamento de Administración



Juan Pablo Aguirre
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



María Soledad Mollán
Intendente

DECRETO Nº 0339/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0339 /2016

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RUBRO	MONTO
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	17.2.1	\$84.362,10

GASTOS	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RUBRO	MONTO
	600/3	Más y Mejor Trabajo	3.4.5	\$84.362,10

Río Grande,



Juan Pablo Aguirre
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



María Soledad Mollán
Intendente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "as-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. SALVA Alejandro Darío D.N.I. N° 30.483.112 con domicilio en calle Belgrano N° 1979 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función dar clases de ROLLER SKATE a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e íctico necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, avacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fianzo domicilio en los sit supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.


SALVA, ALEJANDRO DARIO
DNI N° 30.483.112


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "as-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ZAMORA Juan Pablo D.N.I. N° 34.659.843 con domicilio en calle Forgas 2236 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ochocientos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e íctico necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, avacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.


SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fianzo domicilio en los sit supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.


ZAMORA JUAN PABLO
D.N.I. N° 34.659.843


Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, a los 23 dias del mes de diciembre del año dos mil quince...

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instrucción del Sports Park de la Dirección de Juventud...

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00)...

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e físico necesario y accionar a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado...

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato...

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado...

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles...

Letido que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur...

Letido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur...

Handwritten signatures and printed names: MALDONADO MARTIC, GABRIEL MAXIMILIANO DNI N° 38.088.280 and Lic. Leticia Diego Andres GARCIA DNI N° 38.088.280.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los Tres días del mes de Mayo del Dos Mil Dieciséis...

PRIMERA: "LA IDONEA" se compromete al dictado de clases 1 (uno) "Curso de Capacitación Técnico Práctico de Estética Corporal y Facial Nivel 1" dirigido a toda la comunidad...

SEGUNDA: El precio convenido para la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000 (Pesos Seis Mil) mensuales, lo que sumado conforme del presente Contrato, integra un monto total de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil) por todo concepto...

TERCERA: "LA IDONEA", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante todo duplicado cada vez que la sea requerido. "LA IDONEA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente...

CUARTA: Las servicios se prestarán a discreción y conciencia de "LA IDONEA", el cual deberá estar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y teniendo el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados...

QUINTA: Si "LA IDONEA" incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 01 de Junio de 2016. EL MUNICIPIO, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término tan breve necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDONEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDONEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, sugiriéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-escrito en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Letido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Mayo de 2016.

Handwritten signatures and printed names: Lic. Leticia Diego Andres GARCIA DNI N° 38.088.280 and Lic. Leticia Diego Andres GARCIA DNI N° 38.088.280.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Trece días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Pablo Agustín Tila, DNI N° 25.081.603, AC de la Sec. de Producción y Ambiente "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Yohana María Myrónica, D.N.I. N° 25.443.308, con domicilio real en la calle Juan Ebaldo Berra N° 340 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA- "LA IDÓNEA" Se compromete al dictado de clase N 1 (un) "Curso de Capacitación Teórico Práctico de Curso Teórico Práctico de Mastrucos Profesionales Nivel 1" dirigido a toda la comunidad, que asistirá a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de la Producción y Ambiente. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de la Producción y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "LA IDÓNEA" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de la Producción y Ambiente le indique en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, trabajando como mínimo 8 (ocho) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de lo facturado habitual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$ 1.800 (Precio Base) más IVA, más gastos, lo que sumado conforma el presente contrato. Incluye un monto total de \$ 18.000 (Precio Base) más IVA (Precio) por 1000 (mil) horas.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que las mismas sean requeridas. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizando el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades u incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas sin perjudicar a la realización del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con un plazo previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 01 de Junio de 2016. EL MUNICIPIO, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, lo que será resuelto previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que si por incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular, que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tributo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le indiquen los antes mencionados.

SEPTIMA: Las partes convienen y reconocen que el presente contrato se celebró en un establecimiento de trabajo, por lo que todas las modificaciones que allí se produjeren y comprometiesen a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Marzo de 2016.

Yohana María Myrónica, D.N.I. N° 25.443.308
El Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Marzo de 2016.

CONTENIDO DE SERVICIOS DE PAGO DE HABERES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre del año 2015, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Ruzán, D.N.I. N° 29.472.175, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A., en adelante el "BANCO", representado en este acto por la Sra. Mariana Alicia, D.N.I. N° 23.209.418, en su carácter de Apoderada del Banco, con domicilio legal en calle Florida N° 203 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio de Pago de haberes, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

- Considerando
- Que el BANCO, posee una amplia red de sucursales ubicadas a lo largo de todo el país contando en consecuencia con la posibilidad de prestar el servicio de pago de haberes mediante la acreditación en cuenta al personal del MUNICIPIO, en adelante el "Servicio", conforme se define en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAGO DE HABERES MEDIANTE ACREDITACIÓN EN CUENTA que se adjunta como Anexo I (los "Términos y Condiciones").
- Que este convenio se celebra dentro del marco de la comunicación A 2956- y modificatorias- del Banco Central de la República Argentina, a través de la cual se establece que los empleados cuentan con la posibilidad de elegir libremente la entidad bancaria y sucursal en donde le serán acreditados los haberes.-

En consecuencia, las partes acuerdan:

ARTICULO 1º: El MUNICIPIO acepta de conformidad los Términos y Condiciones.

ARTICULO 2º: El BANCO ofrece al MUNICIPIO implementar el Servicio para el personal del MUNICIPIO que opte por dicha entidad bancaria, depositando los montos en la CUENTA SUELDO de cada una de las personas que perciben sus haberes a través del sistema bancario del BANCO.

A tal fin el MUNICIPIO proveerá al BANCO un archivo electrónico con las características que este disponga, conteniendo la nómina del total del personal que haya optado por percibir sus haberes por intermedio del BANCO, con sus respectivos números de cuenta e importe.

El archivo electrónico será remitido al BANCO, durante y ocho (8) horas hábiles bancarias antes de la fecha de pago indicada por el MUNICIPIO.

ARTICULO 3º: El Servicio no generará costos por ningún concepto, ni cargos administrativos, comisiones o intereses de ningún tipo para el MUNICIPIO o su personal.

ARTICULO 4º: El MUNICIPIO se compromete a presentar la información de acuerdo a lo convenido oportunamente entre ambas partes, pudiendo el BANCO modificar los datos requeridos, previo consentimiento del MUNICIPIO, de acuerdo a las necesidades impuestas por el Banco Central de la República Argentina, o por cualquier modificación que se realice en los sistemas informáticos del BANCO.

ARTICULO 5º: El MUNICIPIO se compromete a notificar fehacientemente al BANCO toda desvinculación de personal al que se preste el Servicio, dentro de los cinco (5) días de producida la misma.

ARTICULO 6º: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de dos (2) años, con opción a renovación automática por igual período, salvo objeción de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación a la finalización.

Los contratantes podrán rescindir anticipadamente el presente convenio, previa comunicación fehaciente de tal decisión a la otra parte, con una antelación de treinta (30) días. Dicho supuesto no genera derechos de indemnización ni reparación alguna a favor de las partes.

ARTICULO 7º: El BANCO declara y garantiza que se encuentra legalmente autorizado y capacitado para celebrar el presente convenio, que no contraria sus estatutos sociales vigentes, ni contrato o compromiso por el cual se encuentre obligado.

Por su parte el MUNICIPIO declara y garantiza que se encuentra legalmente autorizado y capacitado para celebrar el presente convenio, que para ello ha seguido los procedimientos administrativos pertinentes y obtenido las autorizaciones necesarias y que no existe procedimiento administrativo o judicial alguno que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente convenio.

ARTICULO 8º: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el preámbulo de la presente.

Yohana ALDIN de ROSSETI, D.N.I. N° 15.663.322
Dr. Federico Armando Ruzán, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de febrero del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MUÑOZ, Walter Iván D.N.I. Nº 28.600.097, con domicilio real y legal en la calle Laguna de Los Flamencos, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio, que forma parte del Expediente Nº 0001-00164/2016, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100), por los meses de febrero y marzo del año 2016.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.




RESOLUCION Nº 0526/16

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen las partes:

El Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, TSI Cristina Moran y Flores, CNI Nº 10.190.530, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adán Masella, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, César Francisco Luján Cáceres, D.N.I. Nº 5.081.436, en adelante "EL CLUSTER", con el objeto de dejar constancia de lo que acuerdan entre las partes.

LAS PARTES CONSIDERAN:

Que con fecha 19 de noviembre de 2013 se constituyó la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal conformado por actores de los sectores público, privado y científico académico, vinculados directamente con la cadena productiva de la pesca artesanal.

Que mediante Acta Nº 4 del Directorio de la Asociación del Cluster de la Pesca Artesanal con fecha 17 de marzo de 2014 se trata y aprueba el ingreso a dicha Asociación del Municipio de la Ciudad de Río Grande, contando con el aval del Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal tiene como fin gestionar la realización de las acciones emergentes del Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Cluster de la Pesca Artesanal, elaborado en el marco del Componente de Iniciativa de Desarrollo de Clusters del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP- dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Que mediante Disposición Nº2/2014, fechada el 6 de enero de 2014, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales aprueba el PMC del Cluster de la Pesca Artesanal.

Que mediante Decreto Nº 704/14, con fecha 4 de abril de 2014, la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fann Fabiana Ríos, ratifica el Estatuto de la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal.

Que mediante Resolución Nº 120/14, con fecha 3 de junio de 2014, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur aprueba en todos sus términos la creación de la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal.

Que con fecha 19 de marzo de 2014 se firma el Contrato Individual, Cluster de la Pesca Artesanal, Proyecto "Sistema de Venta Directa de Pescado en Fresco en Río Grande", entre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal.

Que el Contrato Individual, Cluster de la Pesca Artesanal, Proyecto "Sistema de Venta Directa de Pescado en Fresco en Río Grande" contempla en el ANEXO I - COMPONENTE 3, la mejora de los puntos de venta de pescado en fresco en la vía pública.

Que con fecha 23 de octubre de 2014 se firma el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Académica entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Río Grande, contemplando en el ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 - ACTIVIDAD 3.2 la elaboración del proyecto definitivo de las unidades móviles de Venta Directa de Pescado en Fresco, incluyendo planos constructivos, detalles, memoria técnica, listado de materiales, cálculo y presupuesto.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, en carácter de Organismo Ejecutor del Proyecto "Sistema de Venta Directa de Pescado en Fresco en Río Grande", de acuerdo al Contrato Individual, Cluster de la Pesca Artesanal, Proyecto "Sistema de Venta Directa de Pescado en Fresco en Río Grande", ha adquirido mediante concurso nota Nº 05/2015, con fecha 3 de marzo de 2015, por el Presidente de la Asociación del Cluster de la Pesca Artesanal, ante el Sr. Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande.

Que el Concurso de Precios Nº 2 - Adquisición de Unidades móviles de Venta Directa de Pescado en Fresco contempla el emplazamiento de dos (2) unidades móviles de venta directa de pescado en fresco, una a ser emplazada en el ejido urbano de la Ciudad de Río Grande y otra en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante nota Nº 86/2015, Trámite Nº 75042015, LETRA: MRG D84H (Dirección de Bromatología e Higiene), se manifiesta no encontrar objeciones desde el punto de vista de los requisitos y requerimientos bromatológicos a los modelos constructivos de las Unidades Móviles de Venta Directa de Pescado en Fresco presentados mediante nota Nº 05/2015, con fecha 3 de marzo de 2015, por el Presidente de la Asociación del Cluster de la Pesca Artesanal, ante el Sr. Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande.

Por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El presente tiene por propósito fijar el mecanismo a través del cual se ha de instrumentar el uso, mantenimiento y explotación de una (1) unidad móvil de venta directa de pescado en fresco emplazada en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande; determinando las obligaciones y responsabilidades de las PARTES intervinientes.

SEGUNDA: "EL CLUSTER", en uso de sus facultades selecciona y cede a un beneficiario, de acuerdo al detalle del ANEXO II, el uso de UNA (1) unidad móvil de venta directa de pescado en fresco emplazada en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande.

TERCERA: "EL MUNICIPIO", en uso de sus facultades dispone que la unidad móvil de venta directa de pescado fresco esté emplazada provisoriamente en inmediaciones de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Río Grande, sito en Sebastián Elcano Nº 203, hasta tanto se finalice las condiciones edilicias para situarla en el CONO DE SOMBRAS. "EL MUNICIPIO" podrá disponer la reubicación de la unidad móvil dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, previa notificación a "EL CLUSTER", y al beneficiario, con treinta (30) días corridos de anticipación.

CUARTA: El presente acuerdo tiene vigencia de 1 (uno) año contado a partir de la firma del presente Acta Acuerdo, que podrá renovar por el mismo periodo, sujeto a conformidad escrita de "EL MUNICIPIO" y de "EL CLUSTER", por acuerdo expreso de las partes.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" brindará la conexión a la red de agua potable y la conexión a la red eléctrica urbanas la unidad móvil de venta directa de pescado en fresco en cualquier lugar del ejido urbano de la ciudad de Río Grande donde fuera emplazada. El pago de los mencionados servicios de agua de red y luz eléctrica corre por cuenta de "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente ACTA ACUERDO.

SEXTA: Las PARTES intervinientes podrán rescindir el presente Acta Acuerdo en cualquier momento y por acto fundado mediante notificación escrita y fehaciente, con treinta (30) días corridos de preaviso.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pudiera surgir en la interpretación del presente Acta Acuerdo. En caso de controversia judicial, que pudiera derivarse de las disposiciones del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales de la Ciudad de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.), renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción y fijando domicilio especial "EL MUNICIPIO" en calle Sebastián Elcano Nº 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y "EL CLUSTER" fijando domicilio especial en calle Omas 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en la cláusula precedente.

Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados ut-supra proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




Inventario del Punto de Venta de Pescado Fresco

- 1) Especie:
 Marca:
 Modelo:
 N° de serie:
 Propiedad:

- 2) Especie:
 Marca:
 Modelo:
 N° de serie:
 Propiedad:

- 3) Especie:
 Marca:
 Modelo:
 N° de serie:
 Propiedad:


 C.F.L. Cárcano, Carlos Francisco Lijó
 Secretario de Producción y Ambiente


 CARLOS FRANCISCO LIJÓ CÁRCANO
 PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

ACTA ACUERDO CON EL BENEFICIARIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se reúnen las partes:

El Sr., D.N.I. N° en adelante denominados "EL BENEFICIARIO" y la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Carlos Francisco Lijó Cárcano, D.N.I. N° 5.081.436, en adelante "EL CLUSTER", suscriben el presente acuerdo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por propósito fijar el mecanismo a través del cual se ha de instrumentar el uso, mantenimiento y explotación de una (1) unidad móvil de venta directa de pescado en fresco emplazada en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande; determinando las obligaciones y responsabilidades de las PARTES intervinientes.

SEGUNDA: "EL CLUSTER", en uso de sus facultades selecciona y cede a "EL BENEFICIARIO", el uso de UNA (1) unidad móvil de venta directa de pescado en fresco emplazada en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" manifiesta recibir, por parte de "EL CLUSTER", de plena conformidad UNA (1) unidad móvil de venta directa de pescado en fresco, emplazada en el lugar dispuesto por el Municipio, en calidad de nueva y en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo al detalle e inventario del Anexo I que forma parte del presente Acta Acuerdo.

CUARTA: Queda absolutamente prohibido a "EL BENEFICIARIO" realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en la unidad móvil de venta directa de pescado en fresco cedida y en el equipamiento e instrumentos internos o externo de la misma. En caso de ser necesarias, deberá notificarse a el Municipio y a "EL CLUSTER", debiendo ambas partes brindar aprobación escrita.

QUINTA: "EL BENEFICIARIO" utilizará exclusivamente la unidad móvil cedida por "EL CLUSTER" para la venta comercial al público de productos de la pesca artesanal y acuicultura artesanal fueguina, sujeto a la normativa bromatológica y de habilitaciones comerciales del Municipio de la Ciudad de Río Grande.

SEXTA: "EL BENEFICIARIO" comercializará únicamente productos de la pesca artesanal y acuicultura artesanal fueguina, los cuales deberán ofrecerse dando cumplimiento a lo estipulado por el Código Alimentario Argentino y a la Ordenanza Municipal N° 157/78, sus modificatorias y complementarias. El beneficiario comercializará únicamente los productos capturados por pescadores con permiso de pesca artesanal categoría comercial vigente, debiendo exigir al proveedor el permiso de pesca otorgado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en caso de que correspondiere.

SÉPTIMA: El Estado de precios finales de venta al público de los productos ofrecidos de acuerdo a la cláusula precedente deberá contar con aprobación escrita del Municipio y de "EL CLUSTER", pudiendo ser revisado previa notificación al Beneficiario a partir de los treinta (30) días corridos desde la última aprobación. El Estado de precios deberá estar expresado en pesos argentinos.

OCTAVA: "EL BENEFICIARIO" está obligado a aportar todo el personal que lleve adelante las actividades comprendidas en la cláusula precedente, tomando a su cargo el pago de los salarios y aportes previsionales previstos por las reglamentaciones vigentes, si así correspondiere.

NOVENA: La cláusula anterior exige al Municipio y a "EL CLUSTER" de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extracontractual, que realice el personal que desempeñe tareas relacionadas al cumplimiento de las actividades comprendidas en las cláusulas precedentes.

DÉCIMA: "EL BENEFICIARIO" es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeñe tareas dentro del espacio, por las personas que concurren al mismo, por cualquier tercero dentro del espacio cedido, en los bienes de los mismos, en la Unidad de Venta Móvil y en el equipamiento interno producidos por incendios, inundaciones, siniestros, negligencia, mala praxis y/o accidentes de cualquier naturaleza, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados.

DÉCIMA PRIMERA: Las PARTES intervinientes podrán rescindir el presente Acta Acuerdo en cualquier momento y por acto fundado mediante notificación escrita y fehaciente, con treinta (30) días corridos de preaviso.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pudiera surgir en la interpretación del presente Acta Acuerdo. En caso de controversia judicial, que pudiera derivarse de las provisiones del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., renunciando expresamente a todo otro Fuero o jurisdicción y fijando domicilio especial de "EL BENEFICIARIO" en calle Hector J. Campora 435, Río Grande, Tierra, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y "EL CLUSTER" fijando domicilio especial en calle Onas 450 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en la cláusula precedente.

Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados supra proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año Dos Mil Dieciséis, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 C.F.L. Cárcano, Carlos Francisco Lijó
 Secretario de Producción y Ambiente


 CARLOS FRANCISCO LIJÓ CÁRCANO
 PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Enero de 2016, reunidos por una parte el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. Jorge Darío Colderf, DNI Nº 13.442.015, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, el Sr. EDDIE JAÑEZ VILLAR D.N.I. Nº16.521.268 titular de la empresa BURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII- RIO GRANDE", según Expte. Nº 1509/15 adjudicada mediante el Contrato de Obra Nº 50/15, resuelven labrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, desde el día cinco (05) del mes de Enero del año dos mil dieciséis, y hasta tanto se finalicen la obra del Instituto Provincial de la Vivienda. -----
 Se deja constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 69,56%.-----
 -----En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

[Handwritten signature]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDERF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDERF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 50/15 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor EDDIE JAÑEZ VILLAR, D.N.I. Nº 16.521.268, titular de la firma BURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio legal en Ángela Válesse Nº 679 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIÓ COLDERF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 50/15, sujeta a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 50/15 (SOYSP-DOP) de fecha 08 de Abril de 2015 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII- RIO GRANDE", incrementando el Monto Contractual en la suma de \$ 148.882,94 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100) con lo cual el monto de la obra ascenderá a la suma de \$ 826.347,86 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100).-----
SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato Nº 50/15 ampliando el plazo de obra en 75 (SETENTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-----
TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 7.444,15 (SON PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100), equivalente al 0% del monto ampliado.-----
 --- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre del año dos mil quince.

[Handwritten signature]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDERF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDERF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 66/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDERF, DNI Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Srta. **MANUELA EUGENIA ANDREA ALEXANDRA** DNI Nº 27.642.046, con domicilio real en SECC. K. MNA. 2 LOTE 22 S/N barrio provincias unidas, Cuid Nº 27-37642046-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA:** EL LOCADOR desempeñará acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines EL LOCADOR realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne.
- SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.
- TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.
- CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$16.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán a más tardar antes de los 30 (TRENTA) días contados subsecuentemente de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
- QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comparecer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comparecer a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones enumeradas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo, o de la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por las infracciones y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.
- SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, en favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
- SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin necesidad de causa, quedará facultado a resolver el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un margen de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Dicha última podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.
- OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de febrero de 2016 hasta el 31 de marzo del 2016, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.
- NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.
- DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.
- DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Noro, con acuerdo en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Handwritten signature]
MANUELA EUGENIA ANDREA ALEXANDRA
 DNI Nº 27.642.046

[Handwritten signature]
 LIC. JORGE DARIÓ COLDERF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0551/16

RESOLUCION Nº 0555/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de febrero de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MAZZAGLIA, Luciana, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.131.190, Matrícula Provincial Nº LPS-2944, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32131190-9; con domicilio real y legal en Alfonso Storni Nº 604, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Secretaría de Salud y se comprometa a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con previo aviso de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de febrero y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Thomazita Lucina



ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 167/14 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor, DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.766.293, con domicilio legal en Moyano Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175 a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 02 del Contrato de Obra Nº 167/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE PILETA PARA RENABILITACION - CGP ARTURO ILLIA", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Expta. Nº 4465/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 3655/2014 de fecha 03 de Diciembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 167/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato Nº 167/14 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 380 (TRESCIENTOS NOVENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

David Claudio Splendiani
 DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
 TITULAR
 MOYANO 732 - TEL: 15710742
 Dr. Federico Armando Runin
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 0591/16

CONVENIO ESPECÍFICO Universidad Nacional de La Plata y Municipalidad de Río Grande

PROVISIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Presidente Lic. Raúl Anibal Perdomo, D.N.I. 10.285.281, con domicilio en la Calle 7 Nro. 776 de la ciudad de La Plata y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melilla, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca existente entre ambas partes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad, a través del Centro Superior para el Procesamiento de la Información - CeSPI -, proveerá los sistemas que se describen a continuación y el servicio de soporte técnico requerido.

SEGUNDA: A los efectos de realizar la gestión y seguimiento del servicio se designa al Lic. Juan María por "LA UNIVERSIDAD" y al Dr. Federico Jorge Greve por "EL MUNICIPIO", y/o quien en lo sucesivo designe formalmente cada una de las partes.

TERCERA: El presente tiene por objeto la provisión de:

- a) SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM), SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO (Sistran), SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN (CENT), Sistema de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (Bustop), Sistema de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS (Helmut) y Sistema de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS (ENTs).
- b) el servicio de soporte técnico requerido para el buen funcionamiento de los sistemas;
- c) la capacitación en el uso del sistema a los instructores que el municipio designe;
- d) actualizaciones que puedan surgir en los sistemas ofrecidos.

CUARTA: La asistencia técnica descrita en la cláusula primera del presente, se desarrollará exclusivamente en ámbitos de "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" según las necesidades del proyecto lo requieran.

QUINTA: El alcance de las tareas incluidas en el presente son las definidas en los ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo I y II).

SEXTA: Las partes podrán suspender la ejecución del presente convenio comunicando dicha circunstancia a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de respetarse el desarrollo de las actividades que pudieran haberse acordado y que se encuentren en periodo de ejecución.

SÉPTIMA: El plazo de duración es de cuatro (4) años corridos renovable en forma automática por periodos iguales, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes realizada con al menos sesenta (60) días corridos de antelación. La denuncia no dará derecho a las partes a indemnización alguna. La fecha de inicio será definida al momento de la firma del presente.

OCTAVA: El importe a pagar por la ejecución del servicio se calculará en base al doce por ciento (12%) de los ingresos brutos recaudados entre el primer y último día del mes vencido, con mínimo de: UF 1600 (*) que será cancelada mensualmente (30 días fecha de factura) en forma total, requiriendo como única conformidad la prestación del servicio según lo expresado en la cláusula quinta.

(*) <https://www.infraccionesba.net>

NOVENA: Vencido el plazo de la cláusula octava la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento devengará un interés diario del uno por ciento (1%) que deberá abonarse junto con el pago de la obligación principal.

DÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" informa su CUIT N° 30-54686670-7 y la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que el "EL MUNICIPIO" transfiera en función de lo previsto en la Cláusula octava, es la Cuenta Corriente N° 16192524, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 2170 (calle 7 y 48 de la ciudad de La Plata), CBU 01100303-20000161925248. Titular de la Cuenta: Ce.S.P.L.

DÉCIMA PRIMERA: La asistencia técnica objeto del presente será brindada por personal de "LA UNIVERSIDAD" quien deberá suministrar recursos con probada experiencia para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Como contraparte "EL MUNICIPIO" deberá suministrar recursos con probada experiencia en el uso y operación del sistema.

DÉCIMA SEGUNDA: La información que se genere será considerada de carácter confidencial estando vedada su difusión sin acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se realiza sobre el principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionadas con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de lo establecido, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante trato directo una solución armoniosa. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Marzo de 2016.



Municipalidad de Río Grande



Lic. RAÚL ARÉVALO PERDOMO
Procurador
Universidad Nacional de La Plata

Universidad Nacional de La Plata

CONVENIO MARCO

Universidad Nacional de La Plata y Municipalidad de Río Grande

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** a través del CeSPI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Presidente Lic. Raúl Arévalo Perdomo, D.N.I. 10.286.281, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melela, DNI 21.674.958, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N°203 de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **Convenio de Colaboración Recíproca** tiene la finalidad de realizar de manera conjunta las relaciones entre las entidades firmantes en aquellas tareas académicas, asistencia y consultoría tecnológica, de investigación y desarrollo que sean de interés común para las mismas.

SEGUNDA: El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la realización de estudios e investigaciones; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización de cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) por cualquier otro medio que las partes acuerden.

TERCERA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será la encargada de proponer y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio.

CUARTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer los programas de actividades y el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlos; b) proponer el presupuesto correspondiente; c) informar sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio; d) supervisar el funcionamiento del programa.

QUINTA: Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en convenios específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios semejantes con otras instituciones. La adhesión al presente convenio de otras entidades públicas o privadas podrá ser convenida para ambas partes y definidas mediante convenios específicos.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiera o fuere ejecutado durante su vigencia, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, se establecerán en los respectivos convenios específicos.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente convenio.


DÉCIMA: El presente convenio tendrá duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por periodos idénticos, salvo que alguna de las partes decida su finalización.

UNDÉCIMA: No obstante lo previsto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier momento sin expresión de causa mediante preaviso escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.


DUODÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

DÉCIMOTERCERA: A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo las partes constituyen los domicilios en los antes mencionados.

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de Marzo del año 2016.



Municipalidad de Río Grande
Gustavo Adrián Melela
Intendente



Lic. RAÚL ARÉVALO PERDOMO
Procurador
Universidad Nacional de La Plata

Universidad Nacional de La Plata

ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

El Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) permite la autogestión del inicio y fin de estacionamiento por parte de los conductores a través de medios diferentes y complementarios así, y simultáneamente control por parte de los inspectores a través de dispositivos móviles de los vehículos estacionados.

El sistema incluye:

- Módulo Administración:**
- Administración de Días Operables.
 - Administración de Tarifas.
 - Administración de Excepciones de Días Operables.
 - Administración de Supervisores, Funcionarios, Responsables de Finanzas, Administradores, Empleados de Call Center.
 - Reseteo de Contraseñas de Usuarios Bloqueados.
 - Administración de Tipos de Cuentas de Comercios.
 - Administración de Marcas de Vehículos.
 - Desactivación del Sistema para Inspectores.
 - Administración de horario de cierre automático, horario de alertas de permanencia por sms, valor de recarga mínima de crédito para celular, cantidad de minutos para chequeo automático, etc.
 - Envío automático de resumen diario por correo electrónico a funcionarios y autoridades interesadas de información relevante de la jornada cerrada: ingresos, montos de comisiones pagados, infracciones realizadas, estacionamientos realizados.


- Módulo Comercios:**
- Venta de Estacionamiento Puntual.
 - Venta de Crédito para Celular.
 - Registrar Pago Voluntario de Infracciones de Estacionamiento Medido.
 - Consultar estado de una patente.
 - Consultar Saldo de un Número de Celular.
 - Descarga de Drivers de Impresora.
 - Administración de Empleados.
 - Consultar Cuenta Corriente.
 - Consultar Movimientos.
 - Consultar Última Liquidación.
 - Modificar Contraseña de Comercio.
 - Reseteo de Contraseñas de Empleados.

- Módulo Supervisor de Inspectores:**
- Consultar Comercios Adheridos.
 - Administración de Inspectores.
 - Consultar Actividad de los Inspectores.
 - Consultar Performance de los Inspectores.
 - Consultar Cheques sin completar de los Inspectores.
 - Detalle de Infracciones y Cheques de los Inspectores.
 - Consultar Recaudación Histórica y Resumen de Finanzas.
 - Monitoreo y Panel de Transacciones de SMS.
 - Consulta de Estacionamientos activos y acumulados diarios discriminados por método de pago (Puntual y Crédito de Celular).
 - Consulta de Actas de un Conductor.
 - Reclamos de Conductor.
 - Consulta de Infracciones Anuladas.
 - Consulta de Patentes eventos de Estacionamiento Medido.
 - Finalización de Estacionamiento Manual.
 - Estadísticas de usuarios nuevos.
 - Estadísticas de mensajes de texto de error.
 - Estadísticas de vehículos exentos de estacionamiento medido anulizados.
 - Estadísticas de top 100 de cuentas corrientes de usuarios en negativo.
 - Estadísticas de top 50 de vehículos con mas infracciones.
 - Modificar Contraseña de Supervisor de Inspectores.
 - Consultar Historial de inhabilitaciones del sistema.
 - Generación de Infracciones en PDF para impresión y/o envío a Justicia de Falta electrónica.

- Módulo Inspectores:**
- Chequeo de Patentes.
 - Modificar Contraseña de Inspector.
 - Completar Chequeo de Vehículo sin Estacionamiento Medido activado.
 - Anulación de Chequeo de Vehículo sin Estacionamiento Medido activado.

- Módulo Conductores:**
- Inicio de Estacionamiento dentro del horario operable.
 - Fin de Estacionamiento dentro del horario operable.
 - Estacionamiento anticipado (activación / desactivación del estacionamiento a partir de las 00:00 Hs. del día en curso entrando en vigencia a partir de la hora operable de manera automática).
 - Consulta de Saldo.
 - Gestión de Clave de acceso al sistema por Internet (si corresponde).
 - Consulta de Última patente utilizada.
 - Consulta de Últimas transacciones realizadas.

- Módulo Ingresos y Finanzas:**
- Liquidación semanal de comercios adheridos.
 - Administración de Comercios.
 - Suspensión / Activación de comercios por falta de pago.
 - Consulta de Cuentas Corrientes de Comercios Adheridos.
 - Registro de Pagos semanales.
 - Anulación de Registro de Pagos semanales.
 - Anulación de Ventas de Crédito de Celular.
 - Anulación de Estacionamiento Puntual.
 - Anulación de Pagos Voluntarios.

SISTRAN - SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

El Sistema de Gestión de Infracciones de Tránsito (SisTran) permite la realización de actas de infracción de tránsito de manera electrónica dentro de un subconjunto del total de las infracciones que prevé la ley nacional de tránsito con la utilización de dispositivos móviles.

El sistema incluye:

- Módulo Administración:**
- Administración de Usuarios.
 - Administración de Tipos de Infracción.
 - Panel de Transacciones.
 - Modificar Contraseñas Administrador.
 - Reiniciar Contraseñas de Usuarios.
 - Actividad de los Inspectores de Tránsito.
 - Performance de los Inspectores de Tránsito.
 - Envío diario de resúmenes de actividad a autoridades con información de SisTran al finalizar la jornada.
 - Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
 - Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.

- Módulo Supervisor de Inspectores de Tránsito:**
- Administración de Inspectores.
 - Actividad de los Inspectores de Tránsito.
 - Performance de los Inspectores de Tránsito.
 - Panel de Transacciones.
 - Anulación de Actas de Infracción labradas por un Inspector.
 - Consulta de Actas de un Conductor.
 - Modificar Contraseñas Supervisor.
 - Reiniciar Contraseñas de Inspectores.
 - Suspensión / Activación de Inspectores.
 - Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
 - Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.
 - Impresión de actas de infracción.

- Módulo Inspectores de Tránsito:**
- Labrar Acta de Infracción a Vehículo.
 - Modificar Contraseña de Inspector.

- Módulo Funcionario Municipal:**
- Consulta de Inspectores y Supervisores activos.
 - Consulta de Actividad de Inspectores.
 - Consulta de Performance de Inspectores.
 - Administrar Tipos de Infracción.
 - Consultar Panel de Transacciones.
 - Consultar Infracciones Anuladas.
 - Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
 - Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.
 - Modificar Contraseña Funcionario Municipal.

- Módulo Justicia de Falta:**
- Búsqueda e impresión de actas de infracción.
 - Modificar Contraseña Justicia de Falta.

CENIT - CENTRAL DE INFORMACIÓN

CENIT es una herramienta de gestión, control y notificación de información para los municipios, acercándolos al paradigma de ciudad inteligente. Posee diferentes canales de información que (contribuyentes y usuarios en general) pueden enviar o recibir información por diversos medios (smartphone, redes sociales, pantallas públicas, etc.).

CENIT permite la gestión de eventos relacionados a la actividad diaria municipal y puede recibir y enviar información a dispositivos electrónicos (smartphones) distribuidos en la ciudad con los objetivos más diversos.

El sistema incluye:

- Módulo Administración:**
- Administración de Usuarios.
 - Modificar Contraseña Administrador.
 - Reiniciar Contraseñas de Usuarios.
 - Administración de eventos públicos y privados.
 - Administración de notificaciones.
 - Administración de delegaciones.
 - Administración de alertas.
 - Administración de dependencias.
 - Administración de zonas.
 - Administración de localidades.
 - Administración de tipos de alerta y descripciones.
 - Administración y monitoreo de tramitos.
 - Publicaciones en redes sociales.
 - Administración de estadísticas.

- Módulo Supervisor de CENIT:**
- Administración de Usuarios.
 - Administración de Contactos.
 - Administración y monitoreo de trámites.
 - Modificar Contraseña Supervisor.
 - Reiniciar Contraseña de Usuario.
 - Reporte de eventos.
 - Historial de eventos.
 - Consulta de estadísticas.
 - Consulta de mapas.

- Módulo Moderador de CENIT:**
- Administración y monitoreo de tramitos.
 - Modificar su contraseña.
 - Publicación de eventos e imágenes reportadas por otros usuarios.
 - Reporte de eventos e imágenes.
 - Administración de bandeja de entrada de eventos.
 - Historial de eventos.
 - Publicación en redes sociales.
 - Administración de contactos.

- Módulo Reportador de eventos en CENIT:**
- Modificar su contraseña.
 - Reporte de eventos e imágenes.

- Módulo Delegaciones:**
- Modificar su contraseña.
 - Gestión de eventos privados.
 - Impresión de órdenes de trabajo.

NEREUS - GEOLOCALIZACIÓN POR IMÁGENES

NEREUS es una solución para el seguimiento y monitorización de vehículos, que permite enviar imágenes geo-referenciadas y notificaciones, a través de la red de telefonía móvil a un centro de monitoreo por intermedio de teléfonos inteligentes.

El sistema incluye:

Módulo Administración de NEREUS:

- Administración de Usuarios.
- Administración de Tablero de Control.
- Administración de Panel de Configuración.
- Mapa de recorridos.
- Monitorización y auditoría de vehículos.
- Visualización de la geo-referencia para casos de violación de género o en contextos (de botón de emergencia).

Módulo Usuario de NEREUS:

- Ajustes de la aplicación.
- Captura de imágenes geo-referenciadas.
- Captura de videos con y sin audio.
- Errores de alertas de audio.
- Visualización de fotos geo-referenciadas.
- Visualización de recorridos en mapa virtual.

BUSTOP - LOCALIZACIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

BUSTOP es una aplicación que permite a los usuarios de transporte urbano de pasajeros poder saber cuando llega un vehículo a una parada determinada. La información se brinda a través de mensajes de texto (SMS), de aplicaciones móviles, de la web y de pantallas electrónicas ubicadas en la vía pública, principalmente en las paradas de colectivos, trenes, etc.

BUSTOP permite conocer y acceder en tiempo real a la ubicación geográfica de las unidades de transporte de pasajeros, tanto para los usuarios, como para el Ente de gestión y control.

La aplicación incluye:

Módulo Administración del Ente de Gestión y Control de BUSTOP:

- Administración de Usuarios.
- Administración del Tablero de Control.
- Control de los vehículos de transporte de pasajeros.
- Consulta de localización de las unidades de transporte.
- Consulta de posición y velocidad de cada vehículo.
- Consulta de frecuencia de los servicios.
- Gestión de reclamos de los usuarios.
- Consulta de estadísticas de velocidades máximas y mínimas.
- Consulta de información de flujo de tránsito.
- Administración y monitorización de zonas de recorridos.
- Administración de notificaciones.
- Administración de alertas.

Módulo Usuario de BUSTOP:

- Consulta de horario de los próximos arribos a la parada/estación.
- Consulta de recorridos de las unidades.
- Consulta de horarios del servicio.
- Configuración de zonas de aviso de arribo.
- Calificar calidad del servicio.
- Realizar reclamos.
- Configuración de favoritos.
- Recibir notificaciones del servicio de transporte a través de diferentes medios.

HELMUT - HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS

HELMUT es una solución para las instituciones de salud del sector público, la cual permite administrar las historias clínicas de los pacientes en forma electrónica y administrar una central de turnos con el objetivo de agilizar y centralizar la información tanto para pacientes como para profesionales.

La solución incluye:

Módulo Base:

- Administración de usuarios.
- Administración de áreas, servicios y especialidades.
- Administración de Obras Sociales (contratos y productos).
- Administración del nomenclador nacional y de prácticas.
- Administración de resultado emitidos por la institución en formato impreso y digital.

Módulo Historia Clínica:

- Administración de la historia clínica del paciente (consultas y estudios).

Módulo Turnos:

- Administración de turnos de consulta.
- Administración de turnos de práctica.
- Administración de turnos de guardia (por orden de llegada).
- Administración de la agenda de turnos de los profesionales.
- Administración de los contratos de los profesionales con la institución.
- Administración de los consultorios.
- Administración de los horarios de atención de los servicios.

Módulo de Auditoría y reportes:

- Reportes de información de gestión.
- Reportes de información de usuarios.
- Generación de reportes específicos.

ENTS - INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS

ENTS es una aplicación utilizada para el registro del arbolado (inventario, inspecciones y mantenimiento) en espacios públicos, facilitando el control y el seguimiento realizado por personal del municipio o terceros. Además los contratistas pueden realizar pedidos específicos, los cuales serán autorizados por el municipio.

La solución incluye:

Módulo Base:

- Administración de usuarios con sus roles y funciones.
- Administración de nomencladores.
- Administración de reportes.

Módulo Órdenes de Servicio:

- Administración de intervenciones a realizar.
- Administración de las planificaciones de las intervenciones acordadas.
- Administración de las órdenes de servicio a ejecutar.
- Notificación al ejecutor/supervisor (por sistema, mail o SMS).
- Importación de planillas de intervenciones.

ALCANCE DE LAS TAREAS A REALIZAR

Se incluyen las siguientes tareas:

- Aseveramiento en el marco regulatorio necesario para implementar SEM, SISTRAH, CENT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS.
- Dimensionamiento de infraestructura necesaria.
- Licenciamiento de uso del software y actualizaciones.
- Instalación y puesta en marcha inicial.
- Adecuación acorde al Municipio incluyendo contenidos y aspectos visuales.
- Capacitación a personas encargadas de capacitar a los distintos perfiles de recursos involucrados en el sistema.

FUERA DEL ALCANCE

Están fuera del alcance de este proyecto:

- La resolución de aspectos no relacionados directamente con el SEM, SISTRAH, CENT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS.
- Soporte sobre temas relacionados con Hardware y/o Servicios de Redes internos de LA MUNICIPALIDAD y las Comarcas adheridas.
- Cualquier tema relacionado con la atención a usuarios finales del sistema (Automovilistas, Comercios, etc.).
- Papetería de cualquier tipo para inspectores y/o comercios adheridos.
- Distas y/o señalización en la vía pública dentro y fuera del área de concesión.
- Equipamiento tecnológico de los comercios (computadora, impresora, internet y conexión a Internet).
- Equipamiento tecnológico de los inspectores.
- Mensajería SMS, número telefónico local para IVR, mensajes de respuestas, gestión de número corto.
- Recursos Humanos.
- Publicidad y Difusión.
- Indumentaria distintiva de inspectores.

- Hardware necesario de ningún tipo (servidores), equipos de monitoreo, impresoras, etc.).
- Licencia de Uso de Software de Sistema Operativo, Software de Base, y Base de Datos.
- Hosting de la aplicación.

PRECONDICIONES Y SUPUESTOS

La incorporación de nueva funcionalidad y mejoras como así también resolución de eventuales errores se harán fuera del horario operativo del sistema, sin interrumpir las procesos que se realizan dentro de esa franja horaria y restableciendo todos los servicios una vez terminado el despliegue.
La propiedad intelectual de SEM, SISTRAH, CENT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS es exclusiva de la UNIVERSIDAD.
El MUNICIPIO solo adquiere Licencias de uso.

ANEXO II
SOPORTE TÉCNICO

0591

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de soporte se estructura con tres niveles:
El Nivel 1 funcionará como soporte de resolución a los requerimientos operativos e incidentes básicos de los usuarios finales del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
El Nivel 2 funcionará como "Soporte Técnico" para la resolución de los problemas e incidentes que escapan del Nivel 1, exclusivamente relacionados con problemas surgidos en la administración, uso y configuración del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
Finalmente, el Nivel 3 estará soportado por el o las fabricantes de los productos de software utilizados en la organización.

NIVEL 1: SOPORTE OPERATIVO:

- Las responsabilidades del primer nivel de soporte pueden resumirse en:
- Atender los requerimientos referidos a usuarios finales del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- Registrar los requerimientos en el sistema de administración de reclamos previsto para tal fin.
- Escalar los requerimientos que no pudieran ser resueltos, al Nivel 2 de Soporte.
- Realizar el seguimiento del requerimiento hasta su resolución.
- Confirmar la satisfacción de los usuarios con respecto a las soluciones brindadas.

NIVEL 2: SOPORTE TÉCNICO

- En el segundo nivel las responsabilidades son:
- Resolver los problemas que no puedan ser resueltos por el Nivel 1, vía telefónica, mail, acceso remoto, mensajería instantánea o a través de la base de conocimientos.
- Resolución en conjunto con los áreas de la MUNICIPALIDAD involucradas en el proyecto.
- Escalar los problemas que no pueden ser resueltos a este nivel, al Nivel 3 (Soporte Técnico del Fabricante) y hacer un seguimiento de los mismos, hasta lograr la efectiva resolución.
- Intervenir técnicamente ante problemas en la configuración o funcionamiento de la plataforma.
- Solución a los incidentes de procedimientos de respaldo y esquemas de disponibilidad de la solución sobre la plataforma.
- Brindar soporte a los requerimientos de certificaciones (actualización de versiones o aplicación de parches sugeridos y recomendados para resolver un incidente) sobre la plataforma.
- Mantenimiento de las Bases de Datos:
 - Administración de copia y recuperación de datos (Backup & Restore).
 - Realizar análisis de optimización, performance e integridad.
 - Chequeos de Seguridad de las bases de datos y control de las políticas de acceso a las mismas.

NIVEL 3: SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE

- Finalmente en el nivel 3, las responsabilidades comprenden:
- Prover soporte técnico vía telefónica, mail o a través de bases de conocimiento sobre configuración, operación y administración de los componentes y sistemas que conforman la plataforma.
- Prover workarounds, parches y nuevas versiones de los productos y software que conforman la plataforma en caso de ser necesario para la resolución de un incidente.
- En caso de requerir otra forma de soporte o un acuerdo de tiempos de respuesta menores será necesario que LA MUNICIPALIDAD concrete los servicios establecidos con los fabricantes.

ROLES INVOLUCRADOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se detallan los roles involucrados y quien debe llevar a cabo cada actividad para la correcta prestación de los servicios dentro del proceso de soporte definido por LA UNIVERSIDAD.

Table with 3 columns: Rol, LA MUNICIPALIDAD, LA UNIVERSIDAD. Rows include: Usuarios Finales (Automovilistas, Comercios), Mesa de Ayuda de Primer Nivel, Centro de Atención de Incidentes y Errores de los sistemas, Gestión de Incidentes y Errores.

ACUERDO DEL NIVEL DEL SERVICIO (SLA):

Tiempo de caída del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS debe ser inferior a 60 minutos semanales por cada sistema respectivamente.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ALCANCE DEL SERVICIO

- Soporte exclusivamente remoto para los días y horario en que esté activo el Estacionamiento Medido.
- El soporte remoto será prestado desde las Oficinas de LA UNIVERSIDAD vía acceso remoto, telefónica, e-mail o mensajería instantánea según se considere adecuado.
- Todos los servicios serán prestados exclusivamente sobre el SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS entregados.

LÍMITES DEL ALCANCE

Están fuera del alcance de este proyecto:
- La resolución de aspectos no relacionados directamente con el SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE

- la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- Soporte sobre temas relacionados con Hardware y/o Servicios de Redes Internas de LA MUNICIPALIDAD y los comercios adyacentes.
- Cualquier tema relacionado con la atención a usuarios finales del sistema (Automovilistas, Comercios, etc.).

PRECONDICIONES Y SUPUESTOS DEL PROYECTO

- Se asume que se tendrá acceso a toda información que se considere necesaria para la realización de los tareas. Se firmarán a tal fin los acuerdos de confidencialidad que se requieran.
- Se asume que LA MUNICIPALIDAD dispone de las finanzas de uso y de servicio de soporte y actualización de la plataforma.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

En esta sección deben definirse de forma clara, completa y explícita cuales serán las condiciones de aceptación de los servicios de LA UNIVERSIDAD.
Estas condiciones deben definirse en conjunto con LA MUNICIPALIDAD y no deben contemplar ambigüedades, no deben estar sujetas a diferencias de opinión ni subjetividades y deben ser concretas, simples y medibles.
En base al análisis realizado y de común acuerdo con LA MUNICIPALIDAD se especifican como únicas condiciones de aceptación de los servicios de LA UNIVERSIDAD las siguientes pautas.

Table with 2 columns: Condición e Caso de Prueba, Resultado Esperado. Row: Servicio de soporte ante incidentes, Brindar servicios de soporte de acuerdo al SLA establecido.

PROCESO DE ESCALAMIENTO DE RECLAMOS

Todos los incidentes se deberán reportar a la herramienta de registro de reclamos provisto por LA UNIVERSIDAD, donde se realizará la apertura del mismo y se le asignará un número de gestión (Ticket).
El Centro de Atención de Soporte, analizará el perfil del recurso necesario según el tipo de incidente reportado y derivará el mismo al consultor que se hará cargo. La atención del reclamo podrá realizarse en la misma llamada o posteriormente en el lapso comprometido según el SLA.
Toda la información será registrada en una base de incidentes, y de esta forma poder contar con el seguimiento, estadísticas e información de resolución del problema, para ser consultado por LA MUNICIPALIDAD en todo momento.

Handwritten initials 'B' and 'G'.

RESOLUCION Nº 0604/16

CONTRATO DE ACTUACIÓN 002/16

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Marzo de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, DNI Nº 25.434.525, "del referendado" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Ciego Nº 303, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Productora Artística Sra. CACHIONE, CLAUDIA CÉSARA, DNI Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 5418 - Plaza Baja - Uda. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (1) función del espectáculo musical "Julia Zenka" el día 02 de Abril de 2016 a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Ángela Loig" sita en calle O'Hara Nº 176 de la ciudad de Río Grande.
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" tendrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura "Ángela Loig" con un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación platós.
TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los repartos Nacional y Derechos de Autor (SAGUA, ARBENTORES y AAR-CAPIS) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.
CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabiliza de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y servicios del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectáculos.
QUINTA: El montaje y privación de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo será a cargo de "EL MUNICIPIO".
SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cashel el monto de \$94.200,00 (Nueve Decenas y Cuatro Mil Diezocientos con 00/100, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nro. 0018001092303 del Banco de la Nación Argentina depositadas antes del espectáculo, transferido sinón para el señor: Claudia Nilstor Larive - DNI Nº 14.396.714 - FN. 03/07/1967; Ariel Eduardo Sánchez - DNI Nº 31.587.075 - FN. 25/10/1985; Víctor Manuel Fernández Sánchez - DNI Nº 18.001.410 - FN. 26/01/1982; Agustín Ignacio Gabriel Marzetti Ray - DNI Nº 26.409.672 - FN. 23/10/1980; Julia Nora Sara Trevisio - DNI Nº 14.016.425 - FN. 30/10/1957; Claudia Cachione - DNI Nº 16.577.125 - FN. 23/04/1957 más los traslados internos del staff. Anclamiento por los días 02 y 03 del mes de Abril de 2016, el que consta de 1 (una) Single, 1 (una) Matrimonial 3 (tres) Dúos (dos) por evenings de dos (2) noches, totalizando por 16 (dieciséis) unidades.
SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" tendrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios. Rescindido a "EL MUNICIPIO", o iniciado las acciones legales que estuviere oportunas.
NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, tallo inherente del/los artista/s debidamente acreditado y comunicado a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción arbitral de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otra fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arts. referidos.
DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o cesión del espectáculo, como también modificaciones de precio o embolsado el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signature of the contractor.

Official stamp and signature of the Municipality representative.

RESOLUCION Nº 0618/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por, el Secretario de Salud, Dr. Albergó Walter, D.N.I. Nº 20103238 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CHILO, Griselda Viviana, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. Nº 16.157.539, Matriculada Provincial Nº M.M. 708, con domicilio real en Pocosá Nº 118, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio Nº 815 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10710/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3894/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-4710/2015, incluyendo uno de la CLAUDSULA NOVENA del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10710/2015, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.720,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en de \$ 16.320,00 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinte con 00/100) pagaderos a partir del 01 de abril de 2016, generando un monto total contractual de \$ 171.360,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

RESOLUCION Nº 0623/16

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 28/15 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor MARINO LUIS VAGUERA D.N.I. Nº 11.536.111, con domicilio real y legal en Libertad Nº 1220 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIÓ COLDORF D.N.I. Nº 13.442.816 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, antes hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 02 del Contrato de Obra Nº 28/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 28/15 (SOYSP-DOP) de fecha 13 de marzo de 2015 correspondiente a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - AÑO 2014 - 1ª ETAPA", cuyos aspectos primordiales los constituye la documentación adjunta en el Exped. Nº 9637/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 1147/15, de fecha 26 de Marzo de 2015, aprobando el Contrato de Obra Nº 28/15 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 28/15 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 390 (TRESCIENTOS NOVENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

RESOLUCION Nº 0622/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Sra. MANSILLA Flavia Lorena, D.N.I. Nº 30.389.951, con domicilio real y legal en la calle Vicente Storic Nº 2940 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria D.N.I. Nº 28.604.780, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de Servicios, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en MODIFICAR el contrato de locación de Servicios, aprobado mediante RM 0210/2016 de fecha 03/02/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el expediente Nº 21/2016.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios, a partir del mes de MARZO del año 2016, ampliando el Monto Contractual en la suma de \$2.000 (PESOS DOS MIL) por lo que el precio pactado para la realización de las tareas encomendadas asciende a la suma mensual de \$ 14.000 (CATORCE MIL).

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de locación de servicios profesionales en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

CONTRATO DE OBRAS 9818 (BOMSP-DOM)

Entre el Sr. Carlos Ramón Insaín D.M. Nº 13.732.995, con domicilio real y legal en calle Velazco Nº 409 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lto. Jorge Darío COLDOMI, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, celebran el presente Contrato de Obras Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la obra: "APERTURA DE CALLE VUELTA DE COLUMBO" de acuerdo con las condiciones que figa la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 618/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 618/16, pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y pliegos de la Contratación Directa, Oferta Adjudicada y su Documentación, Informe Técnico de la Comisión Directa, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté expresada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 782.373,00 (SEISCIENTOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Vías del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presentará con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 39.118,70 (39 MIL PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 70/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Comarcional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de marzo del dos mil dieciséis.


CARLOS RAMÓN INSAÍN
D.M. Nº 13.732.995


Jorge Darío Coldomi
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de marzo del 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VILAFANE, Ana María de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.033.913, Matrícula Provincial Nº LPS-3546, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.L. Nº 27-32.033.913-3; con domicilio real y legal en calle Pja. La Verdad Nº 1628, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0628/16

CONTRATO DE OBRA 97/16 (SOySP-DOV)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA**, representada en este acto por el Sr. **Marino Luis Vaquera**, D.N.I. N° 11.836.111 (Udular de la mencionada Empresa conforme con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALLE JUAN JOSÉ PASO"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 377/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 377/16, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 919.824,71 (SON PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO CON 73/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **CUARENTA Y CINCO (45) días corridos**, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Garantía, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de **\$ 45.996,24-** (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surpase con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.836.111



SR. MARINO LUIS VAQUERA
Domicilio en Calle Libertad N° 1230
Ciudad de Río Grande

RESOLUCION S.F. P. N° 0212/16

ANEXO B. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 212/16

Proyecto	Detalle Presupuestario	Incremento	Eliminación
01.4 Apertura de la calle vuelta de Obligado	4.2.2 Construcción en base de concreto pulido	132.700	
Total 01.4 Apertura de la calle vuelta de Obligado		132.700	
02.0 Muebles y Puntalitos Brasmolíticos	1.2.4 Inestabilidad, Furgado y otros		68.080
	1.2.5 Obras especiales, pintura y de limpieza		23.040
	4.2.3 Estado sanitario y de conservación	21.894	
Total 02.0 Muebles y Puntalitos Brasmolíticos		21.894	91.120
02.0 Obras Jurídicas	1.2.9 Ocio n.a.p	30.800	
	1.7.1 Pasajes		18.000
Total 02.0 Obras Jurídicas		30.800	18.000
11.4 CONSTRUCCION PASEO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CANCHA XIV 2ª ETAPA	4.2.2 Construcción en base de concreto pulido	486.213	
Total 11.4 CONSTRUCCION PASEO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CANCHA XIV 2ª ETAPA		486.213	
12.2 PASADIZOS	1.2.4 Limpieza, sane y furgado		1.000
	1.2.5 Transporte	1.800	
Total 12.2 Pasadizos		1.800	1.000
	1.7.4 Particulares menores	800	
	1.2.4 Furgado de fregaderos		308.080
	1.2.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	100.000	
	1.4.4 Instalación		308.080
	1.4.0 Ocio n.a.p	345.000	
	1.2.1 Transporte		300
	1.2.2 Servicios de limpieza		48.000
Total 12.4 Actividad Central Territorio Saladero		345.800	858.080
116.0 Movilidad y Acción Pública	1.2.2 Producción de Artículos	7.250	
	1.7.1 Pasajes	9.200	
Total 116.0 Movilidad y Acción Pública		16.450	
118.1 Capacitación Interna Pública	1.2.3 Producción de Papel y Cartón		7.250
	1.2.4 Limpieza de calles y conector		8.200
Total 118.2 Capacitación Interna Pública			15.450
118.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos	1.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	18.000	
Total 118.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos		18.000	
	1.2.3 Ocio y actividades recreativas		130.000
	1.2.6 Reparo y artículos menores	37.954	
	1.2.8 Mantenimiento de Software	143.000	
	1.4.2 De informática y sistemas computarizados	78.000	
	1.2.8 Equipos para computación		143.814
Total 118.4 Tecnología de la Información y Comunicaciones		216.954	283.814
TOTAL RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcción en base de concreto pulido	373.883	

Lic. Jorge Dario Coldorf
Intendente Municipal
Ciudad de Río Grande

Lic. Marino Luis Vaquera
Intendente Municipal
Ciudad de Río Grande

Proyecto	Detalle Presupuestario	Incremento	Eliminación
Total 11.4 CONSTRUCCION PASEO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CANCHA XIV 2ª ETAPA		486.213	
12.2 PASADIZOS	1.2.4 Limpieza, sane y furgado		1.000
	1.2.5 Transporte	1.800	
Total 12.2 Pasadizos		1.800	1.000
116.0 Movilidad y Acción Pública	1.2.2 Producción de Artículos	7.250	
	1.7.1 Pasajes	9.200	
Total 116.0 Movilidad y Acción Pública		16.450	
118.1 Capacitación Interna Pública	1.2.3 Producción de Papel y Cartón		7.250
	1.2.4 Limpieza de calles y conector		8.200
Total 118.2 Capacitación Interna Pública			15.450
118.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos	1.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	18.000	
Total 118.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos		18.000	
	1.2.3 Ocio y actividades recreativas		130.000
	1.2.6 Reparo y artículos menores	37.954	
	1.2.8 Mantenimiento de Software	143.000	
	1.4.2 De informática y sistemas computarizados	78.000	
	1.2.8 Equipos para computación		143.814
Total 118.4 Tecnología de la Información y Comunicaciones		216.954	283.814
TOTAL RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcción en base de concreto pulido	373.883	

ANEXO 3 RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 10208M

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingresos	Distribución
REL 2 DONA 3 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	471,131	
TOTAL REL 2 DONA 3 (Ejerc. Anterior)		471,131	
REL 2 DONA 4 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	893,294	
TOTAL REL 2 DONA 4 (Ejerc. Anterior)		893,294	
REL 2 DONA 5 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	761,639	
TOTAL REL 2 DONA 5 (Ejerc. Anterior)		761,639	
REL 2 DONA 6 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	874,695	
TOTAL REL 2 DONA 6 (Ejerc. Anterior)		874,695	
REL 2 DONA 7 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	874,695	
TOTAL REL 2 DONA 7 (Ejerc. Anterior)		874,695	
REL 2 DONA 8 (Ejerc. Anterior)	2.1.1. Materiales para oficina	321,119	
TOTAL REL 2 DONA 8 (Ejerc. Anterior)		321,119	
Total general		25.951.225,9	25.951.225,9

Río Grande, 01 de Marzo de 2016

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

DECRETO N° 152016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9005/2016 – "TAMF"
La Ley de contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura N° 0006-00091345 presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma de Pesos Seis mil uno con 00/100 \$ 6.001,00 correspondiente a compras de elementos de librería utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 2016.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0631/2012.

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0006-00091345, presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L.", que asciende a la suma de Pesos Seis mil uno con 00/100 \$ 6.001,00 correspondiente a compras de elementos de librería utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 2016.

Artículo 2° IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDAR, este acta la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangalavari

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE – 28 de marzo de 2016.

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

RESOLUCION S.F. P. N° 0292/16

GOBIERNO MUNICIPAL DE ENSEÑANAMIENTO Y FORMACION LABORAL

ADJUNTO 1
PERIODO DE LIQUIDACION FEBRERO 2016

22 MAR.

ORDEN N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONED	FECHA ALA	FECHA BASA	
1	IVARRE, Maria Julia	27-38739154-8	\$	1.000,00	01/02/2016	28/02/2016
2	BAVILARDO, Carolina Victoria	27-52987762-8	\$	563,00	01/02/2016	11/02/2016
3	MARICHARRE, Juan Enrique	27-32467002-8	\$	243,00	01/02/2016	09/02/2016
4	COLIC, Maria Patricia	27-36669184-8	\$	1.856,00	01/02/2016	28/02/2016
5	PLONOS, Maria Patricia	27-32666542-2	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
6	OTAM, Maria Victoria	27-32666542-2	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
7	LUCIFRO GONZALEZ, Gabriela	27-37373818-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
8	MIRU, Ana Carolina	27-39477874-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
9	MIRU, Ana Carolina	27-39477874-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
10	MIRU, Ana Carolina	27-39477874-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
11	MIRU, Ana Carolina	27-39477874-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
12	PEZEL, Ana Carolina	27-37373818-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
13	POZALDO, Patricia Lidia	27-37373818-0	\$	1.140,00	01/02/2016	16/02/2016
14	POZALDO, Patricia Lidia	27-37373818-0	\$	1.140,00	01/02/2016	28/02/2016
15	SANTILLAN, Beatriz Ana	27-32666542-2	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
16	SANTILLAN, Beatriz Ana	27-32666542-2	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
17	WARGAS NAVARRO, Karina Piedad Andrea	27-37373818-0	\$	1.808,00	01/02/2016	28/02/2016
TOTAL			\$	35.284,00		

RESOLUCION S.F.P. N° 0292 /2016

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

DECRETO N° 162016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9005/2016 – "TAMF"
La Ley de contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura N° 0003-00064457 presentada por la firma: "LEVATI", que asciende a la suma de Pesos Ocho mil setecientos cincuenta y dos con 35/100 \$ 8.752,35 correspondiente a compras de elementos de limpieza utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 2016.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0631/2012.

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0003-00064457, presentada por la firma: "LEVATI", que asciende a la suma de Pesos Ocho mil setecientos cincuenta y dos con 35/100 \$ 8.752,35 correspondiente a compras de elementos de limpieza utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 2016.

Artículo 2° IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDAR, este acta la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangalavari

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE – 28 de marzo de 2016.

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

[Firma]
Dra. Paola Mangalavari
Secretaria Interina
Tribunal de Faltas

VISTO:

El Expediente N° 9007/2016-TAMF
 La Ley de Comprobidad N° 6/71,
 El Decreto Reglamentario N° 292/72,
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se tramita la Contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo N464 N° de serie 35P0ZKV para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

La Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra del servicio técnico preventivo, el que se llevará a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera.

Se prevé la cantidad como mínimo de diez mil (10.000) copias de impresiones mensuales.

El lapso de contratación se extiende desde el 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 inclusive, estableciéndose un costo mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 3.720,00) más la Suma de Pesos Cincuenta y Nueve Centavos (0,59 centavos) por cada copia excedente.

Motiva la presente contratación el notorio incremento en las actividades que se llevan a cabo en este Tribunal, las que últimamente se relacionan con el ingreso de actas de infracción provenientes de las distintas Direcciones del Municipio, y en tal sentido la falta de elementos de informática, fotocopiadoras e impresoras, así que se cuenta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art 3° y decreto Municipal N° 651/2012.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación con la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora marca Lexmar Modelo N464 N° de serie 35P0ZKV para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. Siendo cargo de la impresora referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo equipo, insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con un mínimo de diez mil (10.000) copias de impresiones mensuales. El periodo a contratar se extiende desde el 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$3.720,00), con más la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Centavos (0,59 centavos) por cada copia excedente.

Artículo 2°: APROBAR, los pagos mensuales por la contratación de equipo por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$3.720,00)

Artículo 3°: REFRENDAR, este acto la Secretaría Inscrita del Tribunal Dra. Paola Mangalaván.

Artículo 4°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 01 de Abril de 2016.

Handwritten signature of the Judge Subrogante and a stamp of the Tribunal Administrativo de Faltas.

VISTO:

El Expediente N° 9006/2016-TAMF
 La Ley de Comprobidad N° 6/71,
 El Decreto Reglamentario N° 292/72,
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se tramita la Contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo N464 N° de serie 35P04WM para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

La Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra del servicio técnico preventivo, el que se llevará a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera.

Se prevé la cantidad como mínimo de diez mil (10.000) copias de impresiones mensuales.

El lapso de contratación se extiende desde el 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 inclusive, estableciéndose un costo mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$ 3.720,00) más la Suma de Pesos Cincuenta y Nueve Centavos (0,59 centavos) por cada copia excedente.

Motiva la presente contratación el notorio incremento en las actividades que se llevan a cabo en este Tribunal, las que últimamente se relacionan con el ingreso de actas de infracción provenientes de las distintas Direcciones del Municipio, y en tal sentido la falta de elementos de informática, fotocopiadoras e impresoras, con que se cuenta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art 3° y decreto Municipal N° 651/2012.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación con la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora marca Lexmar Modelo N464 N° de serie 35P04WM para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. Siendo cargo de la impresora referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo equipo, insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con un mínimo de diez mil (10.000) copias de impresiones mensuales. El periodo a contratar se extiende desde el 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$3.720,00), con más la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Centavos (0,59 centavos) por cada copia excedente.

Artículo 2°: APROBAR, los pagos mensuales por la contratación de equipo por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$3.720,00)

Artículo 3°: REFRENDAR, este acto la Secretaria Inscrita del Tribunal Dra. Paola Mangalaván.

Artículo 4°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 01 de Abril de 2016.

Handwritten signature of the Judge Subrogante and a stamp of the Tribunal Administrativo de Faltas.

DECRETO N° 19/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9009/2016-TAMF
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación de dos (02) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35PO4WM y Lexmar Modelo X464 N° de serie 35POZKV

Que resulta necesario se autorice el pago correspondiente al mes de marzo de 2016, ya que el contrato del mismo finalizó el 31 de diciembre de 2015, y por falta de personal administrativo en dicho tribunal los nuevos contratos rigen a partir del 01 de abril de 2016, sobre las facturas "B" N° 0003-00000151 y "B" N° 0003-00000152 por un total de Pesos Seis mil sesenta y dos con 38/100 (\$ 6.070,38) presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que el costo por cada excedentes asciende a (0,26 centavos) la cantidad de excedente es de 663 correspondiente al mes de Marzo de 2016, y el costo por cada alquiler de impresora es de \$ 2.950, 00 por cada equipo

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/14

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de Pesos Seis Mil setenta y dos con 38/100 \$ 6070,38, en concepto de excedentes y alquiler de impresoras sobre la factura "B" N° 0003-00000151 y "B" N° 0003-00000152 presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Artículo 2° IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDAR, este acta la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangiatavori

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 31 de marzo de 2016.

Dra. Diana E. Mangiatavori
Jefe Subrogante
Tribunal Municipal de Faltas

DECRETO N° 20/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9010/2016 - "TAMF"
La Ley de contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura N° 0010-00084393 presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma de **Pesos Un Mil doscientos catorce 90/100 \$ 1.214,90** correspondiente a compras de elementos de librería utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 2016.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0631/2012.

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0010-00084393, presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L.", que asciende a la suma de **Pesos Un Mil doscientos catorce 90/100 \$ 1.214,90** correspondiente a compras de elementos de librería utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 2016.

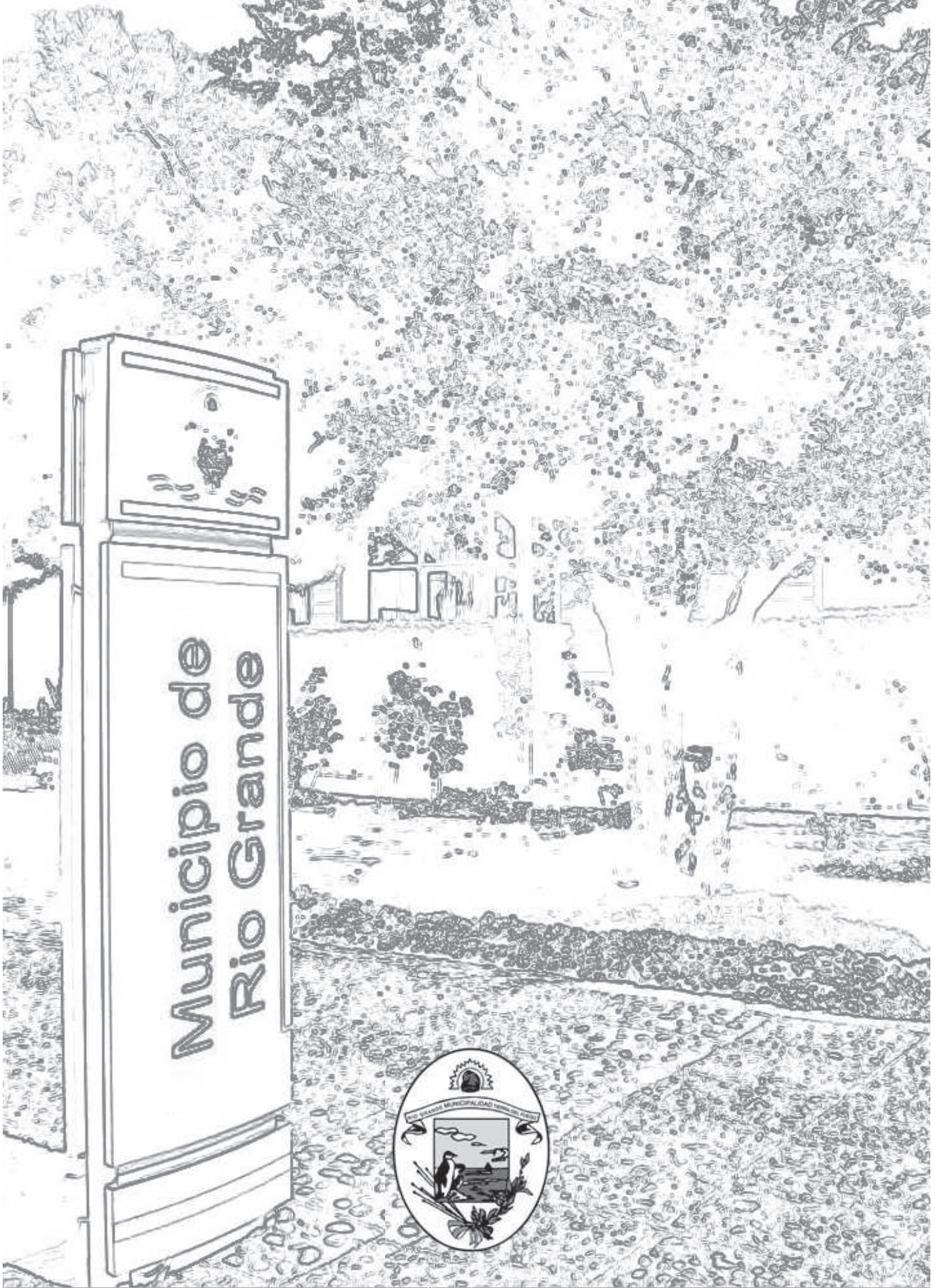
Artículo 2° IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDAR, este acta la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangiatavori

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 31 de marzo de 2016.

Dra. Diana E. Mangiatavori
Jefe Subrogante
Tribunal Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE GOBIERNO